

Maria
Magdalena
a
Gandolfo
Gandolfo

Firmado
digitalmente por
Maria Magdalena
Gandolfo
Fecha:
2022.08.02
07:47:23 -04'00'

**MAT.: REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO
DIRECTO PARA ARRIENDO DE SEDE EN
VALDIVIA Y APRUEBA CONTRATO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 365.22

SANTIAGO, 20 de julio de 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en el D.U. N° 0028884 de 2008, que delega atribuciones para celebrar contratos de arrendamiento y comodato que indica en Decanos de Facultad y Directores de Institutos; en el DFL N.º 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Universitario Afecto N°863, de 2022; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; los Decretos TRA N°s 309/15/2021; 309/1699/2018 y 309/99/2022; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en conformidad con lo dispuesto en el estatuto de la Universidad de Chile y las atribuciones delegadas, se encuentra habilitada para prestar servicios a terceros.
- 2) Que, mediante Resolución N° 7, de fecha 11 de junio de 2021, la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicó la licitación ID N° 730566-9-LR21, a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, a través de su Unidad denominada Centro de Microdatos, dependiente del Departamento de Economía, para la prestación de los servicios denominados "Levantamiento de la Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia 2021". La información que levantará esta Encuesta permitirá contar con datos para un análisis transversal de género, identificando las brechas que existen entre hombres y mujeres en cuanto al riesgo de caer en dependencia y a las vulnerabilidades que genera el cuidado a personas con pérdidas de funcionalidad.
- 3) Que, en virtud de la adjudicación arriba indicada, la Facultad y la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, con fecha 9 de agosto de 2021, suscribieron un contrato de prestación de servicios. Este contrato fue aprobado por Resolución Exenta N° 455.21, de 6 de septiembre de 2021, de la Facultad de Economía y Negocios.
- 4) Que, con el objeto de dar cumplimiento a la prestación de servicios encomendada por la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, la Facultad de Economía y Negocios requería obligatoriamente arrendar sedes en diversas ciudades del país, entre ellas en la ciudad de Valdivia.

- 5) Lo anterior, por cuanto la licitación ID: 730566-9-LR21 entre sus requerimientos operacionales establecía expresamente que el oferente debía disponer de sedes regionales para la operatividad del proyecto y en esa línea la Facultad de Economía y Negocios, en su propuesta técnica, indica que dispondrá para el levantamiento definitivo, una sede por región, es decir, 15 sedes regionales, además de la sede de capacitación de la Región Metropolitana ubicada en las dependencias Facultad. Estas sedes debían estar operativas desde el 22 de abril que es la fecha en que se dio inicio al trabajo de campo.
- 6) Que, para efectos de concretar la contratación de los arriendos de sedes requeridos para la ejecución del contrato de prestación de servicios relativos al “Levantamiento de la Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia 2021”, no resulta aplicable la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por cuanto su artículo 1° establece que dicha normativa regirá *“Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones (...)”*.
- 7) Que, de este modo, la normativa aplicable para efectos de los contratos de arrendamiento, en virtud de su naturaleza inmueble, corresponde al artículo 9° del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública o por licitación privada dispuesta por resolución fundada, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.
- 8) Que, existen una serie de limitantes o restricciones que la ejecución del proyecto “Levantamiento de la Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia 2021” por su propia naturaleza, impone a la Facultad de Economía y Negocios, según se detalla en el informe adjunto emitido por doña Lorena Flores, en su calidad de Directora Ejecutiva de la Unidad Centro de Microdatos, entre ellas: i) el plazo acotado a solo 4 meses de arriendo en función de la duración del proyecto, sumado a que las sedes a arrendar debían estar operativas para abril 2022 ii) la imposibilidad de pagar un mes de garantía, iii) la ubicación central que se requiere tengan las sedes, la exigencia que la propiedad tenga uso comercial, iv) la exigencia que la sede se pueda utilizar 24/7, el canon de arriendo debe incluir el pago de todos los servicios básicos, gastos comunes, internet, mobiliario; v) toda la documentación legal que debe requerir la Facultad relativa a la propiedad para poder verificar que el arrendador tiene la facultad de arrendar; vi) la imposibilidad de pagar la comisión de un corredor de propiedades por cuanto el presupuesto del proyecto no lo contempla, a lo que se suma que, en nuestra calidad de servicio público, implicaría un acto administrativo adicional, considerando además que no existen empresas de corretaje de propiedades que estuviesen presente en las 15 sedes regionales que se requerían habilitar con motivo del proyecto y los acotados márgenes de tiempo que se contemplaban para tener operativas las sedes.
- 9) Que, las restricciones precedentemente expuestas propias de la naturaleza del contrato de prestación de servicios que la Facultad debe ejecutar para el “Levantamiento de la Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia 2021”, sumadas a la compleja situación sanitaria que se encontraba viviendo el país a raíz del covid-19, hicieron necesario recurrir al trato directo para la contratación del arrendamiento de la sede de Valdivia, ya que una licitación habría puesto en riesgo la ejecución oportuna del contrato al cual la Facultad se había obligado.
- 10) Que, la demora en la tramitación del presente acto administrativo se debió al retardo en la suscripción del correspondiente contrato de arrendamiento y obtención de la documentación necesaria para la aprobación del instrumento sobre el que versa el presente acto, por lo que es necesario también regularizar el contrato de arrendamiento

que si bien fue suscrito con fecha 19 de mayo de 2022, el inicio de su vigencia comenzó el 30 de abril del presente año según da cuenta la cláusula segunda del contrato suscrito entre la Facultad e Inversiones e Inmobiliaria Activa LTDA.

- 11) Que, sin perjuicio de lo expuesto, se hace presente que, a la fecha de emisión del presente acto, no se ha efectuado pago alguno al arrendador, ni se efectuará mientras no se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.
- 12) Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el contrato arriendo de inmueble que por este acto se aprueba, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

RESUELVO:

1. **REGULARÍCESE Y AUTORÍCESE** la contratación, a través de trato directo, del arriendo del inmueble ubicado en calle O'Higgins N° 380, oficina 51, ciudad de Valdivia, celebrado con fecha 19 de mayo de 2022, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA ACTIVA LTDA.**, R.U.T N° 76.854.360-7, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa.
2. **REGULARÍCESE Y APRUÉBESE** el contrato de arriendo de inmueble, celebrado con fecha 19 de mayo de 2022, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA ACTIVA LTDA.**, cuyo texto es el siguiente:

“En Santiago de Chile, a 19 de mayo de 2022, entre **INVERSIONES E INMOBILIARIA ACTIVA LTDA.**, Rol Único Tributario 76.854.360-7, representada por don Rodrigo Alberto Acevedo Cuitiño, cédula de identidad N° 10.877.621-8 y por don Rodrigo Alejandro Oyarzo Kramm, cédula de identidad N° 11.591.058-2, todos ellos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N° 380, oficina 51, ciudad de Valdivia, en adelante también e indistintamente denominados como el “**Arrendador**”, por una parte; y por la otra, la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, representada por su Decano, don José De Gregorio, cédula de identidad N° 7.040.498-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Diagonal Paraguay N° 257, Santiago, en adelante también e indistintamente denominada como el “**Arrendatario**”; se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento (el “**Contrato**”):

Antecedentes:

La sociedad Inversiones e Inmobiliaria Activa Ltda. es dueña del inmueble ubicado en calle O'Higgins N° 380, oficina 51 del edificio Cervantes, ciudad de Valdivia, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a Fojas 686 vuelta, Número 853, del Registro de Propiedad del año 2008, del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia.

PRIMERO: ARRENDAMIENTO

En este acto y por el presente instrumento, el **Arrendador** entrega en arrendamiento el inmueble singularizado en la cláusula precedente al **Arrendatario**, declarando este último recibirlo en buen estado de aseo y conservación, a su entera y total conformidad.

SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia entre el 30 de abril y el 30 de agosto de 2022, ambos días inclusive, a cuyo término el **Arrendatario** deberá restituir el inmueble al **Arrendador**.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán primero poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, en forma inmediata, sin que por ello proceda pago de indemnización o compensación para las partes, cuando concurra uno o más de las siguientes causales que se elevan a la calidad de cláusulas esenciales o determinantes de este contrato:

1. Si el **Arrendatario** no paga las rentas mensuales correspondientes dentro del plazo convenido en la cláusula siguiente.
2. Si el **Arrendatario** hace variaciones de cualquier especie en la propiedad, sin autorización previa y por escrito de parte del **Arrendador**.
3. Si el **Arrendatario** no mantiene la propiedad arrendada en buen estado de aseo y conservación, habida consideración del desgaste producido por el transcurso del tiempo y uso legítimo, así como si no repara inmediatamente y a su costo, los desperfectos ocasionados por el hecho o culpa suya, o de las personas que trabajan para ella o bajo su dependencia.
4. En general, si el **Arrendatario** o **Arrendador** infringe cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

TERCERO: RENTA DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO

La renta de arrendamiento mensual ascenderá a la suma de **UF 14,435** (catorce coma cuatrocientos treinta y cinco unidades de fomento), impuestos incluidos, la cual se pagará contra mes vencido, en su equivalente a pesos, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente.

Se deja expresa constancia de que todos los pagos que deba efectuar el **Arrendatario** se realizarán luego de que se encuentre totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo que apruebe el presente contrato, lo que ha sido informado oportunamente al **Arrendador**, siendo este hecho conocido y aceptado en este acto por este último.

Finalmente, el **Arrendador** se obliga a pagar puntual y oportunamente la totalidad de los servicios domiciliarios que correspondan al inmueble singularizado, tales como gastos comunes, suministro eléctrico, de agua potable y de internet, según corresponda.

CUARTO: ENTREGA Y MANTENCIÓN

El **Arrendador** entregará las dependencias en perfecto estado de funcionamiento y se obliga a mantener de la misma forma las llaves de los artefactos, las llaves de paso, las válvulas de

los excusados, los enchufes de la instalación eléctrica; a mantener en buen funcionamiento el sistema eléctrico y de agua, así como todas aquellas dependencias, equipos y artefactos que sea necesario utilizar durante la ejecución del presente contrato; y, en general, a efectuar oportunamente y a su cargo, todas las reparaciones adecuadas para el buen funcionamiento y la conservación del inmueble que sean de su responsabilidad y no del eventual mal uso del **Arrendatario**. Además, el **Arrendador** deberá mantener el aseo de los espacios comunes del inmueble en cual se encuentra ubicada en la oficina arrendada.

El **Arrendatario** declara recibir el inmueble en buenas condiciones, dejando establecido que no se ejecutarán modificaciones al inmueble, ni a sus instalaciones eléctricas, sanitarias, etcétera, sin autorización previa del **Arrendador**, la que deberá constar por escrito.

QUINTO: GASTOS.

Los gastos que demande el otorgamiento del presente contrato serán de cargo de ambas partes, debiendo soportar cada una los costos de asesoría requeridos.

SEXTO: JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: PERSONERÍA

La personería de don **Rodrigo Alberto Acevedo Cuitiño** y de don **Rodrigo Alejandro Oyarzo Kramm**, para actuar en representación de **INVERSIONES E INMOBILIARIA ACTIVA LTDA.** consta en escritura pública de fecha 8 de marzo de 2007, otorgada en la Notaría de Valdivia de doña Carmen Podlech Michaud.

La personería de don **José De Gregorio**, para actuar en representación de la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, consta en el Decreto TRA N° 309/1471/2018, en relación con el Decreto Universitario N° 906 de 27 de febrero de 2009 y con el DFL N°3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

El presente contrato se otorga ante notario en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y fecha quedando uno (1) en poder del **Arrendador** y dos (2) del **Arrendatario**.”

Fdo. José De Gregorio por la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y por Rodrigo Acevedo Cuitiño y Rodrigo Oyarzo Kramm, en representación de Inversiones e Inmobiliaria Activa Ltda.

3. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente al Título Gastos, Subtítulo 2, Ítem 2.4 del presupuesto universitario vigente.
4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución a fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad que rigen a los órganos de la Administración del Estado, en conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 11 bis del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Signed by: Enrique Francisco Manzur Mo
Signed at: 2022-07-27 00:04:05 -04:00
Reason: Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC

Vicedecano

Signed by: Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at: 2022-07-26 10:07:38 -04:00
Reason: Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO

Director Económico y Administrativo

Signed by: Jose Fernando De Gregorio R
Signed at: 2022-07-27 17:17:41 -04:00
Reason: Apruebo este documento

José De Gregorio

JOSÉ DE GREGORIO

Decano

VRN/RFM

Distribución:

1. Contraloría Universitaria
2. Decanato FEN (c.i.)
3. Centro de Microdatos
4. Archivo Unidad Jurídica

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre

INVERSIONES E INMOBILIARIA ACTIVA LTDA.

Y

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE



En Santiago de Chile, a 19 de mayo de 2022, entre **INVERSIONES E INMOBILIARIA ACTIVA LTDA.**, Rol Único Tributario 76.854.360-7, representada por don Rodrigo Alberto Acevedo Cuitiño, cédula de identidad N° 10.877.621-8 y por don Rodrigo Alejandro Oyarzo Kramm, cédula de identidad N° 11.591.058-2, todos ellos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N° 380, oficina 51, ciudad de Valdivia, en adelante también e indistintamente denominados como el "**Arrendador**", por una parte; y por la otra, la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, representada por su Decano, don José De Gregorio, cédula de identidad N° 7.040.498-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Diagonal Paraguay N° 257, Santiago, en adelante también e indistintamente denominada como el "**Arrendatario**"; se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento (el "**Contrato**");

Antecedentes:

La sociedad Inversiones e Inmobiliaria Activa Ltda. es dueña del inmueble ubicado en calle O'Higgins N° 380, oficina 51 del edificio Cervantes, ciudad de Valdivia, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a Fojas 686 vuelta, Número 853, del Registro de Propiedad del año 2008, del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia.

PRIMERO: ARRENDAMIENTO

En este acto y por el presente instrumento, el **Arrendador** entrega en arrendamiento el inmueble singularizado en la cláusula precedente al **Arrendatario**, declarando este último recibirlo en buen estado de aseo y conservación, a su entera y total conformidad.



SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia entre el 30 de abril y el 30 de agosto de 2022, ambos días inclusive, a cuyo término el **Arrendatario** deberá restituir el inmueble al **Arrendador**.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán primero poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, en forma inmediata, sin que por ello proceda pago de indemnización o compensación para las partes, cuando concurra uno o más de las siguientes causales que se elevan a la calidad de cláusulas esenciales o determinantes de este contrato:

1. Si el **Arrendatario** no paga las rentas mensuales correspondientes dentro del plazo convenido en la cláusula siguiente.
2. Si el **Arrendatario** hace variaciones de cualquier especie en la propiedad, sin autorización previa y por escrito de parte del **Arrendador**.
3. Si el **Arrendatario** no mantiene la propiedad arrendada en buen estado de aseo y conservación, habida consideración del desgaste producido por el transcurso del tiempo y uso legítimo, así como si no repara inmediatamente y a su costo, los desperfectos ocasionados por el hecho o culpa suya, o de las personas que trabajan para ella o bajo su dependencia.
4. En general, si el **Arrendatario** o **Arrendador** infringe cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

TERCERO: RENTA DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO

La renta de arrendamiento mensual ascenderá a la suma de **UF 14,435** (catorce coma cuatrocientos treinta y cinco unidades de fomento), impuestos incluidos, la cual se pagará contra mes vencido, en su equivalente a pesos, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente.

Se deja expresa constancia de que todos los pagos que deba efectuar el **Arrendatario** se realizarán luego de que se encuentre totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo que apruebe el presente contrato, lo que ha sido informado oportunamente al **Arrendador**, siendo este hecho conocido y aceptado en este acto por este último.



Finalmente, el **Arrendador** se obliga a pagar puntual y oportunamente la totalidad de los servicios domiciliarios que correspondan al inmueble singularizado, tales como gastos comunes, suministro eléctrico, de agua potable y de internet, según corresponda.

CUARTO: ENTREGA Y MANTENCIÓN

El **Arrendador** entregará las dependencias en perfecto estado de funcionamiento y se obliga a mantener de la misma forma las llaves de los artefactos, las llaves de paso, las válvulas de los excusados, los enchufes de la instalación eléctrica; a mantener en buen funcionamiento el sistema eléctrico y de agua, así como todas aquellas dependencias, equipos y artefactos que sea necesario utilizar durante la ejecución del presente contrato; y, en general, a efectuar oportunamente y a su cargo, todas las reparaciones adecuadas para el buen funcionamiento y la conservación del inmueble que sean de su responsabilidad y no del eventual mal uso del **Arrendatario**. Además, el **Arrendador** deberá mantener el aseo de los espacios comunes del inmueble en cual se encuentra ubicada en la oficina arrendada.

El **Arrendatario** declara recibir el inmueble en buenas condiciones, dejando establecido que no se ejecutarán modificaciones al inmueble, ni a sus instalaciones eléctricas, sanitarias, etcétera, sin autorización previa del **Arrendador**, la que deberá constar por escrito.

QUINTO: GASTOS.

Los gastos que demande el otorgamiento del presente contrato serán de cargo de ambas partes, debiendo soportar cada una los costos de asesoría requeridos.

SEXTO: JURISDICCIÓN

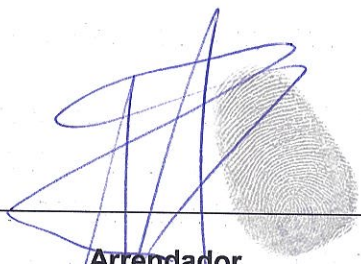
Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

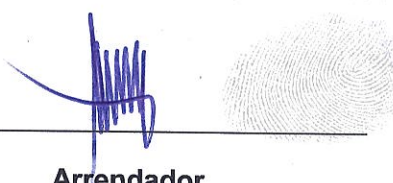
SÉPTIMO: PERSONERÍA

La personería de don **Rodrigo Alberto Acevedo Cuitiño** y de don **Rodrigo Alejandro Oyarzo Kramm**, para actuar en representación de **INVERSIONES E INMOBILIARIA ACTIVA LTDA.** consta en escritura pública de fecha 8 de marzo de 2007, otorgada en la Notaría de Valdivia de doña Carmen Podlech Michaud.

La personería de don **José De Gregorio**, para actuar en representación de la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, consta en el Decreto TRA N° 309/1471/2018, en relación con el Decreto Universitario N° 906 de 27 de febrero de 2009 y con el DFL N°3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

El presente contrato se otorga ante notario en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y fecha quedando uno (1) en poder del **Arrendador** y dos (2) del **Arrendatario**.


Arrendador
Rodrigo Alberto Acevedo Cuitiño
INVERSIONES E INMOBILIARIA
ACTIVA LTDA.


Arrendador
Rodrigo Alejandro Oyarzo
Kramm
INVERSIONES E INMOBILIARIA
ACTIVA LTDA.


Arrendatario
JOSÉ DE GREGORIO
FACULTAD DE ECONOMÍA Y
NEGOCIOS UNIVERSIDAD DE
CHILE



FIRMARON ANTE MI
EN SU CALIDAD DE
Arrendatarios

20 MAY 2022
VALDIVIA, _____



853
COMPRVENTA
INVERSIONES E
INMOBILIARIA
ACTIVA
LIMITADA
A
LUZ
ESTAFANIA
GOMEZ
SALDIAS

REP. 926.-

NR. 484. EMP. 2020

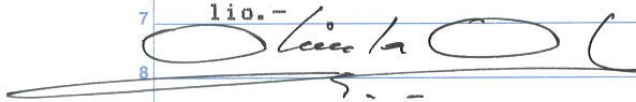
15	
16	En Valdivia, a cinco de Marzo del año dos
17	mil ocho, ante el Conservador y Archivero
18	que suscribe, se presentó para inscribir
19	a nombre de la sociedad "INVERSIONES E
20	INMOBILIARIA ACTIVA LIMITADA", RUT.
21	76.854.360-7, una escritura de Compraven-
22	ta de veintidós de Enero del año en cur-
23	so, otorgada en la Notaría de doña Carmen
24	Podlech Michaud, Repertorio Notarial Nú-
25	mero 0289-2008, de esta ciudad; por la
26	cual doña LUZ ESTAFANIA GOMEZ SALDIAS,
27	C.I. 3.769.600-5, comerciante, divorcia-
28	da, de este domicilio, vende a la socie-
29	dad "INVERSIONES E INMOBILIARIA ACTIVA
30	LIMITADA", para quien compra y acepta don

687

1 RODRIGO ALBERTO ACEVEDO CUITINO, abogado,
 2 doña CONSTANZA ISABEL LEIGHTON ZAMBELLI,
 3 diseñadora, don RODRIGO ALEJANDRO OYARZUN
 4 KRAMM, ingeniero constructor, y doña AN-
 5 DREA CAROLINA SUAZO MESSING, médico vete-
 6 rinario, todos domiciliados en esta ciu-
 7 dad, el departamento número cincuenta y
 8 uno, del quinto piso del Edificio Cervan-
 9 tes, ubicado en calle O'Higgins esquina
 10 de Chacabuco, de esta ciudad, que en es-
 11 pecial deslinda: Norte, propiedad fiscal
 12 y Cuerpo de Bomberos, en diez metros o-
 13 chenta centímetros; Sur, caja escalera,
 14 ascensor y patio de luz; Oriente, muralla
 15 divisoria que separa del Cine Cervantes;
 16 y Poniente, calle O'Higgins, en diecisie-
 17 te metros.- El edificio al cual pertenece
 18 el departamento, se encuentra construido
 19 en un predio que en general deslinda:
 20 Norte, propiedad que fué de don
 21 Maximiliano Taboada, hoy del Fisco y en
 22 parte con el Cuartel General del Cuerpo
 23 de Bomberos de Valdivia; Sur, calle
 24 Chacabuco; Este, propiedad de Candelaria
 25 Muñoz y Alicia Auberet Martín; y Oeste,
 26 calle O'Higgins.- Rol de Avalúo Número
 27 60-22.- El precio de venta fué la canti-
 28 dad de tres mil ochocientas veintiuna
 29 coma mil trescientas tres Unidades de
 30 Fomento -3.821,1303 U.F.-.- El título de



1 dominio anterior se encuentra inscrito a
2 fojas dos mil novecientas ochenta y siete
3 número tres mil setecientas catorce del
4 Registro de Propiedad del año dos mil
5 cinco.- Firma el requirente don Orlando
6 Pineda Oyarzún, empleado, de este domici-
7 lio.-

8 

9
10 
11
12 
13
14



TEODORO CROQUEVIELLE BRAND

Conservador – Archivero

Valdivia

cbr@cbrvaldivia.cl

Fono: 632 213723-632 213219

Arauco 440, Valdivia

CERTIFICADO

DOMINIO VIGENTE

CERTIFICO: que la inscripción de dominio de fojas **686 vta.** número **853** correspondiente al Registro de Propiedad del año **2008**, adjunta en copia al presente documento, no registra anotación marginal alguna que de constancia de haberse transferido de dominio, por lo que actualmente se encuentra **vigente** a nombre de **INVERSIONES E INMOBILIARIA ACTIVA LIMITADA.** - Valdivia, a 29 de abril del año 2022.-



0 8 5 3 - 0 8 D V - 2 2 0 4 2 9 - A E

Documento incorpora firma electrónica avanzada
consulte validez en www.cbrchile.cl


Teodoro Croquevielle Brand
Conservador - Archivero
Valdivia



Firmado digitalmente por
TEODORO ARMANDO
CROQUEVIELLE BRAND
Nombre de reconocimiento (DN):
c=CL, st=LOS RÍOS, l=VALDIVIA,
o=TEODORO CROQUEVIELLE
BRAND, ou=CONSERVADOR Y
ARCHIVERO JUDICIAL Titular
1024, cn=TEODORO ARMANDO
CROQUEVIELLE BRAND,
email=CBR@CBRVALDIVIA.CL
Fecha: 2022.05.02 15:15:59 -04'00'

Sol. 356840-AE

CARMEN PODLECH MICHAUD

NOTARIO PUBLICO

Independencia 648 - FonoFax: 213207 - 219175

Casilla 843 - Valdivia

notaria@telsur.cl

601240

1 **REPERTORIO N° 0289-2008.**2 **prb.**

3

4 **COMPRAVENTA, CON MUTUO HIPOTECARIO**
5 **FLEXIBLE (FINES GENERALES)**6 **Y**7 **ALZAMIENTO**8 *********9 **LUZ ESTEFANIA GOMEZ SALDIAS**10 **A**11 **INVERSIONES E INMOBILIARIA ACTIVA**12 **LIMITADA**13 **Y**14 **BANCO SANTANDER-CHILE**15 *********16 **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE**17 *********18 En Valdivia, República de Chile, a veintidós de enero
19 del año dos mil ocho, ante mí, **CARMEN PODLECH**20 **MICHAUD**, Abogado, Notario Público Titular de las
21 comunas de Valdivia y Corral, con Oficio en

22 Independencia seiscientos cuarenta y ocho,

23 comparecen: Doña **LUZ ESTEFANIA GOMEZ**24 **SALDIAS**, chilena, comerciante, divorciada, cédula

25 nacional de identidad numero tres millones setecientos

26 sesenta y nueve mil seiscientos guión cinco, con

27 domicilio en calle O'Higgins número trescientos

28 ochenta, Departamento cincuenta y uno, Valdivia, en

29 adelante "La Parte Vendedora; Don **RODRIGO**30 **ALBERTO ACEVEDO CUITIÑO**, chileno, abogado,

1 casado y separado totalmente de bienes, cédula
2 nacional de identidad número diez millones ochocientos
3 setenta y siete mil seiscientos veintiuno guión ocho,
4 doña **CONSTANZA ISABEL LEIGHTON**
5 **ZAMBELLI**, chilena, diseñadora, casada y separada
6 totalmente de bienes, cédula nacional de identidad
7 número catorce millones trescientos setenta y seis mil
8 trescientos cuarenta y tres guión nueve, don **RODRIGO**
9 **ALEJANDRO OYARZO KRAMM**, chileno, ingeniero
10 constructor, casado y separado totalmente de bienes,
11 cédula nacional de identidad número once millones
12 quinientos noventa y un mil cincuenta y ocho guión dos,
13 y doña **ANDREA CAROLINA SUAZO MESSING**, chilena,
14 médico veterinario, casada, cédula nacional de identidad
15 número diez millones setecientos ochenta y un mil setecientos
16 ochenta y uno guión seis, todos ellos en su calidad de únicos
17 socios y en representación de la sociedad **INVERSIONES E**
18 **INMOBILIARIA ACTIVA LIMITADA**, persona jurídica
19 del giro de su nombre, rol único tributario número **setenta y**
20 **seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos**
21 **sesenta guión siete**, todos domiciliados en Valdivia, calle
22 O'Higgins número trescientos ochenta departamento cincuenta
23 y uno, en adelante también denominado indistintamente como
24 **"LA PARTE COMPRADORA, DEUDORA o MUTUARIA"**
25 o simplemente **"EL COMPRADOR", "EL MUTUARIO" o**
26 **"EL DEUDOR"**; doña **SONIA REGINA SOTO AGUERO**,
27 chilena, casada, factor de comercio, cédula nacional de
28 identidad número seis millones quinientos treinta y nueve
29 mil doscientos ocho guión nueve, y doña **CATERINA**
30 **STELLA DE LOURDES CASSINELLI ZATTERA**.

1 chilena, casada, ingeniero comercial, cédula nacional de
2 identidad número doce millones novecientos dieciocho mil
3 doscientos treinta y cinco guión cero, ambas en
4 representación, según se acreditará, del BANCO
5 SANTANDER-CHILE, sociedad anónima bancaria, Rol
6 Único Tributario número noventa y siete millones treinta y
7 seis mil guión K, todos domiciliados en calle Vicente Pérez
8 Rosales número quinientos ochenta y cinco de Valdivia, en
9 adelante también denominado indistintamente "EL BANCO"
10 todos mayores de edad a quienes conozco por sus cédulas
11 referidas y exponen: PRIMERO: Doña LUZ ESTEFANIA
12 GOMEZ SALDIAS es dueña del departamento número
13 cincuenta y uno del quinto piso del Edificio Cervantes,
14 ubicado en calle O'Higgins esquina de Chacabuco, de
15 VALDIVIA, que en especial deslinda: Norte, propiedad fiscal
16 y Cuerpo de Bomberos, en diez metros ochenta centímetros;
17 Sur, caja escalera, ascensor y patio de luz; Oriente, muralla
18 divisoria que separa del Cine Cervantes; y Poniente calle
19 O'Higgins, en diecisiete metros. El Edificio se encuentra
20 construido en un predio que en general deslinda: Norte,
21 propiedad que fue de don Maximiliano Taboada, hoy del Fisco
22 y en parte con el Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de
23 Valdivia; Sur, calle Chacabuco; Este, propiedad de Candelaria
24 Muñoz y Alicia Auberet Martin; y Oeste, calle O'Higgins.
25 Inscripción de dominio a su nombre a fojas dos mil
26 novecientos ochenta y siete, número tres mil setecientos
27 catorce, del Registro de Propiedad del año dos mil cinco, del
28 Conservador de Bienes Raíces de Valdivia.- Adquirió el
29 dominio por compra a MONICA PATRICIA ROJAS VOGT
30 según consta de escritura pública de fecha catorce de



1 noviembre de dos mil cinco, ante el Notario de Valdivia doña
2 Carmen Podlech Michaud.- Por el presente instrumento, doña
3 **LUZ ESTEFANIA GOMEZ SALDIAS**, vende, cede y
4 transfiere a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA**
5 **ACTIVA LIMITADA** quien, debidamente representada,
6 compra, adquiere y acepta para sí, el inmueble departamento
7 número cincuenta y uno del quinto piso del Edificio
8 Cervantes, ubicado en calle O'Higgins esquina de
9 Chacabuco, de VALDIVIA.- **SEGUNDO**: El precio de la
10 compraventa es el equivalente en pesos, moneda legal, de
11 **TRES MIL OCHOCIENTAS VEINTIUNA COMA MIL**
12 **TRESCIENTAS TRES Unidades de Fomento**, por su valor
13 diario a la fecha del presente contrato, que se entera y paga de
14 la siguiente forma: a) Con el equivalente en pesos, moneda
15 legal, de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO COMA**
16 **MIL TRESCIENTAS TRES Unidades de Fomento**, por su
17 valor diario al día primero del presente mes, que LA PARTE
18 **COMPRADORA** paga a LA PARTE **VENDEDORA** en este
19 acto, en dinero efectivo, quien lo declara recibir a su entera
20 satisfacción; b) Con el equivalente en pesos, moneda legal de
21 **DOS MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS Unidades**
22 **de Fomento**, por su valor a la fecha de la presente escritura,
23 que LA PARTE **COMPRADORA** paga a LA PARTE
24 **VENDEDORA**, con cargo a un **Mutuo Hipotecario** por igual
25 cantidad de **Unidades de Fomento**, que El Banco le otorga al
26 comprador en la cláusula **SEXTA y siguientes** de esta
27 escritura, en las condiciones y modalidades que en ella se
28 señalan, las que son aceptadas expresamente por las partes.
29 LA PARTE **VENDEDORA** declara haber recibido la totalidad
30 del precio, dándolo en consecuencia por íntegramente pagado.

1 LA PARTE COMPRADORA declara haber recibido
2 materialmente en este acto a su entera conformidad la
3 propiedad raíz materia de este contrato. **Las partes renuncian**
4 **expresamente a las acciones resolutorias que pudieran**
5 **emanar del presente contrato.- TERCERO:** Las partes
6 declaran cumplidos cualquier cierre de negocio o promesa de
7 compraventa celebrado entre ellas, relativos al objeto de este
8 contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más
9 amplio y completo finiquito.- **CUARTO:** La venta se hace ad-
10 corpus, en el estado en que se encuentra lo vendido y que la
11 parte compradora declara conocer y aceptar, con sus derechos,
12 usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de
13 todo gravamen, prohibición, embargo o litigio pendiente, con
14 sus contribuciones fiscales y municipales y demás servicios al
15 día, obligándose la parte vendedora a responder del
16 saneamiento, de conformidad a la Ley.- Se comprenden en la
17 venta los derechos de dominio, uso y goce que corresponden a
18 lo que se vende, en el terreno y demás bienes que se reputan
19 comunes conforme a la Ley número seis mil setenta y uno, hoy
20 número diecinueve mil quinientos treinta y siete, su
21 Reglamento y posteriores modificaciones. **QUINTO:** Entre el
22 **BANCO SANTANDER-CHILE,** la sociedad
23 **INVERSIONES E INMOBILIARIA ACTIVA LIMITADA**
24 se ha convenido en el siguiente contrato de mutuo hipotecario
25 destinado a financiar la compra de una propiedad NO
26 habitacional, sujeto a las disposiciones que se señalan en las
27 cláusulas siguientes.- **SEXTO:** El Banco Santander-Chile a
28 fin de enterar la parte del precio de la compraventa referida en
29 la letra b) de la cláusula **SEGUNDA**, da en préstamo y entrega
30 a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA ACTIVA**



1 **LIMITADA** la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTAS**
2 **SESENTA Y SEIS Unidades de Fomento**, por su equivalente
3 en pesos moneda legal a la fecha de la presente escritura y de
4 la que se da por recibida a su entera satisfacción **LA PARTE**
5 **MUTUARIA** quién, en este mismo acto, la entrega al Banco y
6 le otorga mandato mercantil irrevocable y gratuito, en
7 conformidad a los términos de los artículos doscientos treinta
8 y cinco, doscientos treinta y ocho, doscientos cuarenta y uno y
9 siguientes del Código de Comercio, para que entregue
10 directamente a **LA PARTE VENDEDORA**, por su cuenta y
11 con el expreso asentimiento de ésta, el importe del referido
12 mutuo, al valor en pesos moneda legal que tenga la Unidad de
13 Fomento a la fecha en que se verifique dicha entrega, una vez
14 inscrita en el Registro respectivo del Conservador de Bienes
15 Raíces competente, la hipoteca de primer grado que **LA**
16 **PARTE MUTUARIA** constituye en favor del Banco
17 **Santander-Chile** por este mismo instrumento para caucionar
18 dicho mutuo y a que se hace referencia en la cláusula
19 **DECIMO SEGUNDA** de esta escritura. El Banco,
20 representado en la forma señalada, acepta este mandato en los
21 términos y condiciones relacionados y la parte mandante lo
22 libera de la obligación de rendir cuenta.- **SEPTIMO: LA**
23 **PARTE DEUDORA** la sociedad **INVERSIONES E**
24 **INMOBILIARIA ACTIVA LIMITADA** se obliga a pagar al
25 Banco Santander-Chile el capital señalado en la cláusula
26 precedente, conjuntamente con los correspondientes intereses,
27 en el plazo de **DOSCIENTOS DIECISEIS meses**, a contar
28 del día uno del mes siguiente al de la fecha de la presente
29 escritura, por medio de igual número de dividendos o cuotas
30 mensuales, vencidos y sucesivos de **VEINTE COMA SEIS**

CARMEN PODLECH MICHAUD

NOTARIO PUBLICO

Independencia 648 - FonoFax: 213207 - 219175

Casilla 843 - Valdivia

notaria@telsur.cl

001243

1 MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS Unidades de
2 Fomento, que comprenderán capital e intereses, o solamente
3 intereses según el período al que correspondan. La tasa de
4 interés real, anual y vencida que devenga el presente mutuo,
5 será del **CINCO COMA VEINTICINCO por ciento**. Los
6 intereses y reajustes se devengarán a contar del día UNO del
7 mes siguiente al de la fecha de la presente escritura. El capital
8 prestado o el saldo de la deuda y sus dividendos o cuotas, se
9 reajustarán y pagarán de acuerdo a la variación y al valor de la
10 Unidad de Fomento, según lo fije el Banco Central de Chile.
11 Considerando que las cuotas son vencidas, la primera se
12 deberá pagar el día uno del mes subsiguiente al de la fecha de
13 esta escritura y las restantes el primer día de los meses
14 siguientes. Sin perjuicio de lo señalado, como una facilidad de
15 pago oportuno, las cuotas o dividendos podrán pagarse, sin
16 recargo de interés alguno, dentro de los primeros diez días
17 corridos del mes siguiente al de su vencimiento. Las cuotas
18 mensuales a pagar por EL DEUDOR deberán incluir, además
19 de la amortización a capital e interés, las primas
20 correspondientes a los seguros que EL DEUDOR se obliga a
21 contratar en este mismo instrumento, en los términos que más
22 adelante se señalan, las que se pagarán conjuntamente con
23 dichas cuotas mensuales. Queda expresamente estipulado que
24 todas las obligaciones que del presente instrumento emanan
25 para el deudor, tendrán el carácter de indivisibles para todos
26 los efectos legales. Las obligaciones que emanan de este
27 préstamo serán solidarias para la parte deudora y demás
28 obligados a su pago e indivisibles para todos los efectos
29 legales.- **OCTAVO:** Las cuotas o dividendos, expresadas en
30 Unidades de Fomento, a que se refiere la cláusula anterior,

deberán ser pagados en dinero efectivo, por la equivalencia en pesos moneda corriente, de dicha Unidad de Reajustabilidad al día de su pago efectivo. En caso de mora en el pago de una cualquiera de dichas cuotas o dividendos y sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan o puedan corresponderle al Banco, LA PARTE DEUDORA deberá por cada dividendo o cuota impaga, a contar del día uno del mes en que debió haberse pagado, un interés penal igual al máximo convencional que la Ley permita estipular para este tipo de operaciones, hasta el día de su pago efectivo. LA PARTE DEUDORA abonará, asimismo, el interés máximo convencional que la Ley permita estipular sobre todas las sumas que el Banco Acreedor hubiere desembolsado por ella para hacer efectivas las obligaciones emanadas de este contrato y por las sumas que anticipare por primas de seguros, contribuciones del impuesto territorial de lo que por el presente instrumento se hipoteca, como también por cualquier suma que el Banco Acreedor tuviere que desembolsar con ocasión de este préstamo. Para los efectos anteriores, LA PARTE DEUDORA, faculta y autoriza expresamente al BANCO SANTANDER-CHILE, para cargar y debitar en su cuenta corriente y/o línea de crédito o en su cuenta de ahorro, que mantiene en el mismo Banco, los dividendos en mora, al valor de la Unidad de Fomento al día de su cargo, con sus respectivos intereses, primas de seguros y otros gastos que corresponda pagar, según lo anteriormente señalado. Esta autorización sólo la ejercerá EL BANCO en el evento que LA PARTE DEUDORA caiga en mora o en simple retardo en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que por el presente instrumento asume para con EL BANCO, lo cual

1 no será necesario acreditar frente a terceros o a la propia
2 **PARTE DEUDORA.- NOVENO: AMORTIZACIONES**
3 **PARCIALES EXTRAORDINARIAS. EFECTOS DE**
4 **ELLAS. A) LA PARTE DEUDORA** podrá amortizar,
5 voluntaria y anticipadamente, todo o parte del capital
6 adeudado, siempre que esté al día en el pago de las cuotas o
7 dividendos del préstamo y pague simultáneamente o haya
8 pagado la cuota o dividendo devengado correspondiente al
9 mes en que se efectúe el prepago anticipado, si correspondiere.
10 Estos prepagos debe efectuarlos únicamente en dinero
11 efectivo, por la equivalencia en pesos, moneda corriente, de la
12 Unidad de Fomento a la fecha en que se hagan efectivos. Por
13 la parte del capital prepago, EL DEUDOR sólo pagará los
14 intereses que se devenguen hasta la fecha efectiva del prepago
15 y se rebajará proporcionalmente el monto de los dividendos o
16 cuotas mensuales posteriores a dichos prepagos parciales, sin
17 alteración del plazo residual de la deuda. B) En razón de un
18 prepago voluntario parcial no se podrá modificar ninguna de
19 las condiciones del Mutuo que da cuenta este instrumento, sin
20 expreso consentimiento del Banco o de quién represente sus
21 derechos. LA PARTE DEUDORA podrá prepagar
22 íntegramente el mutuo o efectuar prepagos o amortizaciones
23 parciales en todo tiempo sin limitación en cuanto al monto
24 mínimo de tales prepagos.- **DECIMO: UNO) OPCIONES**
25 **FUTURAS PARA LA PARTE DEUDORA:** La PARTE
26 DEUDORA, durante toda la vigencia del mutuo y
27 encontrándose al día en el pago de los dividendos o cuotas y
28 de cualquier otra obligación pendiente para con el Banco,
29 podrá solicitar ejercer alguna de las siguientes opciones: a)
30 **Disminuir** el plazo residual del mutuo, manteniendo el monto



de la cuota mensual, después de haber efectuado una amortización parcial extraordinaria, que permita tal disminución. **b) Disminuir** el plazo residual del mutuo, **AUMENTANDO** el monto de su cuota mensual, que permita tal disminución, sin necesidad de efectuar amortizaciones parciales extraordinarias. **c) Suspender** el pago de dividendos o cuotas durante determinados meses del año, con un tope de dos meses en cada año calendario, sean o no consecutivos. **d) Cambiar** las opciones que haya solicitado y ejercido, dejando sin efecto la suspensión de pago de las cuotas o dividendos, o cambiando el o los meses de no pago de las mismas. **e) Aumentar** el plazo residual en que se soluciona el mutuo. En este caso el nuevo plazo nunca podrá exceder de trescientos sesenta meses considerando la cuota inicial en que se paga el préstamo como cuota número UNO para los efectos de la contabilización, ni podrá exceder del número de años que EL DEUDOR pueda ser sujeto del seguro de desgravamen, siendo ambas condiciones copulativas para el ejercicio de ésta opción. **LA PARTE DEUDORA declara expresamente conocer y aceptar que, en cada oportunidad en que se acepte por el Banco el ejercicio de cualquiera de estas opciones, se capitalizarán los intereses respectivos, considerándose también en ella el pago del impuesto correspondiente Asimismo, la PARTE DEUDORA declara conocer y aceptar que las opciones referidas en las letras precedentes se someterán a las reglas que se indican a continuación. DOS) CONDICIONES Y EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS U OPCIONES DEL DEUDOR, referidas en el número UNO precedente. El ejercicio de cualesquiera de dichas opciones se sujetará**

CARMEN PODLECH MICHAUD

NOTARIO PUBLICO

Independencia 648 - Fonofax: 213207 - 219175

Casilla 843 - Valdivia

notaria@telsur.cl

001245

1 siempre a las normas siguientes: a) Que se mantengan las
2 condiciones comerciales de LA PARTE DEUDORA que El
3 Banco mutuante tuvo en consideración a la fecha de
4 otorgamiento del crédito, particularmente aquellas
5 relacionadas con su capacidad de pago y solvencia. b) Que EL
6 DEUDOR se encuentre al día en el pago de los dividendos o
7 cuotas, que no haya incurrido en ninguna de las causales de
8 exigibilidad anticipada de la deuda contempladas en las
9 cláusulas siguientes y solicite por escrito la opción a que
10 pretende acceder, acompañando toda la documentación e
11 información, necesaria para ello. c) Que en cada ocasión EL
12 DEUDOR suscriba oportunamente una escritura pública, en la
13 cual se consignarán las nuevas condiciones del mutuo, de
14 acuerdo con las opciones ejercidas, en los términos aceptados
15 por el Banco, suscriba y entregue a su costo, toda la
16 documentación e información actualizada que se le requiera y
17 necesite para formalizar dicha escritura. d) Que EL DEUDOR
18 asuma la totalidad de los costos de las escrituras, anotaciones
19 e inscripciones que demanden la formalización del ejercicio de
20 la opción elegida y aceptada por el Banco, provisionando con
21 antelación los fondos necesarios para cubrirlos, incluyendo los
22 impuestos y derechos a que esté afecta dicha formalización o
23 que le sean aplicables. e) Que EL DEUDOR mantenga la o las
24 mismas garantías reales y personales entregadas con ocasión
25 del otorgamiento del mutuo que da cuenta este instrumento. f)
26 La o las opciones que elija LA PARTE DEUDORA, que
27 tengan por efecto ampliar el plazo del mutuo que da cuenta
28 este instrumento, sólo se aceptarán si el plazo residual no
29 supera las trescientas sesenta mensualidades, si dicho plazo
30 residual, contabilizado en años sumado a la edad del



1 DEUDOR solicitante, no supera los ochenta años y si lo
2 entregado en hipoteca es suficiente garantía para caucionar el
3 mutuo durante todo el nuevo plazo. g) Cualesquiera de las
4 opciones que elija EL DEUDOR, siempre producirán sus
5 *efectos a contar del día primero del mes subsiguiente, al de la*
6 **fecha de la escritura pública complementaria** a la del mutuo
7 original, en la que se contengan, en la cual se deberán ratificar
8 las garantías personales, y/o reales, solicitadas y otorgadas
9 como condición para la aprobación del préstamo original. No
10 obstante lo señalado precedentemente, siempre quedará a
11 exclusivo criterio del Banco, la calificación de la concurrencia
12 de las causales indicadas y por tanto, el acceder o no a otorgar
13 tales beneficios.- **DECIMO PRIMERO:** Corresponderá
14 siempre a LA PARTE DEUDORA probar los abonos o pagos
15 que hubiese efectuado a la deuda, el ejercicio y aceptación
16 oportunos de las opciones concedidas y las condiciones
17 especiales que se deriven de ella. En caso de duda, primarán
18 siempre las condiciones estipuladas en la presente escritura,
19 las que se tendrán como vigentes a todo evento a elección del
20 Banco acreedor.- **DECIMO SEGUNDO: LA PARTE**
21 **DEUDORA,** la sociedad **INVERSIONES E**
22 **INMOBILIARIA ACTIVA LIMITADA,** debidamente
23 representada, constituye hipoteca de **PRIMER** grado en favor
24 del **Banco Santander-Chile,** sobre el inmueble que por el
25 presente contrato **adquiere,** individualizado en la cláusula
26 **PRIMERA,** para asegurar el exacto, íntegro y oportuno
27 cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se
28 establecen en este instrumento, derivadas del MUTUO que da
29 cuenta este instrumento, y también con el fin de garantizar al
30 **Banco Santander-Chile** el cumplimiento de todas y

CARMEN PODLECH MICHAUD

NOTARIO PÚBLICO

Independencia 648 - PonoFax: 213207 - 219175

Casilla 843 - Valdivia

notaria@telsur.cl

1 cualesquiera de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA,
2 la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA ACTIVA**
3 **LIMITADA** tenga actualmente o en el futuro tuviere en favor
4 de dicho Banco, en moneda nacional o extranjera, derivadas
5 de toda clase de actos y contratos y especialmente **aquellas**
6 **derivadas del ejercicio de las opciones que tiene EL**
7 **DEUDOR, referidas en este instrumento y de cualquier**
8 **operación de crédito de dinero, ya sea como aceptante,**
9 **suscriptor, girador, endosante o avalista de letras de cambio,**
10 **pagarés y otras órdenes de pago distintas de los cheques; por**
11 **créditos simples o documentarios; por avances o sobregiros en**
12 **cuenta corriente o en cuentas corrientes especiales; por**
13 **contratos de apertura o líneas de créditos; por saldos que**
14 **arrojen sus cuentas corrientes en su contra, sea por**
15 **liquidaciones parciales o definitivas, por cheques, boletas de**
16 **garantía o cualquier otra clase de documentos mercantiles o**
17 **bancarios; sea que resulte obligado como deudor principal,**
18 **fiador, avalista, codeudor solidario o a cualquier otro título;**
19 **por mutuos de dinero, préstamos en moneda corriente o**
20 **extranjera efectuados con letras o pagarés o descuentos de**
21 **letras de cambio, pagarés y otros documentos que representen**
22 **obligaciones de pago; préstamos en cuenta especial, o por**
23 **cualquier otro documento que contenga una operación de**
24 **crédito de dinero; por avales, fianzas simples o solidarias u**
25 **otras garantías que el Banco Santander-Chile haya otorgado**
26 **con ocasión de operaciones de crédito y demás actos y**
27 **contratos ejecutados o celebrados por LA PARTE DEUDORA**
28 **y respecto de los cuales el Banco resulte obligado al pago con**
29 **derecho a repetir en contra de la persona así caucionada; por**
30 **obligaciones asumidas en favor del Banco Santander-Chile**

1 1 mediante novación por cambio de deudor, de obligación u
2 2 otras; por saldos de precio y demás actos y contratos
3 3 ejecutados por LA PARTE DEUDORA con el Banco
4 4 Santander-Chile; por intereses o reajustes y prestaciones
5 5 accesorias que correspondan; y por las renovaciones,
6 6 sustituciones, repactaciones, reprogramaciones y prórrogas de
7 7 todas estas operaciones y documentos, ya sea que estas
8 8 obligaciones se hayan contraído en la oficina principal del
9 9 Banco Santander-Chile o en cualquier sucursal del mismo
10 10 Banco, establecida o que se estableciere dentro o fuera del
11 11 territorio de la República. Se comprenden en la hipoteca todos
12 12 los inmuebles que por adherencia o destinación pertenezcan o
13 13 se reputen pertenecer a lo hipotecado, sus frutos naturales y
14 14 civiles, aumentos y mejoras útiles, necesarias o voluptuarias.-
15 15 **DECIMO TERCERO:** Queda obligada LA PARTE
16 16 DEUDORA a no enajenar, no gravar ni celebrar acto o
17 17 contrato alguno relacionado con todo, o parte de, lo que por el
18 18 presente instrumento se hipoteca en favor del Banco
19 19 Santander-Chile, sin previo consentimiento escrito de dicho
20 20 Banco, prohibiciones que se inscribirán en los Registros
21 21 correspondientes conjuntamente con las hipotecas que da
22 22 cuenta esta escritura.- **DECIMO CUARTO:** LA PARTE
23 23 DEUDORA se obliga a mantener aseguradas contra riesgos de
24 24 incendio y sus adicionales, en especial por daños materiales
25 25 originados como consecuencia de un sismo, las
26 26 construcciones existentes o que se levanten en el inmueble que
27 27 por el presente instrumento se hipoteca en favor del Banco
28 28 Santander-Chile, en una cantidad no inferior a la señalada al
29 29 efecto en la Tasación efectuada o que efectúe el propio
30 30 Banco, la que para estos efectos se entiende formar parte



CARMEN PODLECH MICHAUD

NOTARIO PUBLICO

Independencia 648 - FonoFax: 213207 - 219175

Casilla 843 - Valdivia

notaria@telsur.cl

1 integrante de este contrato obligándose a entregar
2 oportunamente al Banco la respectiva póliza. La póliza
3 deberá cumplir con las coberturas mínimas exigidas por el
4 Banco, extenderse a nombre de LA PARTE DEUDORA y
5 endosarse a favor del Banco como acreedor hipotecario. En el
6 evento que la PARTE DEUDORA no contrate directa y
7 personalmente este seguro de incendio, por el presente
8 instrumento le otorga un mandato expreso al Banco
9 Santander-Chile para que lo contrate inmediatamente, si
10 así lo estima conveniente, a su nombre y por cuenta propia,
11 aceptando y obligándose expresamente la mandante-deudora
12 a reembolsar al Banco el pago de la o las primas
13 correspondientes. El seguro podrá contratarse por años pero, si
14 treinta días antes del vencimiento no se renovare por LA
15 PARTE DEUDORA, ésta le otorga al Banco Santander-
16 Chile, desde ya, un mandato expreso para contratarlo a su
17 nombre y por cuenta propia, pagando por cuenta de ella, las
18 primas necesarias para mantener vigente el seguro. Ninguna
19 responsabilidad afectará al Banco por la no contratación o por
20 la no renovación del seguro, o por cualquier otra causa
21 referente a la póliza o a la Compañía Aseguradora. Asimismo,
22 queda convenido y entendido que, en caso de siniestro parcial
23 la Compañía Aseguradora no podrá, sin previa autorización
24 escrita del Banco, indemnizar en forma directa a la parte
25 deudora o al propietario de la propiedad hipotecada y
26 siniestrada parcialmente. Será obligación de la parte deudora
27 el rehabilitar los montos asegurados en caso de siniestro, en
28 los mismos términos y condiciones señalados. LOS
29 FIADORES y CODEDUORES SOLIDARIOS don
30 RODRIGO ALBERTO ACEVEDO CUITIÑO, doña

15000-030
15000-030
15000-030

1 **CONSTANZA ISABEL LEIGHTON ZAMBELLI**, don
2 **RODRIGO ALEJANDRO OYARZO KRAMM**, y doña
3 **ANDREA CAROLINA SUAZO MESSING**, que más
4 adelante se individualiza, deberán contratar, además, en un
5 **CIEN por ciento cada uno**, seguros de **desgravamen**
6 hipotecario por todo el tiempo que se encuentren vigentes las
7 deudas que constan en este instrumento, como de cualquier
8 otra que haya contraído con el Banco y por un monto
9 equivalente a ellas, **obligándose a entregar oportunamente**
10 **al Banco** la respectiva póliza. La póliza deberá **cumplir con**
11 **las coberturas mínimas exigidas por el Banco**, extenderse a
12 nombre de LA PARTE DEUDORA y endosarse a favor del
13 Banco como acreedor hipotecario. En el evento que la
14 **PARTE DEUDORA** no contrate directa y personalmente
15 este seguro de desgravamen, por el presente instrumento le
16 otorga un mandato expreso al Banco Santander-Chile para
17 que lo contrate inmediatamente, quedando El Banco
18 expresamente facultado y con el derecho, aún con
19 prescindencia de la parte **mandante-deudora** y en las mismas
20 condiciones señaladas para la contratación del seguro de
21 incendio, para contratar los seguros y cargar a cuenta de la
22 **PARTE DEUDORA** el costo de los mismos. Los seguros
23 deberán tomarse a nombre del Banco y el pago de las primas
24 será de cargo exclusivo de la parte deudora. No obstante lo
25 anterior, la parte deudora faculta irrevocablemente al Banco
26 para que le cobre las primas, de los seguros referidos,
27 conjuntamente con el pago de los dividendos o servicios de su
28 deuda. Ninguna responsabilidad afectará al Banco por la no
29 contratación o por la no renovación, en su caso, del seguro o

CARMEN PODLECH MICHAUD

001248

NOTARIO PUBLICO

Independencia 648 - FonoFax: 213207 - 219175

Casilla 843 - Valdivia

notaria@telsur.cl

1 Aseguradora. Es y será de exclusiva responsabilidad de LA
2 PARTE DEUDORA el satisfacer oportunamente los
3 requerimientos de la Compañía Aseguradora para la
4 contratación y/o renovación de los seguros, bastando para
5 tales efectos una simple comunicación por carta certificada
6 dirigida al domicilio de la parte deudora efectuada por el
7 Banco o por la Compañía Aseguradora. Asimismo, en el
8 evento que el o los seguros sean contratados directamente por
9 la parte deudora o en caso de mora o simple retardo en el pago
10 de los dividendos o cuotas, el Banco quedará liberado de toda
11 responsabilidad respecto de dichos seguros. Asimismo, la
12 PARTE DEUDORA declara **expresamente** conocer: a) **Que**
13 **puede** contratar los seguros que da cuenta esta cláusula por su
14 cuenta, directamente en cualquier entidad aseguradora o a
15 través de cualquier corredor de seguros del país. Si el deudor
16 opta por esta vía, deberá contratar y pagar dicho seguro por
17 toda la vigencia del crédito y entregar al Banco la respectiva
18 póliza, debidamente endosada; b) **Que**, por norma general, las
19 Compañías de Seguros de Vida no aseguran desgravamen una
20 vez que el asegurado haya cumplido **ochenta** años de edad; en
21 consecuencia, produciéndose tal evento, o la edad que
22 prescriba la compañía aseguradora contratante del seguro de
23 desgravamen, el crédito quedará desprotegido de tal seguro; y
24 c) **Que** en caso que exista duplicidad de pólizas de seguros, La
25 Parte Deudora deberá solicitar la devolución por concepto de
26 pago de primas directamente ante la compañía aseguradora
27 correspondiente.- **DECIMO QUINTO:** El Banco Santander-
28 Chile, representado en la forma indicada en la comparecencia,
29 acepta expresamente el reconocimiento de la deuda y la
30 constitución a su favor de las hipotecas y las prohibiciones por

1 el presente instrumento en los términos expuestos.- **DECIMO**
2 **SEXTO:** El Banco otorgará recibo del pago de las cuotas o
3 dividendos indicando separadamente las sumas que
4 corresponden a amortización, intereses y a primas de seguros.-
5 **DECIMO SEPTIMO:** No obstante lo establecido en las
6 cláusulas precedentes, se considerará vencido el plazo de la
7 deuda y podrá el Banco exigir el inmediato pago anticipado de
8 la suma a que esté reducida, en los casos siguientes: a) Si se
9 retarda el pago de cualquier dividendo o cuota de capital y/o
10 intereses más de diez días. b) Si lo hipotecado por este
11 instrumento experimenta deterioros que, a juicio del Banco
12 hagan insuficiente la garantía y no se diere, dentro de diez días
13 corridos después de requerida por escrito la parte deudora,
14 nuevas garantías a satisfacción del Banco. c) Cuando en su
15 caso, sin consentimiento escrito del Banco, se demoliere todo
16 o parte de los edificios o construcciones existentes o que se
17 construyan en el futuro en lo que se hipoteca por el presente
18 instrumento o se efectúe cualquier transformación o
19 alteración en sus edificios o construcciones, aún cuando no
20 disminuyan la garantía, ni la hagan insuficiente. d) Si la parte
21 deudora cae en insolvencia, entendiéndose configurada esta
22 situación por el solo hecho de cesar en el pago de una
23 obligación de dinero para con cualquier acreedor y sin
24 perjuicio de que se acredite la insolvencia por otros medios
25 aptos. e) Si la parte deudora no acreditare a satisfacción del
26 Banco y en las oportunidades que éste se lo exija, que el
27 préstamo ha sido destinado o está afecto al cumplimiento del
28 objeto de la operación señalada en la respectiva solicitud, la
29 que para estos efectos se considerará como parte integrante de
30 este contrato. f) Si la parte deudora infringiere una cualquiera

CARMEN PODLECH MICHAUD

NOTARIO PUBLICO

Independencia 648 - FonoFax: 213207 - 219175

Casilla 843 - Valdivia

notaria@telsur.cl

001248

1 de las prohibiciones establecidas en el presente instrumento,
2 sin perjuicio de que el Banco pueda ejercer las demás acciones
3 legales por este incumplimiento contractual. g) Si por
4 incumplimiento de la parte deudora no existieren o fueren
5 ineficaces los seguros referidos en la cláusula **DECIMO-**
6 **CUARTA** de este instrumento. h) Si la propiedad hipotecada
7 estuviere o quedare sujeta a cualquier gravamen, prohibición,
8 hipoteca o acciones limitativas de su dominio, ajenas a las
9 constituidas en favor del acreedor y sin su consentimiento. i)
10 Si la parte deudora no acredita al Banco el pago del Impuesto
11 Territorial, de lo hipotecado por este instrumento, cuando se lo
12 exija, sin perjuicio de la facultad del Banco para pagar las
13 cuotas en mora y de su derecho a ser reembolsado. j) En
14 general, si la parte deudora no diere cumplimiento a cualquiera
15 de las obligaciones que para ella emanan del presente contrato.
16 El no ejercicio oportuno por parte del Banco del derecho que
17 se le reconoce en esta cláusula, no significará de manera
18 alguna renuncia al mismo, reservándose el acreedor la facultad
19 de ejercerlo cuando lo estime conveniente. El no ejercicio
20 oportuno por parte del Acreedor del derecho que se le
21 reconoce en esta cláusula, no significará de manera alguna
22 renuncia a la misma, reservándose el acreedor la facultad de
23 ejercerlo cuando estime conveniente.- **DECIMO OCTAVO:**
24 **LA PARTE DEUDORA** declara haber recibido de parte del
25 Banco, en forma cabal y oportuna, toda la información
26 necesaria acerca de los gastos globales aproximados que
27 demanda esta operación, tales como impuestos, gastos
28 notariales, derechos de inscripción en el Conservador de
29 Bienes Raíces, primas de seguros de desgravamen, de incendio
30 y sus adicionales, tasación del inmueble y estudio de títulos.

1 Asimismo, declaran conocer que el Banco tasa e informa los
2 títulos del o los inmuebles que se le ofrecen en garantía
3 hipotecaria, sólo desde su punto de vista, criterio y para
4 resguardar sus derechos, siendo de exclusiva responsabilidad
5 de las partes de la compraventa el contratar, si lo estiman
6 necesario, sus propios asesores, profesionales y técnicos que
7 resguarden sus derechos. **El deudor declara haber sido**
8 **informado, en detalle, respecto de los seguros asociados a**
9 **su crédito hipotecario, la corredora con la que se**
10 **contratarán dichos seguros, cobertura, costos, exclusiones,**
11 **deducibles, montos de las primas, riesgos adicionales, todo**
12 **ello en conformidad con la circular número tres mil**
13 **trescientos veintiuno de la Superintendencia de Bancos e**
14 **Instituciones Financieras.- DECIMO NOVENO: LA**
15 **PARTE VENDEDORA,** de acuerdo a lo estipulado en las
16 cláusulas **SEGUNDA** y **SEXTA** de esta escritura se da por
17 recibida del importe del mutuo que se otorga por este
18 instrumento a **LA PARTE DEUDORA,** aceptando
19 expresamente que el Banco se lo entregue efectiva y
20 materialmente, sólo una vez inscrita la hipoteca de primer
21 grado que se constituye en favor del mismo Banco en la
22 cláusula **DECIMO SEGUNDA** de esta escritura y dentro de
23 los diez días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que El
24 Banco reciba del Conservador de Bienes Raíces respectivo
25 copia de la inscripción conforme de dicha hipoteca.
26 Asimismo, por el presente instrumento, **LA PARTE**
27 **VENDEDORA** confiere al **Banco Santander-Chile** un
28 mandato mercantil irrevocable y gratuito en conformidad a los
29 términos de los artículos doscientos treinta y cinco, doscientos
30 treinta y ocho y siguientes del Código de Comercio para

1 **entregar el producto total** del mutuo recibido que en pago
2 recibe del propio Banco por cuenta del comprador-deudor , al
3 **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA CHILE**, a fin
4 de que dicha institución financiera proceda a **amortizar**
5 cualquier deuda, vigente o vencida, que tenga en ese
6 momento **el propio mandante** con dicho acreedor. El Banco
7 acepta este mandato en los términos relacionados.
8 **VIGESIMO:** Todos los gastos, derechos notariales y del
9 Conservador de Bienes Raíces, y los impuestos y derechos
10 derivados del presente instrumento, serán de cargo exclusivo
11 de la parte **COMPRADORA.- VIGESIMO PRIMERO:** Para
12 todos los efectos legales a que hubiere lugar, las partes fijan
13 su domicilio en la comuna y ciudad de **VALDIVIA**,
14 prorrogando expresamente competencia para ante sus
15 Tribunales de Justicia, sin perjuicio del domicilio que
16 corresponde al lugar de residencia de la parte deudora, a
17 elección del Banco. Todos los pagos y demás operaciones a
18 que de lugar el presente instrumento, se efectuarán
19 necesariamente en las oficinas del Banco, o en el lugar que
20 oportunamente se le comunique a la parte deudora mediante
21 carta certificada.- **VIGESIMO SEGUNDO:** Se faculta al
22 portador de copia autorizada de esta escritura para requerir las
23 anotaciones, inscripciones, subinscripciones, alzamientos y
24 cancelaciones que sean necesarias efectuar en el Conservador
25 de Bienes Raíces respectivo.- **VIGESIMO TERCERO:**
26 **DECLARACION DE ESTADO CIVIL:** doña **LUZ**
27 **ESTEFANIA GOMEZ SALDIAS**, ya individualizada,
28 **declara formalmente poseer el estado civil de divorciada y**
29 **estar en conocimiento que los actos jurídicos, de que da cuenta**
30 **este instrumento, se celebran precisamente en consideración a**



1 ésta declaración. Asimismo expresa conocer la disposición del
2 Artículo veintisiete de la Ley número cuatro mil ochocientos
3 ocho, sobre Registro Civil y las sanciones penales que
4 conlleva la infracción de esa norma.- **VIGESIMO**

5 **CUARTO:** Por el presente instrumento, los comparecientes,
6 confieren al **Banco Santander-Chile poder especial e**
7 **irrevocable**, en los términos del artículo número doscientos
8 cuarenta y uno del Código de Comercio, para que éste, a
9 través de sus representantes, pueda concurrir a suscribir en sus

10 nombres y representación, uno o más instrumentos públicos,
11 privados o minutas que correspondan, con el único fin y
12 objeto de solucionar íntegramente cualquier eventual reparo u
13 objeción que pueda formular el Señor Conservador de Bienes
14 Raíces competente, o que a juicio del Banco Santander-Chile
15 sea necesario rectificar o aclarar, en relación con las
16 inscripciones que se le soliciten efectuar en mérito a los
17 contratos y sus términos que da cuenta esta escritura o ya sea
18 para rectificar y obtener la correcta singularización de las
19 propiedades objeto de los contratos que da cuenta esta
20 escritura, de acuerdo a sus títulos y/o antecedentes técnicos-
21 legales anteriores o actuales, o para obtener la correcta
22 individualización de los comparecientes a este acto, de sus
23 mandatarios o apoderados, de la deudora garantizada, de la
24 propiedad materia de este contrato, sus deslindes, y/o de las
25 citas de inscripciones conservatorias. El mandatario, queda
26 facultado por los mandantes para requerir, del Conservador de
27 Bienes Raíces competente, las inscripciones, subinscripciones,
28 anotaciones y aclaraciones que sean procedentes solicitar en
29 mérito a lo señalado. **El Banco Santander-Chile,**

CARMEN PODLECH MICHAUD

NOTARIO PUBLICO

Independencia 648 - FonoFax: 213207 - 219175

Casilla 843 - Valdivia

notaria@telsur.cl

001251

1 obliga a cumplirlo fielmente y en la forma más rápida desde
2 que se tenga conocimiento del error u omisión.- **VIGESIMO**
3 **QUINTO:** LA PARTE DEUDORA y los comparecientes
4 declaran bajo juramento que sus declaraciones contenidas en
5 esta escritura respecto a su nacionalidad, identidad, profesión,
6 estado civil y domicilio son verdaderas, todo ello conforme a
7 lo dispuesto en el artículo ciento sesenta del Decreto con
8 Fuerza de Ley número tres, del veintiséis de Noviembre de mil
9 novecientos noventa y siete, que fijó texto refundido y
10 sistematizado de la Ley General de Bancos, Decreto con
11 Fuerza de Ley número doscientos cincuenta y dos, de cuatro
12 de Abril de mil novecientos sesenta.- **VIGESIMO SEXTO:**
13 **Indivisibilidad de las obligaciones.** Convienen las partes, que
14 todas y cada una de las obligaciones caucionadas con la
15 hipoteca que se constituye por la presente escritura tendrán el
16 carácter de indivisibles, de modo que su cumplimiento podrá
17 exigirse a cualquiera de los herederos del deudor, conforme a
18 los artículos mil quinientos veintiséis número cuatro y mil
19 quinientos veintiocho del Código Civil.- **VIGESIMO**
20 **SEPTIMO:** Para los efectos del Impuesto de Timbres y
21 Estampillas de que da cuenta el Decreto Ley de Hacienda
22 Número tres mil cuatrocientos setenta y cinco, de mil
23 novecientos ochenta, que afecte al mutuo singularizado en el
24 párrafo precedente, la parte deudora libera al Banco
25 Santander-Chile de toda responsabilidad, ya sea derivada del
26 monto del cálculo del mismo que efectúe el Notario
27 autorizante, del pago de intereses y reajustes que se deban por
28 su pago fuera de plazo, esto es, después de los sesenta días
29 contados desde la fecha de la presente escritura y de cualquier
30 tramitación destinada a obtener su devolución en el evento que

1 el Notario autorizante deje sin efecto por cualquier causa el
2 presente instrumento. **VIGESIMO OCTAVO:**
3 **ALZAMIENTO:** Presentes a este acto comparecen don
4 **SEBASTIAN ANDRES ARENAS TONDREAU**, chileno,
5 casado, administrador de empresas, cédula nacional de
6 identidad número nueve millones treinta y dos mil ochocientos
7 treinta y uno guión K, y don **RICARDO HERNAN LOPEZ**
8 **CORVALAN**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de
9 identidad número once millones novecientos noventa mil
10 cinco guión cero, ambos de este domicilio, calle
11 Independencia Número quinientos treinta y tres, Valdivia, *en*
12 *representación* de **BANCO BILBAO VIZCAYA**
13 **ARGENTARIA, CHILE**, sociedad anónima bancaria, Rol
14 Único Tributario número noventa y siete millones treinta y dos
15 mil guión ocho, del mismo domicilio anterior, los
16 comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su
17 identidad mediante sus respectivas cédulas, y exponen:
18 **UNO)** Que vienen en alzar y cancelar la hipoteca y
19 prohibición que gravan el inmueble individualizado y
20 deslindado en la cláusula primera de esta escritura, y que se
21 vende por este acto, constituidas en favor del **BANCO**
22 **BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE. DOS)** La
23 Hipoteca y Prohibiciones que se alzan son las siguientes:
24 **HIPOTECA** a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA**
25 **ARGENTARIA, CHILE**, a fojas cuatro mil seiscientas
26 cincuenta y tres, número cuatro mil treinta y cuatro, del
27 Registro de Hipotecas de Valdivia de dos mil cinco, y
28 **PROHIBICION** a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA**
29 **ARGENTARIA, CHILE**, a fojas tres mil seiscientas ochenta

CARMEN PODLECH MICHAUD

NOTARIO PUBLICO

Independencia 648 - FonoFax: 213207 - 219175

Casilla 843 - Valdivia

notaria@telsur.cl

1 Registro de Prohibiciones de Valdivia de dos mil cinco. La
2 presente liberación de hipoteca y prohibición se efectúa bajo
3 la condición suspensiva de que efectivamente se inscriba el
4 dominio a favor del comprador y las hipotecas y prohibiciones
5 a favor del BANCO SANTANDER-CHILE. TRES) doña
6 LUZ ESTEFANIA GOMEZ SALDIAS, acepta y se obliga a
7 continuar pagando normalmente los dividendos de su
8 operación hipotecaria hasta que el BANCO BILBAO
9 VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE, efectivamente reciba el
10 monto del crédito otorgado por el BANCO SANTANDER-
11 CHILE a la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA
12 ACTIVA LIMITADA y lo aplique al pago del crédito
13 hipotecario de doña LUZ ESTEFANIA GOMEZ SALDIAS.
14 Doña LUZ ESTEFANIA GOMEZ SALDIAS, acepta y se
15 obliga a continuar pagando normalmente los dividendos de su
16 operación hipotecaria hasta que el Banco Bilbao Vizcaya
17 Argentaria, Chile, efectivamente reciba el monto del crédito
18 otorgado por el BANCO SANTANDER-CHILE a la sociedad
19 INVERSIONES E INMOBILIARIA ACTIVA LIMITADA y
20 lo aplique al pago del crédito hipotecario de la sociedad
21 INVERSIONES E INMOBILIARIA ACTIVA LIMITADA.-
22 La personería de don Sebastián Andrés Arenas Tondreau y
23 de don Ricardo Hernán López Corvalán, para representar al
24 BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE,
25 consta de las escrituras públicas de fechas veinticinco de enero
26 del año dos mil siete y doce de enero año dos mil, ambas
27 otorgadas ante el Notario de Santiago don José Musalem
28 Saffie, respectivamente, documentos no se insertan por ser
29 conocidos de las partes y del Notario que autoriza, quien
30 declara haberlos tenido a la vista y devueltos a los

1 interesados.- En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada
2 en Santiago el diecisiete de marzo del año dos mil tres, cuya
3 acta fue reducida a escritura pública con fecha dieciocho de
4 marzo del año dos mil tres en la Notaría de Santiago de don
5 José Musalem Saffie, se acordó **cambiar el nombre de BBVA**
6 **Banco BHIF por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile;**
7 la reforma fue aprobada por Resolución número veintiséis de
8 veinticuatro de marzo del año dos mil tres de la
9 Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras,
10 publicada en el Diario Oficial con fecha veintinueve de marzo
11 del año dos mil tres e inscrita a fojas siete mil novecientos
12 cuarenta y cinco número seis mil doscientos sesenta y ocho en
13 el Registro de Comercio del año dos mil tres del Conservador
14 de Bienes Raíces de Santiago. **VIGESIMO NOVENO:**
15 **PRESENTES A ESTE ACTO,** comparecen don **RODRIGO**
16 **ALBERTO ACEVEDO CUITIÑO,** doña **CONSTANZA**
17 **ISABEL LEIGHTON ZAMBELLI,** don **RODRIGO**
18 **ALEJANDRO OYARZO KRAMM,** y doña **ANDREA**
19 **CAROLINA SUAZO MESSING,** actuando por sí, y expone:
20 Que se constituyen en **codeudores y fiadores solidarios** de
21 todas y cada una de las obligaciones que para con el **Banco**
22 **Santander-Chile** ha asumido la sociedad **INVERSIONES E**
23 **INMOBILIARIA ACTIVA LIMITADA** derivadas del
24 contrato de mutuo que da cuenta este instrumento, hasta su
25 total extinción y renunciando al beneficio de excusión que le
26 correspondería de acuerdo a la Ley. Asimismo, **LA PARTE**
27 **DEUDORA** y los mencionados **codeudores solidarios** se
28 otorgan recíprocamente **mandato judicial,** con todas las
29 facultades de ambos incisos del Artículo Séptimo del Código
30 de Procedimiento Civil las que se entienden expresamente

CARMEN PODLECH MICHAUD

NOTARIO PUBLICO

Independencia 648 - FonoFax: 213207 - 219175

Casilla 843 - Valdivia

notaria@telsur.cl

001253

1 reproducidas una a una, en términos tales que, la notificación
2 de la demanda que se practicare a cualquiera de ellos
3 importará el emplazamiento de todos.- La personería de los
4 representantes la sociedad **INVERSIONES E**
5 **INMOBILIARIA ACTIVA LIMITADA** y su calidad de
6 únicos socios, consta de escritura pública de ocho de marzo de
7 dos mil siete, ante Notario de Valdivia, Carmen Podlech, la
8 que no se inserta por ser conocida de los otorgantes y a
9 expresa solicitud de ellos y por ser conocida del Notario que
10 autoriza.- La personería de doña Sonia Regina Soto Aguero y
11 de doña Caterina Stella de Lourdes Cassinelli Zattera para
12 actuar en representación del Banco Santander-Chile consta de
13 la escritura pública de fecha dos de diciembre del dos mil
14 cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la
15 Fuente Hernández, documento que no se inserta por ser
16 conocido de las partes y de la Notario que autoriza. Se deja
17 constancia que el Banco Osorno y La Unión cambió su
18 nombre por el de Banco Santander-Chile, lo que fue aprobado
19 por Resolución número sesenta y tres de fecha veintiséis de
20 junio de mil novecientos noventa y seis de la
21 Superintendencia de Bancos e Instituciones
22 Financieras, cuya publicación en el Diario Oficial se
23 efectuó en la edición número treinta y cinco mil
24 quinientos cuatro de fecha primero de julio de mil
25 novecientos noventa y seis, cuya inscripción y
26 publicación consta de la protocolización efectuada el
27 primero de julio de mil novecientos noventa y seis en la
28 Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur. Se
29 deja expresa constancia que con fecha dieciocho de
30 julio del dos mil dos se celebró la Junta Extraordinaria

ORDEN CRÓQUEVIEL

1 de Accionistas del Banco Santiago, cuya acta se redujo
2 a escritura pública con fecha veintidós de julio de dos
3 mil dos, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio
4 Flores, en la cual se acordó la fusión del Banco
5 Santiago con el Banco Santander-Chile, mediante la
6 incorporación de este último al primero, el que se hizo
7 cargo de todo el activo y pasivo de dicho Banco, y lo
8 sucedió en todos sus derechos y obligaciones; y además
9 se acordó el cambio del nombre el Banco Santiago por
10 el de Banco Santander-Chile. Asimismo, con fecha
11 dieciocho de julio del dos mil dos se celebró la Junta
12 Extraordinaria de Accionistas del Banco Santander-Chile,
13 cuya acta se redujo a escritura pública con fecha diecinueve de
14 julio del dos mil dos, en la Notaría de Santiago de doña Nancy
15 de la Fuente, en la cual se acordó la fusión del Banco
16 Santander-Chile con el Banco Santiago, mediante la
17 incorporación del primero a este último, adquiriendo éste los
18 activos y pasivos de aquel, y; acordó además, la disolución
19 anticipada del Banco Santander-Chile. De igual forma, por
20 Resolución número setenta y nueve de fecha veintiséis de julio
21 del dos mil dos, la Superintendencia de Bancos e Instituciones
22 Financieras aprobó la fusión acordada por los Bancos Santiago
23 y Banco Santander-Chile, a partir del primero de agosto del
24 dos mil dos, retrotrayéndose sus efectos al primero de
25 enero del dos mil dos, y la modificación introducida a
26 los estatutos del Banco Santiago, y su cambio de nombre
27 a Banco Santander-Chile. La referida Resolución fue
28 publicada en el Diario Oficial de fecha primero de agosto del
29 dos mil dos, edición número treinta y siete mil trescientos
30 veintitrés y se encuentra inscrita en el Registro de

CARMEN PODLECH MICHAUD

NOTARIO PUBLICO

Independencia 648 - FonoFax: 213207 - 219175

Casilla 843 - Valdivia

notaria@telsur.cl

1 Comercio de Santiago a fojas diecinueve mil novecientos
2 noventa y dos bajo el número dieciséis mil trescientos
3 cuarenta y seis, con fecha treinta y uno de julio del dos mil
4 dos. Publicación e Inscripción protocolizadas con fecha dos de
5 agosto del dos mil dos en la Notaría de Santiago de doña
6 Nancy de la Fuente Hernández, las que no se insertan por ser
7 conocidas de las partes y de la Notario que autoriza.- Se
8 **acreditan en lo pertinente los siguientes documentos:**
9 **"Certificado de Matrimonio.** Circunscripción: Vitacura. Nro.
10 inscripción: cuatrocientos trece. Año: dos mil. Nombre del
11 Marido: Rodrigo Alberto Acevedo Cuitiño. R.U.N.: diez
12 millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos veintiuno
13 guión ocho. Fecha Nacimiento: Veintidós Diciembre mil
14 novecientos setenta y uno. Nombre de la Mujer: Constanza
15 Isabel Leighton Zambelli. R.U.N.: catorce millones trescientos
16 setenta y seis mil trescientos cuarenta y tres guión nueve.
17 Fecha Nacimiento: veintitrés Agosto mil novecientos setenta y
18 cinco. Fecha Celebración: diecinueve Agosto dos mil a las
19 diecinueve treinta horas. ---**En el acto del matrimonio los**
20 **contrayentes pactaron separación total de bienes.** Fecha de
21 Emisión veintiuno-doce-dos mil siete a las doce cincuenta hrs.
22 Hay una firma ilegible Servicio de Registro Civil e
23 Identificación. Oficina Internet".- Conforme.- **"Certificado de**
24 **Matrimonio.** Circunscripción: Valdivia. Nro. inscripción:
25 ciento dieciséis. Año: dos mil tres. Nombre del Marido:
26 Rodrigo Alejandro Oyarzo Kramm. R.U.N.: once millones
27 quinientos noventa y un mil cincuenta y ocho guión dos.
28 Fecha Nacimiento: diecinueve Julio mil novecientos setenta.
29 Nombre de la Mujer: Andrea Carolina Suazo Messing. R.U.N.:
30 diez millones setecientos ochenta y un mil setecientos ochenta

1 y uno guión seis. Fecha Nacimiento: veinticuatro Enero mil
2 novecientos setenta y seis. Fecha Celebración: veintiuno
3 Febrero dos mil tres a las veinte quince horas. ---En el acto
4 del matrimonio los contrayentes pactaron separación total
5 de bienes. Fecha de Emisión veintiuno-doce-dos mil siete a
6 las doce cuarenta y tres hrs. Hay firma y timbre Servicio de
7 Registro Civil e Identificación Oficina Internet".- Conforme.-
8 "Certificado de Matrimonio. Circunscripción: Río Negro.
9 Nro. inscripción: cuarenta y ocho. Año: mil novecientos
10 sesenta y cuatro. Nombre del Marido: Jorge Neif Herrera
11 Toledo. R.U.N.: cuatro millones seiscientos catorce mil ciento
12 setenta y ocho guión cuatro. Fecha Nacimiento: quince
13 Octubre mil novecientos cuarenta. Nombre de la Mujer; Luz
14 Estefanía Gómez Saldías. R.U.N.: tres millones setecientos
15 sesenta y nueve mil seiscientos guión cinco. Fecha
16 Nacimiento: veintiocho Agosto mil novecientos cuarenta y
17 uno. Fecha Celebración: dieciséis Septiembre mil novecientos
18 sesenta y cuatro a las diez treinta horas. SEPARACIÓN
19 TOTAL DE BIENES. Por escritura pública de fecha
20 veintisiete-cero cuatro-mil novecientos noventa y cuatro
21 otorgada ante el Notario de Valdivia don Rafael Tejeda
22 Naranjo los contrayentes pactaron separación total de bienes.
23 Fecha Subinscripción: cero nueve Mayo mil novecientos
24 noventa y cuatro. DIVORCIO. Por sentencia del Juzgado de
25 Familia Valdivia de fecha once-cero ocho-dos mil seis Causa
26 Rol ochocientos cincuenta y dos guión dos mil cinco aprobada
27 con fecha veinticinco-cero nueve-dos mil seis se ha declarado
28 el divorcio del matrimonio de los titulares de esta inscripción.
29 Fecha Subinscripción: veinticinco Octubre dos mil seis. Fecha
30 de Emisión veintiséis-doce-dos mil siete a las trece cincuenta

IMPUESTO AL MUTUO.- CERTIFICO : Que el Impuesto al mutuo que afecta al presente contrato se ingresó en arcas fiscales
a través de las oficinas del Banco Santander, por la suma de \$762.572. según consta de form. 24
Folio N° 4084708 y cuyo documento se deja agregado al final de los registros, bajo el N°0159 del año 2008.-
Valdivia, 25 de Febrero de 2008.-



CARMEN PODLECH MICHAUD

NOTARIO PUBLICO

Independencia 648 - FonoFax: 213207 - 219175

Casilla 843 - Valdivia

notaria@telsur.cl

1 y ocho hrs. Hay firma y timbre Registro Civil e Identificación.
2 Oficina Internet".- Conforme.- "Tesorería.cl. Certificado de
3 Deuda Morosa. Bienes Raíces. Rol cero cero cero sesenta
4 guión cero veintidós. Comuna: Valdivia. Nombre Gómez
5 Saldías Luz Estefanía. Dirección O'Higgins trescientos
6 ochenta Depto cincuenta y uno. Liquidada al veintisiete-doce-
7 dos mil siete. Fecha de Emisión veintisiete-doce-dos mil siete.
8 No hay deudas para el RUT/ROL ingresado en nuestras
9 bases de datos. Nro. de Certificado: E cinco cuatro D seis
10 siete E uno EE cuatro dos cero nueve siete siete".- Conforme
11 con los documentos tenidos a la vista y devueltos a sus
12 interesados.- Así lo otorgan y en comprobante, previa lectura,
13 firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.- Anotada
14 con esta fecha en el Repertorio bajo el número 289.

15

16

17

18

LUZ ESTEFANIA GOMEZ SALDIAS

19

20

21

RODRIGO ALBERTO ACEVEDO CUITIÑO

22

por sí y p. Inversiones e Inmobiliaria Activa Limitada

23

24

25

CONSTANZA ISABEL LEIGHTON ZAMBELLI

26

por sí y p. Inversiones e Inmobiliaria Activa Limitada

27

28

29

RODRIGO ALEJANDRO OYARZO KRAMM

30

por sí y p. Inversiones e Inmobiliaria Activa Limitada

C. Suazo



ANDREA CAROLINA SUAZO MESSING

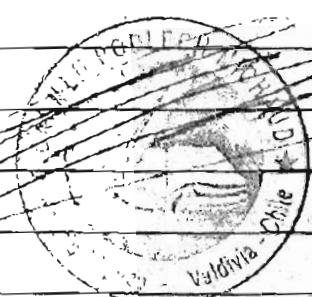
por sí y, p/ Inversiones e Inmobiliaria Activa Limitada

p. Banco Santander-Chile

p. Banco Santander-Chile

p. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile

p. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile



CERTIFICO: que la fotocopia que antecede, es
fiel testimonio de su original. Valdivia,

25 JUN 2010



Bd
552715

d

CERTIFICADO DE APROBACION DE CAMBIO DE DESTINO

I. MUNICIPALIDAD DE
VALDIVIA

DIRECCION DE OBRAS



3518	22.06.2009
20094572	13.05.2009

A.- VISTOS LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

1°.- QUE SE HAN PRESENTADO TODOS LOS ANTECEDENTES EXIGIDOS EN LA SOLICITUD			
RESPECTIVA DE CAMBIO DE DESTINO DE LA PROPIEDAD UBICADA EN			
O'HIGGINS 380 OF.:51		ROL DE AVALÚO N°	60-022
DE PROPIEDAD DE		RODRIGO OYARZO K.	
R.U.T.	11.591.058-2	DOMICILIADO EN	O'HIGGINS 380 OF. 1101
CUYO DESTINO ANTERIOR ERA		HABITACIONAL	
2°.- QUE EL NUEVO DESTINO SOLICITADO ES COMPATIBLE CON LAS DISPOSICIONES DE LA			
NORMATIVA VIGENTE EN LO RELATIVO A USOS DE SUELO, CONDICIONES DE URBANIZACIÓN			
Y EDIFICACION Y CALIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR EL SERVICIO DE SALUD RESPECTIVO,			

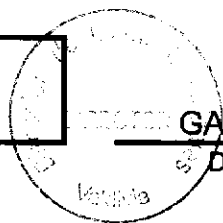
B.- EL DIRECTOR DE OBRAS QUE SUSCRIBE CERTIFICA

QUE SE HA APROBADO PARA LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA EL NUEVO DESTINO DE
COMERCIAL

NOTA: EL PRESENTE CERTIFICADO ES VÁLIDO SÓLO MIENTRAS SE MANTENGAN LAS CONDICIONES DECLARADAS POR EL PROPIETARIO EN RELACION AL INMUEBLE Y AL NUMERO DE PERSONAS QUE TRABAJARÁN EN ÉL



\$ 3.125.-



GASTON HIDALGO CARPEZATT
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Form. E-14

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE APROBACION DE CAMBIO DE DESTINO.

Línea 1 Número del presente certificado asignado por la Dirección de Obras y su fecha de emisión.

Línea 2 Número de la solicitud que originó el presente certificado y su fecha de recepción.

VISTOS LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES

Línea 3 y 4 Calle o camino al cual da frente la propiedad y por el cual se accede a ésta. A continuación, número asignado por el Director de Obras a la propiedad y finalmente, rol de avalúo del SII de la misma. Toda esta información debe corresponder a la contenida en el certificado de informaciones previas.

Línea 5 Nombre completo del propietario. Este puede ser persona natural o persona jurídica para lo cual deberá llenarse esta línea según corresponda.

Línea 6 Rol único tributario del propietario y su domicilio legal.

Línea 7 Indicar el destino anterior de la propiedad.

EL DIRECTOR DE OBRAS QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE

Línea 8 Señalar el nuevo destino solicitado aprobado por el presente certificado.

Línea 9 Indicar el monto de los derechos a cancelar por el presente documento.



TEODORO CROQUEVIELLE BRAND

Conservador – Archivero

Valdivia

cbr@cbrvaldivia.cl

Fono: 632 213723-632 213219

Arauco 440, Valdivia

CERTIFICADO

VIGENCIA DE SOCIEDAD

CERTIFICO: que la sociedad de responsabilidad limitada, denominada, **"INVERSIONES E INMOBILIARIA ACTIVA LIMITADA" u OYARZO Y ACEVEDO PROPIEDADES**", **constituida** por escritura pública de fecha 8 de marzo de 2007, otorgada en esta ciudad, ante la Notario doña Carmen Podlech Michaud, pactada por un plazo de duración de cinco años, prorrogable, tacita y sucesivamente por períodos iguales, inscrita en extracto a fojas 202 bajo el número 156 del Registro de Comercio del año 2007, a mí cargo, sociedad que no consta que haya sufrido modificaciones; como asimismo no registra anotación que de constancia de su disolución o término, por lo que actualmente se encuentra **VIGENTE.- Valdivia, 29 de abril de 2022.-**



0 1 5 6 - 0 7 V S - 2 2 0 4 2 9 - R 0

Documento incorpora firma electrónica avanzada

consulte validez en www.cbrchile.cl


Teodoro Croquevielle Brand
Conservador - Archivero
Valdivia



Firmado digitalmente por
TEODORO ARMANDO
CROQUEVIELLE BRAND
Nombre de reconocimiento (DN):
c=CL, st=LOS RÍOS, l=VALDIVIA,
o=TEODORO CROQUEVIELLE
BRAND, ou=CONSERVADOR Y
ARCHIVERO JUDICIAL Titular
1024, cn=TEODORO ARMANDO
CROQUEVIELLE BRAND,
email=CBR@CBRVALDIVIA.CL
Fecha: 2022.05.02 11:48:04
-04'00'



TEODORO CROQUEVIELLE BRAND

Conservador – Archivero

Valdivia

cbr@cbrvaldivia.cl

Fono: 632 213723-632 213219

Arauco 440, Valdivia

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

CERTIFICO: que la representación administración de la sociedad de responsabilidad limitada, denominada, **"INVERSIONES E INMOBILIARIA ACTIVA LIMITADA" u "OYARZO Y ACEVEDO PROPIEDADES"**, constituida por escritura pública de fecha 8 de marzo de 2007, otorgada en esta ciudad, ante la Notario doña Carmen Podlech Michaud, pactada por un plazo de duración de cinco años, prorrogable, tacita y sucesivamente por períodos iguales, inscrita en extracto a fojas 202 bajo el número 156 del Registro de Comercio del año 2007, a mí cargo, corresponde a don Rodrigo Alberto Acevedo Cuitiño y Rodrigo Alejandro Oyarzo Kramm, separada e indistintamente amplias facultades salvo para enajenar o gravar bienes raíces o vehículos. **Valdivia, 29 de abril de 2022.-**



0 1 5 6 - 0 7 V R - 2 2 0 4 2 9 - R 0

Documento incorpora firma electrónica avanzada

consulte validez en www.cbrchile.cl


Teodoro Croquevielle Brand
Conservador - Archivero
Valdivia



Firmado digitalmente por
TEODORO ARMANDO
CROQUEVIELLE BRAND
Nombre de reconocimiento
(DN): c=CL, st=LOS RÍOS,
l=VALDIVIA, o=TEODORO
CROQUEVIELLE BRAND,
ou=CONSERVADOR Y
ARCHIVERO JUDICIAL Titular
1024, cn=TEODORO
ARMANDO CROQUEVIELLE
BRAND,
email=CBR@CBRVALDIVIA.CL
Fecha: 2022.05.02 11:47:25
-04'00'



1 REPERTORIO N° 0922 - 2007

2 hql

3

4 **CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE**
5 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**

6

7 **"INVERSIONES E INMOBILIARIA ACTIVA**
8 **LIMITADA"**

9

10 *****

11

12 En Valdivia, República de Chile, a ocho de marzo de
13 dos mil siete, ante mí, **CARMEN PODLECH**
14 **MICHAUD**, abogado, Notario Público, Titular de las
15 Comunas de Valdivia y Corral, con Oficio en calle
16 Independencia número seiscientos cuarenta y ocho,
17 comparecen: Don **RODRIGO ALBERTO ACEVEDO**
18 **CUITIÑO**, chileno, abogado, casado y separado
19 totalmente de bienes, según se acreditará, con doña
20 Constanza Isabel Leighton Zambelli, cédula nacional
21 de identidad número diez millones ochocientos setenta
22 y siete mil seiscientos veintiuno guión ocho; doña
23 **CONSTANZA ISABEL LEIGHTON ZAMBELLI**,
24 chilena, diseñadora, casada y separada totalmente de
25 bienes, según se acreditará, con don Rodrigo Alberto
26 Acevedo Cuitiño, cédula nacional de identidad número
27 catorce millones trescientos setenta y seis mil
28 trescientos cuarenta y tres guión nueve, ambos
29 domiciliados para estos efectos en calle Arauco ciento
30 cincuenta y nueve, oficina cuatrocientos dos, Valdivia;



1 don **RODRIGO ALEJANDRO OYARZO KRAMM**,
2 chileno, ingeniero constructor, casado y separado
3 totalmente de bienes con doña Andrea Carolina Suazo
4 Messing, cédula nacional de identidad número once
5 millones quinientos noventa y un mil cincuenta y ocho
6 guión dos, Valdivia; y doña **ANDREA CAROLINA**
7 **SUAZO MESSING**, chilena, médico veterinario,
8 casada y separada totalmente de bienes con don
9 Rodrigo Alejandro Oyarzo Kramm, cédula nacional de
0 identidad número diez millones setecientos ochenta y
1 un mil setecientos ochenta y uno guión seis, estos dos
2 últimos domiciliados en calle Pintora Clara
3 Werkmeister número once mil trescientos treinta, Isla
4 Teja, Valdivia; todos los comparecientes mayores de
5 edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas
6 referidas que declaran pertenecerles y exponen:
7 **PRIMERO:** Que por el presente instrumento, los
8 comparecientes vienen en constituir una sociedad de
9 responsabilidad limitada que se regirá por las normas
0 contenidas en la Ley número tres mil novecientos
1 dieciocho y sus modificaciones, por las normas
2 pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio, y, en
3 especial, por las estipulaciones contenidas en las
4 cláusulas siguientes de este contrato. **SEGUNDO:** El
5 objeto de la sociedad será la compraventa,
6 comercialización, arrendamiento, subarrendamiento,
7 corretaje u otra forma de explotación, loteo,
8 subdivisión, construcción y urbanización de bienes
9 raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena; la
0 adquisición y enajenación de efectos de comercio y

1 valores mobiliarios; la formación y la participación en
2 sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera
3 que sea su naturaleza o giro; y cualquier actividad
4 relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la
5 actividad inmobiliaria. **TERCERO:** El nombre o razón
6 social de esta sociedad es "INVERSIONES E
7 INMOBILIARIA ACTIVA LIMITADA". Sin
8 perjuicio de lo anterior, también podrá utilizar en sus
9 relaciones comerciales con personas naturales o
10 jurídicas, el nombre de fantasía "OYARZO Y
11 ACEVEDO PROPIEDADES". **CUARTO:** El capital
12 de la sociedad es la suma de dieciséis millones de
13 pesos aportados por los socios de la siguiente forma: a)
14 don Rodrigo Alberto Acevedo Cuitiño, aporta la suma
15 de cuatro millones de pesos de contado y en dinero
16 efectivo en este acto, enterado en caja social; b) la
17 socia doña Constanza Isabel Leighton Zambelli aporta
18 la suma de cuatro millones de pesos, de la siguiente
19 forma: uno) con la suma de un millón de pesos, de
20 contado y en dinero efectivo en este acto, enterado en
21 caja social; y dos) con la suma de tres millones de
22 pesos que enterará en el plazo de doce meses contados
23 desde esta fecha, en la medida que las necesidades de
24 la empresa lo requieran; c) el socio don Rodrigo
25 Alejandro Oyarzo Kramm aporta la suma de cuatro
26 millones de pesos, de contado y en dinero efectivo en
27 este acto, enterado en caja social; d) y la socia Andrea
28 Carolina Suazo Messing, aporta la suma de cuatro
29 millones de pesos, de contado y en dinero efectivo en
30 este acto, enterado en caja social. De esta manera queda

1 suscrito el capital social, habiendo aportado un
2 veinticinco por ciento el socio don Rodrigo Alberto
3 Acevedo Cuitiño, un veinticinco por ciento la socia
4 Constanza Isabel Leighton Zambelli, un veinticinco por
5 ciento el socio Rodrigo Alejandro Oyarzo Kramm, y un
6 veinticinco por ciento la socia Andrea Carolina Suazo
7 Messing. **QUINTO:** La administración, representación
8 y uso de la razón social corresponderá a los socios don
9 **Rodrigo Alberto Acevedo Cuitiño y don Rodrigo**
0 **Alejandro Oyarzo Kramm**, quienes obrando indistinta
1 y separadamente y anteponiendo a sus firmas la razón
2 social, obligarán y representarán cada uno de ellos por
3 separado a la sociedad en todos los actos relativos a su
4 objeto o giro ordinario y en especial y además en la
5 celebración de los siguientes actos o contratos, sin que
6 la enumeración que sigue sea taxativa y no siendo
7 necesario acreditar frente a terceros si ellos
8 corresponden o no al giro social: **a) En materia**
9 **comercial y civil**, en general: celebrar, modificar,
0 dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar,
1 terminar o solicitar la terminación, disolver, renovar y
2 poner término a toda clase de contratos, nominados o
3 innominados o actos jurídicos; incluso, autocontratar,
4 esto es, celebrar actos jurídicos consigo mismo. En los
5 contratos que celebre en representación de la sociedad,
6 el mandatario queda facultado para acordar y modificar
7 toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no
8 contempladas, especialmente, en las leyes y sean de su
9 esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; y
0 demás modalidades de los mismos. Comprar, vender,

CARMEN PODLECH MICHAUD

NOTARIO PUBLICO

Independencia 648 - FonoFax: 213207 - 219175

Casilla 843 - Valdivia

notaria@telsur.cl

1 exportar, permutar, ceder, aportar y, en general,
2 enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles,
3 corporales o incorporeales; entre ellos, valores
4 mobiliarios, acciones, bonos, certificados, valores
5 mobiliarios y títulos de crédito en general, pactar
6 precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes,
7 intereses, condiciones, plazos, deberes, atribuciones,
8 épocas y formas de pago y entrega; para individualizar
9 bienes, fijar cabidas y deslindes y convenir demás
10 cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin
11 pacto de retrocompra; percibir y pagar el precio,
12 recibir y entregar la cosa sobre que incide el contrato y
13 otorgar pactos accesorios; recibir, entregar, pactar
14 solidaridad o indivisibilidad, tanto activa como pasiva.
15 Estos actos pueden tener por objeto el dominio, el
16 usufructo, otros derechos reales, derechos personales
17 sobre los mismos o sobre una parte o cuota de ellos.
18 Ejercitar y renunciar todas las acciones y derechos que
19 correspondan a la sociedad, en los contratos que,
20 actualmente, tuviere celebrados o celebre en lo
21 sucesivo, de cualquiera clase que sean; y en los
22 cuasicontratos que, a su favor o en su contra, hubieren
23 nacido o nacieren más tarde; y aceptar sus renunciaciones.
24 Celebrar toda clase de contratos preparatorios; entre
25 ellos, los contratos de promesa de compraventa y de
26 promesa respecto de cualquiera de los actos o contratos
27 expresados en este poder, de cierre de negocios y el
28 contrato de opción y leasing de toda clase de bienes.
29 Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin
30 opción de compra; y prestar y recibir servicios

CARMEN PODLECH MICHAUD

NOTARIO PÚBLICO

Independencia 648 - FonoFax: 213207 - 219175

Casilla 843 - Valdivia

notaria@telsur.cl

1 exportar, permutar, ceder, aportar y, en general,
2 enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles,
3 corporales o incorporeales; entre ellos, valores
4 mobiliarios, acciones, bonos, certificados, valores
5 mobiliarios y títulos de crédito en general, pactar
6 precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes,
7 intereses, condiciones, plazos, deberes, atribuciones,
8 épocas y formas de pago y entrega; para individualizar
9 bienes, fijar cabidas y deslindes y convenir demás
10 cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin
11 pacto de retrocompra; percibir y pagar el precio,
12 recibir y entregar la cosa sobre que incide el contrato y
13 otorgar pactos accesorios; recibir, entregar, pactar
14 solidaridad o indivisibilidad, tanto activa como pasiva.
15 Estos actos pueden tener por objeto el dominio, el
16 usufructo, otros derechos reales, derechos personales
17 sobre los mismos o sobre una parte o cuota de ellos.
18 Ejercitar y renunciar todas las acciones y derechos que
19 correspondan a la sociedad, en los contratos que,
20 actualmente, tuviere celebrados o celebre en lo
21 sucesivo, de cualquiera clase que sean; y en los
22 cuasicontratos que, a su favor o en su contra, hubieren
23 nacido o nacieren más tarde; y aceptar sus renunciaciones.
24 Celebrar toda clase de contratos preparatorios; entre
25 ellos, los contratos de promesa de compraventa y de
26 promesa respecto de cualquiera de los actos o contratos
27 expresados en este poder, de cierre de negocios y el
28 contrato de opción y leasing de toda clase de bienes.
29 Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin
30 opción de compra; y prestar y recibir servicios

1 materiales e inmateriales, sean ellos profesionales o
2 no, y contratar igualas. Dar y recibir especies en
3 comodato y mutuo, con o sin garantía, y anticresis;
4 convenir intereses y multas. Celebrar toda clase de
5 contratos de transporte y fletamento, sea como fletante,
6 fletador o beneficiario, por tierra, aéreo, marítimo, por
7 lagos, canales y ríos navegables; de cuenta corriente
8 mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar o
9 rechazar saldos; y de administración. Contratar y
0 modificar seguros terrestres, aéreos y marítimos, de
1 toda clases de bienes, que respondan de toda clase de
2 riesgos; acordar primas, riesgos, plazos y demás
3 condiciones; cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; y
4 aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros,
5 etcétera. Cobrar y percibir, judicial y
6 extrajudicialmente, cuanto se adeude a la sociedad, por
7 cualquier causa, razón, título o procedencia, ya sea en
8 dinero, sea en otra clase de bienes, corporales o
9 incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios y
0 efectos de comercio; y firmar las escrituras y
1 documentos que fueren menester, y otorgar recibos,
2 finiquitos y cancelaciones, totales o parciales. Pedir y
3 otorgar rendiciones de cuentas, aceptarlas, objetarlas y
4 rechazarlas. Convenir, aceptar y pactar estimaciones de
5 perjuicios, cláusulas penales y/o multas. Formular
6 declaraciones juradas. Adquirir por ocupación, adquirir
7 y enajenar por tradición, interrumpir prescripciones y
8 ejercitar acciones posesorias, respecto de toda clase de
9 bienes. Constituir, aceptar y transferir usufructos,
0 fideicomisos, servidumbres, censos y derechos reales

1 materiales e inmateriales, sean ellos profesionales o
2 no, y contratar iguales. Dar y recibir especies en
3 comodato y mutuo, con o sin garantía, y anticresis;
4 convenir intereses y multas. Celebrar toda clase de
5 contratos de transporte y fletamento, sea como fletante,
6 fletador o beneficiario, por tierra, aéreo, marítimo, por
7 lagos, canales y ríos navegables; de cuenta corriente
8 mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar o
9 rechazar saldos; y de administración. Contratar y
0 modificar seguros terrestres, aéreos y marítimos, de
1 toda clases de bienes, que respondan de toda clase de
2 riesgos; acordar primas, riesgos, plazos y demás
3 condiciones; cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; y
4 aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros,
5 etcétera. Cobrar y percibir, judicial y
6 extrajudicialmente, cuanto se adeude a la sociedad, por
7 cualquier causa, razón, título o procedencia, ya sea en
8 dinero, sea en otra clase de bienes, corporales o
9 incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios y
0 efectos de comercio; y firmar las escrituras y
1 documentos que fueren menester, y otorgar recibos,
2 finiquitos y cancelaciones, totales o parciales. Pedir y
3 otorgar rendiciones de cuentas, aceptarlas, objetarlas y
4 rechazarlas. Convenir, aceptar y pactar estimaciones de
5 perjuicios, cláusulas penales y/o multas. Formular
6 declaraciones juradas. Adquirir por ocupación, adquirir
7 y enajenar por tradición, interrumpir prescripciones y
8 ejercitar acciones posesorias, respecto de toda clase de
9 bienes. Constituir, aceptar y transferir usufructos,
0 fideicomisos, servidumbres, censos y derechos reales

1 en general; y ejercitar las acciones reivindicatorias
2 respecto de toda clase de bienes, muebles e inmuebles.
3 Tomar posesión de bienes, firmando las actas e
4 instrumentos correspondientes. Constituir y aceptar
5 prohibiciones de gravar y/o de enajenar. Pedir y
6 aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes. Pagar
7 en efectivo, solucionar por dación en pago, por
8 consignación, por subrogación y por cesión de bienes,
9 todo lo que el mandante adeudare, y, en general,
10 extinguir obligaciones, novarlas y asumir deudas de
11 terceros. Constituir y pactar domicilios especiales.
12 Enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia,
13 certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos,
14 comunicaciones cablegráficas, fax, encomiendas,
15 cargas, bultos y mercaderías, dirigidas o consignadas a
16 la sociedad o expedidas por ella. Solicitar concesiones
17 administrativas de cualquier naturaleza u objeto,
18 terrestres o marítimas, sobre cualquiera clase de
19 bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles. b)
20 **En materia bancaria:** Celebrar con Bancos,
21 Instituciones de Ahorro e Instituciones Financieras,
22 sean nacionales o extranjeros, contratos de cuentas
23 corrientes bancarias, de depósito, de crédito o de
24 ahorro, en moneda nacional o extranjera, en Chile o en
25 el extranjero y darles término; operar en las existentes
26 o en las que se establezcan en el futuro; y girar y
27 sobregirar en cuenta corriente y dar órdenes de cargos
28 en cuenta corriente, mediante procedimientos
29 cibernéticos y/o telefónicos; girar, depositar, endosar,
30 cobrar, pagar, revalidar, cancelar, dar orden de no

1 pago, revocar y hacer protestar cheques, y otros
2 documentos a la vista y valores, sean nominativos, a la
3 orden o al portador; retirar talonarios de cheque y
4 cheques sueltos; solicitar, rechazar y reconocer saldos,
5 autorizar cargos en cuenta corriente, realizar toda clase
6 de depósitos bancarios, a la vista, a plazo o
7 condicionales, simples o en cuenta corriente, para
8 boletas bancarias de garantía o para cualquier otro fin,
9 incluso endosar documentos y valores para su depósito
0 en las cuentas corrientes de la sociedad, y retirarlos; y,
1 en general, actuar en las cuentas corrientes bancarias
2 en la forma más amplia y sin restricción alguna;
3 cometerles comisiones de confianza, y darles
4 instrucciones. Abrir y cerrar cuentas de ahorro,
5 reajustables o no, a la vista, a plazo o especiales y
6 realizar depósitos, retiros o giros en las mismas;
7 imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar
8 saldos y cerrarlas y endosar depósitos a plazo. Efectuar
9 todas las operaciones del contrato y letras de cambio y,
0 especialmente, tomar, girar, aceptar, reaceptar,
1 renovar, prorrogar, suscribir, substituir, revalidar,
2 endosar en dominio, en garantía o en comisión de
3 cobranza, cobrar, hacer protestar, depositar, descontar,
4 en cualquier forma, negociar, de cualquier modo,
5 cancelar, entregar y recibir, según corresponda,
6 transferir, extender y disponer, en cualquier forma, de
7 letras de cambio, pagarés, cheques, y cualquier clase
8 de instrumentos negociables o efectos de comercio,
9 mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o
0 al portador, públicos o privados y, en general, ejercitar

CARMEN PODLECH MICHAUD

NOTARIO PUBLICO

Independencia 648 - FonoFax: 213207 - 219175

Casilla 843 - Valdivia

notaria@telsur.cl

1 todas las acciones que, a la sociedad, correspondan en
2 relación con tales documentos. Operar, con amplias
3 facultades, en el mercado de capitales y de inversiones
4 y contratar y efectuar toda clase de actos, contratos y
5 operaciones bancarias, de crédito o financieras, en
6 moneda nacional o extranjera, especialmente con
7 Bancos e instituciones financieras, Banco del Estado de
8 Chile, Corporación de Fomento de la Producción u
9 otras instituciones de crédito y/o fomento, de derecho
10 público o privado, nacionales o extranjeras, sociedades
11 civiles o comerciales y, en general, con cualquier
12 persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, bajo
13 cualquier modalidad y, en especial, a las que se refiere
14 la Ley dieciocho mil diez; esto es, créditos bajo la
15 forma de apertura de líneas de créditos, préstamos o
16 mutuos, préstamos con letras o avances contra
17 aceptación, contra valores o en cualquier otra forma,
18 con o sin intereses, a corto, mediano o largo plazo,
19 descuentos, créditos o avances en cuenta corriente,
20 sobregiros, créditos en cuentas especiales, etcétera.
21 Estos créditos pueden otorgarse o concederse con o sin
22 garantía, en moneda nacional o extranjera, reajustables
23 o no, a corto, mediano o largo plazo; abrir, en Bancos,
24 por cuenta propia o ajena, créditos simples y
25 documentarios, revocables e irrevocables, divisibles e
26 indivisibles, confirmados o inconfirmados. Conceder,
27 expedir, aceptar, ampliar plazos y complementar cartas
28 de crédito o acreditivos, en moneda nacional o
29 extranjera. Invertir en bonos hipotecarios, en bonos de
30 fomento reajustables, en pagarés reajustables del

1 Servicio de Tesorerías, en los demás instrumentos del
2 mercado de capitales y, en general, en cualquier otro
3 sistema de inversión, de Fondos Mutuos de cualquier
4 tipo, de ahorro, reajustables o no, a plazo corto,
5 mediano o largo, a la vista o condicionales, que
6 actualmente exista en el país o que pueda establecerse
7 en el futuro. El mandatario está facultado para firmar,
8 otorgar y recibir todos los documentos necesarios para
9 cursar y perfeccionar todas estas operaciones, y para
0 fijar precios, condiciones y demás modalidades de las
1 mismas. El mandatario podrá, en relación con estas
2 inversiones y con las que, actualmente, mantenga
3 vigentes la sociedad, abrir cuentas, depositar en ellas,
4 retirar, en todo o en parte y en cualquier momento, los
5 dineros de la sociedad, imponerse de su movimiento y
6 cerrarlas; aceptar cesiones de créditos hipotecarios;
7 capitalizar, en todo o en parte y en cualquier tiempo,
8 intereses, y reajustes; aceptar o impugnar saldos; y
9 liquidar, en cualquier momento, en todo o en parte,
0 tales inversiones. Entregar, cobrar, percibir y retirar
1 bienes y documentos, dinero o valores, sea en moneda
2 nacional o extranjera, en custodia, abierta o cerrada,
3 cobranza, depósito o garantía; y cancelar los
4 certificados respectivos. Arrendar cajas de seguridad,
5 abrirlas, cerrarlas, retirar lo que en ellas se encuentre y
6 poner término a su arrendamiento. **c) Mandatos:**
7 Otorgar mandatos, generales o especiales, con o sin
8 derecho a subdelegar, en el país o en el extranjero; y
9 delegar las facultades conferidas, total o parcialmente,
0 con o sin reservas, condiciones o plazos y cuantas



1 veces lo tenga por conveniente; revocar, en cualquier
2 tiempo, tanto los poderes que confiere el mandante
3 como los que otorgue el mandatario y sea que estén
4 actualmente en vigor o se confieran en el futuro,
5 modificarlos, delegar y reasumir, en todo o en parte,
6 sus atribuciones de administración delegadas o
7 subdelegadas; o los poderes o representaciones que la
8 sociedad detente, de terceros, en cualquier persona
9 natural o jurídica. **d) Representación extrajudicial:**
10 Representar a la sociedad ante toda clase de personas,
11 naturales o jurídicas, de derecho público o privado, o
12 ante cualquier autoridad o institución pública o
13 privada, fiscal, semifiscal de administración autónoma
14 o mixta, administrativa, municipal, servicios y
15 reparticiones y empresas del Estado; entre ellas, el
16 Instituto de Normalización Previsional, Servicio
17 Nacional de Salud, las Cajas de Previsión, Dirección
18 del Trabajo, Municipalidades, el Servicio de Impuestos
19 Internos y el Servicio Nacional de Aduanas,
20 Administradoras de Fondos de Pensiones, Institutos de
21 Salud Previsional, Bancos y, en especial, el Banco del
22 Estado de Chile, la Corporación de Fomento de la
23 Producción y la Empresa Nacional de Minería. **e)**
24 **Representación judicial:** Representar a la sociedad en
25 todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta
26 tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante toda clase
27 de tribunales, ordinarios, especiales o arbitrales, con
28 las facultades establecidas en ambos incisos del
29 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil;
30 esto es, desistirse en primera instancia de la demanda o

1 acción deducida, aceptar la demanda contraria,
2 renunciar a los recursos o los términos legales,
3 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros
4 facultades de arbitradores, aprobar convenios
5 judiciales y extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o
6 esperas y absolver posiciones. La facultad de transigir
7 comprende, también, la transacción extrajudicial.
8 Actuar en cualesquiera gestiones, actuaciones,
9 instancias o juicios en que la sociedad sea peticionaria,
0 interesada, parte, actora, querellante, denunciante,
1 inculpada, demandada, tercero o en otra forma,
2 pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas
3 ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no
4 contenciosa o de cualquier otra naturaleza, ante los
5 tribunales ordinarios, especiales o arbitrales. **f) En**
6 **materia laboral:** Celebrar, modificar y poner término
7 a toda clase de contratos de trabajo, colectivos o
8 individuales. Ejercitar todos los derechos que,
9 conforme a la ley, correspondan a la parte empleadora,
0 incluyendo fijar atribuciones y destinos,
1 remuneraciones y beneficios; contratar y despedir
2 trabajadores; contratar servicios de profesionales o de
3 técnicos y poner términos a los mismos; y, en general,
4 atender y ejercer todos los actos que se relacionen, en
5 forma directa o indirecta, con la aplicación de las leyes
6 laborales, sociales y previsionales. Firmar actas de
7 avenimiento, otorgar finiquitos. Realizar y pactar la
8 extinción de toda clase de obligaciones por pago,
9 novación, compensación o cualquier otra forma de
0 extinguir obligaciones. **g) Garantías y otros:** Dar y

CARMEN PODLECH MICHAUD

NOTARIO PUBLICO

Independencia 648 - FonoFax: 213207 - 219175

Casilla 843 - Valdivia

notaria@elsur.cl

004526



1 tomar bienes en hipoteca, posponer, alzar, cancelar
2 hipotecas, incluso con cláusula de garantía general.
3 Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores
4 mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas
5 corporales o incorporeales, sea en prenda civil o
6 comercial de cualquier tipo, sea mediante prendas
7 especiales y cancelarlas. Las hipotecas y prendas
8 pueden caucionar obligaciones propias o de terceros a
9 la sociedad, aun de sus propios socios; constituir, a la
10 sociedad, en fiadora y codeudora solidaria, otorgar y
11 aceptar fianzas simples y solidarias, avalar letras de
12 cambio, pagarés y toda clase de instrumentos
13 negociables, sea para caucionar obligaciones propias o
14 ajenas. Aceptar, posponer, sustituir, dividir, alzar y
15 cancelar toda clase de cauciones, sean reales o
16 personales y toda clase de garantías a favor o en contra
17 de la sociedad. Conceder quitas o esperas. Ceder, a
18 cualquier título, toda clase de créditos, sean
19 nominativos, a la orden o al portador y aceptar
20 cesiones; y, en general, efectuar toda clase de
21 operaciones con documentos mercantiles, valores
22 mobiliarios, efectos públicos o de comercio. h)
23 **Representaciones:** Nombrar agentes, representantes,
24 comisionistas, distribuidores, y concesionarios, dentro
25 y fuera del país, o para constituir, a la sociedad, en
26 tales calidades; celebrar contratos de corretaje o
27 mediación, distribución y comisiones para comprar y
28 vender, incluyendo consignaciones. Establecer
29 sucursales en cualquier punto del país o del extranjero
30 y suprimirlas, cuando lo estime conveniente. i)

1 **Sociedades y otros:** Constituir e ingresar a sociedades
2 de cualquier clase u objeto, cooperativas, asociaciones
3 gremiales, asociaciones o cuentas en participación,
4 entidades, comunidades, sociedades, sociedades de
5 hecho, negocios o empresas, modificarlas,
6 prorrogarlas, ampliarlas, formar otras nuevas o, en
7 cualquier forma, alterarlas, disolverlas, incluso
8 anticipadamente, liquidarlas, dividir las, fusionar las y
9 transformarlas de un tipo a otro; pactar indivisión,
0 designar administradores pro indiviso; participando en
1 tales operaciones en cualquier forma posible. Y, en
2 general, ejercitar las acciones que a la sociedad,
3 correspondan, como socia, comunera, gerente,
4 liquidadora, etcétera, de dichas entidades, incluyendo
5 la facultad de administración, por sí mismo o por
6 terceras personas; delegarla, para objetos
7 especialmente determinados, en otras personas y exigir
8 toda la documentación que sea pertinente de aquellas
9 sociedades y demás entes. Concurrir a toda clase de
0 Asambleas, Reuniones, Sesiones y citaciones de Juntas
1 de Accionistas, directivas de acreedores, comuneros o
2 interesados, con voz y voto, pudiendo representar,
3 participar, abandonar, renunciar o desistirse del interés
4 que tenga la sociedad, como fuere conveniente.
5 Comprar y adquirir toda clase de establecimientos y
6 negocios, el Activo y/o el Pasivo de cualquier empresa
7 o sociedad, ya sea con la integración de sus capitales,
8 sea con la utilización de reservas u otros bienes que
9 destine al efecto; entregarlos en arrendamiento y
0 explotarlos. **j) Operaciones de comercio exterior,**



1 **aduaneras y de inversión extranjera:** Realizar toda
2 clase de operaciones de comercio exterior,
3 exportaciones e importaciones, temporales o
4 definitivas, de toda clase de bienes, abrir y modificar
5 registros, declaraciones e informes de importación y/o
6 exportación, solicitudes anexas a los mismos, o
7 documentos que hagan sus veces, cartas explicativas;
8 firmar todos los documentos que puedan requerirse por
9 las autoridades administrativas, aduaneras y por los
10 Bancos o Instituciones vinculadas a estas operaciones.
11 Tomar y endosar pólizas de garantía en aquellos casos
12 en que tales cauciones fueren procedentes y solicitar la
13 devolución de dichos documentos. Representar, a la
14 sociedad, ante el Banco Central de Chile, Bancos
15 Comerciales y Aduanas en todo lo relativo al comercio
16 exterior. Obtener, tramitar, firmar, entregar, negociar,
17 cancelar, retirar y endosar facturas, informes,
18 manifiestos, conocimientos y documentos de embarque,
19 cartas de porte o cartas guías relativas al transporte
20 terrestre, aéreo o marítimo, y cualesquiera otros
21 documentos aduaneros o consulares; solicitar la
22 modificación de las condiciones bajo las cuales ha sido
23 autorizada una determinada operación. Autorizar
24 cargos o débitos en las cuentas corrientes de la
25 sociedad, derivados de operaciones de comercio
26 exterior de la misma compañía. Representar -a la
27 sociedad- en los correspondientes trámites consulares o
28 aduaneros; y ejecutar toda clase de operaciones
29 aduaneras, sin limitación, incluyendo tramitar pólizas
30 de embarque, desembarque, trasbordo, recibos, pases

1 libres, guías de libre tránsito, pagarés u órdenes de
2 entrega de aduana o de intercambio de mercaderías o
3 productos, retirar mercancías de Aduanas; y otorgar
4 mandatos especiales, presentar o suscribir solicitudes,
5 declaraciones y cuantos instrumentos públicos o
6 privados se precisen ante las aduanas; y desistirse de
7 ellos. Autorizar cargos en cuentas corrientes para
8 operaciones de comercio exterior y cambios
9 internacionales, asumiendo riesgos de diferencias de
0 cambio; solicitar giros de cheques y otros documentos
1 en moneda extranjera, hacer declaraciones juradas y
2 contratar créditos para financiamiento de exportaciones
3 y/o importaciones, anticipo de retorno de exportaciones
4 y para otras operaciones de comercio exterior y
5 cambios internacionales. Por lo que respecta al Banco
6 Central de Chile, el presente mandato se mantendrá
7 vigente mientras su terminación no sea notificada, a
8 dicho Banco, por un Ministro de Fe, salvo que,
9 valiéndose la sociedad mandante, o los mandatarios, de
0 cualquier otro medio de comunicación, el Banco
1 Central de Chile tome nota de la revocación del poder
2 o de la circunstancia de haber terminado -éste- por
3 cualquiera otra causa legal. Presentar solicitudes y
4 celebrar convenios, acuerdos y contratos con el Comité
5 de Inversiones Extranjeras, respecto de las inversiones
6 presentes y/o futuras que la sociedad llegue a tener;
7 modificar, liquidar y terminar dichas inversiones,
8 administrarlas y efectuar las remesas correspondientes
9 por motivo de tales inversiones. **k) Operaciones de**
0 **cambios internacionales:** Realizar toda clase de

CARMEN PODLECH MICHAUD
NOTARIO PUBLICO

Independencia 648 - FonoFax: 213207 - 219175
Casilla 843 - Valdivia
notaria@elsur.cl

004528



1 operaciones de cambios internacionales, en especial,
2 comprar y vender y, en general, enajenar divisas, al
3 contado o a futuro, con o sin condiciones, provengan
4 del comercio exterior, visible o invisible, hacer
5 conversiones y pactar arbitrajes. Solicitar giros de
6 cheques y otros documentos en moneda extranjera,
7 hacer declaraciones juradas. **I) Depósitos:** Depositar y
8 retirar mercaderías o bienes en almacenes generales de
9 depósito y en almacenes de Aduanas, dejar mercaderías
10 en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar
11 vales de depósito y de prenda. Dar y recibir cosas -en
12 depósito- sea necesario o voluntario y en secuestro.
13 Entregar en depósito valores de oferta pública, en
14 empresas de depósitos de valores y adquirir y
15 transferir, incluso, los que estén en depósito y ejercer
16 todos los derechos de depositante, según la Ley
17 dieciocho mil ochocientos setenta y seis. **II) Bolsa y**
18 **corretaje:** Realizar toda clase de operaciones de bolsa
19 y corretaje. Comprar y vender bonos, acciones y
20 valores mobiliarios en general, con o sin garantía, con
21 o sin pacto de retroventa o recompra; suscribir bonos,
22 letras de crédito y acciones. **m) Propiedad industrial:**
23 Solicitar propiedad comercial sobre marcas y nombres
24 comerciales, modelos industriales, patentes de
25 invención, diseño industrial, modelos de utilidad,
26 derechos y privilegios sobre productos, materias
27 primas o bienes inmateriales y propiedad intelectual,
28 pudiendo transferir y adquirir las mismas, oponerse a
29 inscripciones de terceros y solicitar nulidades; y, en
30 general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones

1 que sean procedentes en relación con esta materia.

2 Transferir, adquirir y celebrar contratos de "royalties"

3 o licencia sobre toda clase de propiedad intelectual o

4 industrial y de procedimientos industriales. n)

5 **Construcción:** Celebrar toda clase de contratos de

6 confección de obra material mueble o inmueble,

7 incluidos expresamente los contratos de construcción,

8 por suma alzada, administración, serie de precios

9 unitarios o de cualquier otra forma, al igual que su

0 documentación anexa o complementaria; y celebrar

1 subcontratos; y celebrar contratos de

2 aprovisionamiento y suministro de materiales.

3 Presentarse a toda clase de propuestas y registros de

4 contratistas y firmar los documentos que se requieran

5 al efecto. Celebrar contratos de movimiento de tierras,

6 de instalación y/o confección de especialidades.

7 Representar a la sociedad en cualquier tipo de

8 licitaciones o propuestas, sean públicas o privadas,

9 suscribiendo toda la documentación preliminar, anexa

0 o complementaria que pueda requerirse. Suscribir

1 documentos, solicitudes, cartas, contratos y convenios

2 de cualquier tipo, cursar estados de pago, aceptar los

3 reparos, observaciones o modificaciones que a estos

4 estados de pago les formulen las personas naturales o

5 jurídicas con quienes hubiere contratado la sociedad.

6 **ñ) Contratos mineros:** Adquirir, manifestar y ceder o

7 enajenar pertenencias mineras o derechos en ellas,

8 contratar avíos de mina, pirquén y celebrar

9 arrendamientos, explotación y otros contratos mineros,

0 incluyendo la constitución de sociedades del ramo y

CARMEN PODLECH MICHAUD

NOTARIO PUBLICO

Independencia 648 - FonoFax: 213207 - 219175

Casilla 843 - Valdivia

notaria@telsur.cl



1 modificarlas; designar administradores en dichas
2 sociedades; solicitar mensuras, oponerse a
3 manifestaciones o mensuras. Comprar, vender y
4 enajenar acciones de sociedades mineras. Y, en
5 general, ejecutar toda clase de operaciones y actos que
6 requiera la marcha de los negocios, sin que la
7 enumeración anterior importe una limitación de
8 atribuciones. **SEXTO:** No obstante lo dispuesto en la
9 cláusula anterior, los administradores don Rodrigo
10 Alberto Acevedo Cuitiño y don Rodrigo Alejandro
11 Oyarzo Kramm deberán actuar conjuntamente para: a)
12 enajenar o gravar de cualquier forma bienes raíces o
13 vehículos sociales; b) dar en arrendamiento bienes
14 raíces sociales; c) constituir derechos reales sobre
15 inmuebles sociales; y d) constituir a la sociedad en
16 fiadora o codeudora solidaria. **SEPTIMO:** La sociedad
17 comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración
18 de cinco años, prorrogables tácita y sucesivamente por
19 períodos iguales de cinco años cada uno de ellos, salvo
20 que cualquiera de las partes manifiesten su voluntad de
21 no continuar con la sociedad mediante escritura pública
22 inscrita al margen de la inscripción de la sociedad en el
23 Registro de Comercio del Conservador de Bienes
24 Raíces. **OCTAVO:** La sociedad practicará balances el
25 día treinta y uno de diciembre de cada año. Las
26 utilidades y eventuales pérdidas se distribuirán y
27 soportarán, respectivamente entre los socios a prorrata
28 de sus respectivos aportes. **NOVENO:** Los socios
29 podrán retirar a cuenta de sus utilidades las cantidades
30 de dinero que acordaren, dejando constancia escrita de

1 dicho acuerdo en dos ejemplares, que quedarán en
2 poder de cada uno. **DECIMO:** Los socios limitan su
3 responsabilidad hasta el monto de sus respectivos
4 aportes. **DECIMO PRIMERO:** La liquidación de la
5 sociedad será practicada por los socios de común
6 acuerdo, o por la persona que designe al efecto. En
7 caso de que no lleguen a acuerdo para la designación,
8 será liquidada por el árbitro que se nombra en la
9 cláusula siguiente. **DECIMO SEGUNDO:** Toda
10 dificultad que se presente entre los socios, será
11 resuelta por don Patricio Sanguinetti Altamirano en
12 calidad de árbitro arbitrador, contra cuyas resoluciones
13 no habrá recurso alguno y estará facultado para
14 decretar la disolución anticipada de la sociedad, de
15 estimarlo necesario. Si éste no quisiere o no pudiera
16 aceptar el cargo, las partes someten los mismos asuntos
17 al arbitraje de don Rodrigo Momberg Uribe. A falta de
18 todos los anteriores el árbitro, con el carácter de
19 arbitrador, será designado de común acuerdo entre las
20 partes, y de no producirse este acuerdo, por la Justicia
21 Ordinaria, caso en el cual el Arbitro tendrá que ser de
22 derecho. **DECIMO TERCERO:** En caso de
23 fallecimiento, incapacidad sobreviniente o cualquier
24 otro suceso que afecte la libre disposición de alguno de
25 los socios la sociedad continuará con él o los socios
26 sobrevivientes y con los herederos del socio fallecido o
27 con el representante del socio incapaz, según sea el
28 caso. En el caso de que deba continuar con los
29 herederos del socio fallecido, estos deberán designar
30 un mandatario común que los representará en la

CERTIFICADO DE MATRIMONIO : Circunscripción: Valdivia. Nro. de inscripción: 116.- Año:2003 - MARIDO: RODRIGO ALEJANDRO
OYARZO KRAMM.- MUJER: ANDREA CAROLINA SUAZO MESSING.- Fecha de celebración: 21 Febrero 2003 - EN EL ACTO DEL MATRIMONIO
LOS CONTRAYENTES PACTARON SEPARACION TOTAL DE BIENES.- Hay una Firma y un Timbre.- Conforme con lo pertinente del
documento tenido a la vista y devuelto a su interesado.- VALDIVIA, -27 de Abril de 2007.-



1 dicho acuerdo en dos ejemplares, que quedarán en
2 poder de cada uno. **DECIMO:** Los socios limitan su
3 responsabilidad hasta el monto de sus respectivos
4 aportes. **DECIMO PRIMERO:** La liquidación de la
5 sociedad será practicada por los socios de común
6 acuerdo, o por la persona que designe al efecto. En
7 caso de que no lleguen a acuerdo para la designación,
8 será liquidada por el árbitro que se nombra en la
9 cláusula siguiente. **DECIMO SEGUNDO:** Toda
10 dificultad que se presente entre los socios, será
11 resuelta por don Patricio Sanguinetti Altamirano en
12 calidad de árbitro arbitrador, contra cuyas resoluciones
13 no habrá recurso alguno y estará facultado para
14 decretar la disolución anticipada de la sociedad, de
15 estimarlo necesario. Si éste no quisiere o no pudiera
16 aceptar el cargo, las partes someten los mismos asuntos
17 al arbitraje de don Rodrigo Momberg Uribe. A falta de
18 todos los anteriores el árbitro, con el carácter de
19 arbitrador, será designado de común acuerdo entre las
20 partes, y de no producirse este acuerdo, por la Justicia
21 Ordinaria, caso en el cual el Arbitro tendrá que ser de
22 derecho. **DECIMO TERCERO:** En caso de
23 fallecimiento, incapacidad sobreviniente o cualquier
24 otro suceso que afecte la libre disposición de alguno de
25 los socios la sociedad continuará con él o los socios
26 sobrevivientes y con los herederos del socio fallecido o
27 con el representante del socio incapaz, según sea el
28 caso. En el caso de que deba continuar con los
29 herederos del socio fallecido, estos deberán designar
30 un mandatario común que los representará en la

CERTIFICADO DE MATRIMONIO : Circunscripción: Valdivia. Nro. de inscripción: 116.- Año: 2003 - MARIDO: RODRIGO ALEJANDRO
OVARZO KRAMM.- MUJER: ANDREA CAROLINA SUAZO MESSING.- Fecha de celebración: 21 Febrero 2003 - EN EL ACTO DEL MATRIMONIO
LOS CONTRAYENTES PACTARON SEPARACION TOTAL DE BIENES.- Hay una Firma y un Timbre.- Conforme con lo pertinente del
documento tenido a la vista y devuelto a su interesado.- VALDIVIA, -27 de Abril de 2007.-



CARMEN PODLECH MICHAUD
NOTARIO PUBLICO

Independencia 648 - FonoFax: 213207 - 219175
Casilla 843 - Valdivia
notaria@telsur.cl

004530

1 sociedad. **DECIMO CUARTO:** El domicilio de la
2 sociedad será la comuna de Valdivia, sin perjuicio de
3 poder establecer otros domicilios especiales, de las
4 agencias, representaciones o sucursales que pueda
5 establecer en otros puntos del país o del extranjero, y
6 sin perjuicio de poder desarrollar sus actividades en
7 todo el territorio nacional. **DECIMO QUINTO:** Para
8 todos los efectos derivados del presente contrato, las
9 partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se
10 someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.
11 **DECIMO SEXTO:** Todos los gastos, derechos e
12 impuestos que genere el contrato serán de cargo de los
13 socios por partes iguales. **DECIMO SEPTIMO:** Se
14 faculta al portador de copia autorizada de la presente
15 escritura y de su extracto, para requerir su inscripción,
16 anotaciones y subinscripciones en el Registro de
17 Comercio y su publicación en el Diario Oficial.-
18 *Minuta redactada por el abogado **RODRIGO***
19 ***ALBERTO ACEVEDO CUITIÑO**, de este domicilio.-*
20 **SE INSERTA EN LO PERTINENTE EL SIGUIENTE**
21 **DOCUMENTO:** "Servicio de Registro Civil e Identificación
22 **CHILE. CERTIFICADO DE MATRIMONIO.**
23 Circunscripción: Vitacura. Número inscripción: Cuatrocientos
24 trece. Año: Dos mil. Nombre del Marido: Rodrigo Alberto
25 Acevedo Cuitiño. Nombre de la Mujer: Constanza Isabel
26 Leighton Zambelli. Fecha Celebración: diecinueve Agosto dos
27 mil a las diecinueve treinta horas. --- En el acto del matrimonio
28 los contrayentes pactaron separación total de bienes. Fecha
29 Emisión: veintiséis Julio dos mil cinco. Hay una firma y un
30 timbre de Registro Civil e Identificación."- *Conforme con lo*

1 copiado del certificado tenido a la vista y devuelto a sus
2 interesados.- Así lo otorgaron y en comprobante, previa
3 lectura, firmaron los comparecientes.- Se da copia.-
4 Doy Fe.- Anotada con esta fecha al repertorio bajo el
5 número 0922

RODRIGO ALBERTO ACEVEDO CUITIÑO

CONSTANZA ISABEL LEIGHTON ZAMBELLI

RODRIGO ALEJANDRO OYARZO KRAMM

ANDREA CAROLINA SUAZO MESSING

CERTIFICO: QUE LA SOCIEDAD A QUE SE REFIERE
LA EL PRESENTE SE PUBLICO
EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL EDICION
Nº 387-04
Valdivia, 08 MAY 2007



QUE LA COPIA QUE
TESTIMONIO FIEL

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

ACEVEDO
CUITIÑO

RODRIGO ALBERTO

SEXO

CHILENA

M

FECHA DE NACIMIENTO

NUMERO DOCUMENTO

22 DIC 1971

525.064.043

FECHA DE EMISIÓN

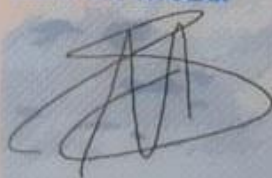
FECHA DE VENCIMIENTO

26 AGO 2021

22 DIC 2031

FIRMA DEL TITULAR

RUN 10.877.621-8



Nació en: VALDIVIA
Profesión: ABOGADO

20725-8F

INCHL5250640433L70<<<<<<<<<<
7112225M3112227CHL10877621<8<6
ACEVEDO<CUITINO<<RODRIGO<ALBER

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS

OYARZO
KRAMM

NOMBRES

RODRIGO ALEJANDRO

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

19 JUL 1970

NÚMERO DOCUMENTO

526.339.029

FECHA DE EMISIÓN

30 DIC 2021

FECHA DE VENCIMIENTO

19 JUL 2030

FIRMA DEL TITULAR



591.058-2

RUN 11.591.058-2



Nació en: **VALDIVIA**
Profesión: **No informada**

2TGHG-2R

INCHL5263390291L70<<<<<<<<<<<<<
7007190M3007192CHL11591058<2<4
OYARZO<KRAMM<<RODRIGO<ALEJANDR

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
INVERSIONES E INMOB ACTIVA LTDA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
O' HIGGINS 380 51 VALDIVIA

RUT
76854360-7



⚠ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202003814545

FECHA EMISIÓN 12/08/2020

RUT USUARIO 10877621-8
CÉDULA

USUARIO RODRIGO ALBERTO ACEVEDO CUITINO
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

Maria
Magdalena
Gandolfo
Gandolfo

Firmado
digitalmente por
Maria Magdalena
Gandolfo
Gandolfo
Fecha: 2021.09.21
17:48:25 -03'00'

**MAT: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE Y EL MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 455.21

SANTIAGO, 06 de septiembre de 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; en el DFL N°3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N°906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DU 008649 de 18 de marzo de 2020; en el D.U. N°666 de 2021 que aprueba el presupuesto de la Universidad de Chile para el año 2021; en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N°s 309/1471/2018, 309/1699/2018 y 309/15/2021;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución N°1, de fecha 19 de enero de 2021, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y anexos de licitación para contratar los servicios denominados "Levantamiento de la Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia 2021", la que luego fue adjudicada mediante Resolución N° 7, de fecha 11 de junio de 2021, de la misma entidad, a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.
2. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 9 de agosto de 2021, las partes suscribieron el contrato denominado "Levantamiento Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia 2021", el cual se aprueba a través del presente acto.
3. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el Contrato de Prestación de Servicios y que por este acto se aprueba.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE el contrato denominado “Levantamiento Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia 2021”, suscrito con fecha 9 de agosto de 2021, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de su Subsecretaría de Evaluación Social, y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución y se reproduce a continuación:

“En Santiago, a 09 de agosto de 2021, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**, en adelante e indistintamente también “el Ministerio” o el “MDSF”, a través de su **Subsecretaría de Evaluación Social**, R.U.T. N° 61.980.240-3, representada por su Subsecretaria doña **ALEJANDRA CANDIA DÍAZ**, ambos domiciliados en Catedral N° 1575, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, a través de su **Facultad de Economía y Negocios**, adelante e indistintamente también “el contratista” o “el proveedor”, RUT N° 60.910.000-1, representada por su Decano don **JOSÉ DE GREGORIO REBECO**, ambos domiciliados en Diagonal Paraguay N° 257, comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes administrativos.

Que, mediante Resolución N° 1, de fecha 19 de enero de 2021, de la Subsecretaría de Evaluación Social, se aprueban las bases administrativas, bases técnicas y anexos de licitación para contratar los servicios denominados “Levantamiento de la Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia 2021. Asimismo, mediante Resolución N° 7, de fecha 11 de junio de 2021, de la Subsecretaría de Evaluación Social, se adjudicó la licitación al contratista citado en la comparecencia del presente instrumento.

Que, el proceso de licitación fue individualizado en el portal www.mercadopublico.cl, con el **ID 730566-9-LR21**.

Cuando el presente contrato se refiera a las bases, bases administrativas o bien bases técnicas, deberá entenderse hecha la referencia a la resolución que aprobatoria de bases antes citada, la cual forma parte integrante del presente instrumento. Asimismo, igual criterio aplica a la oferta técnica del contratista presentada en el proceso de Licitación ya citado en la plataforma www.mercadopublico.cl.

SEGUNDO: Objeto.

Por el presente acuerdo de voluntades, el MDSF contrata al proveedor, quien así lo acepta, para la prestación de los servicios consistentes en el diseño y ejecución del levantamiento conjunto de datos para la Encuesta de Discapacidad y Dependencia 2021 en adelante e indistintamente la “Encuesta”, la cual es un instrumento que permite estimar las tasas de prevalencia de discapacidad y dependencia, caracterizando el funcionamiento y las condiciones de vida relacionadas con estas variables en el territorio.

En términos generales los servicios a contratar en la encuesta son:

- Diseño, selección y gestión de la muestra de la encuesta
- Programación de software de recolección de datos para la aplicación de la encuesta en dispositivos electrónicos móviles (incluye prueba de usuario), incluyendo programación de componentes de supervisión, validación de datos y sistema de seguimiento de la muestra.
- Disponer de dispositivos electrónicos (Tablet) para el levantamiento de encuestas.

- Diseño y prueba de campo de instrumentos de recolección de datos.
- Recolección de datos.
- Construcción, procesamiento (captura, verificación, validación y codificación) y documentación de bases de datos.
- Elaboración de reportes metodológicos de prueba de campo, levantamiento y procesamiento de la encuesta.

Los resultados o productos esperados del proceso corresponden a:

- Disponer de selección de muestra de direcciones de hogares para la encuesta.
- Software de recolección, supervisión y validación de datos, y sistema de seguimiento de la muestra.
- Diseño e impresión de instrumentos de recolección de datos (cuestionarios, tarjeteros, manuales, etc.)
- Sistema de seguimiento y control de la muestra aplicada en papel.
- Disponer de bases de datos innominados recolectados mediante cuestionario(s) aplicado(s).
- Disponer de bases de datos con las direcciones de las viviendas entrevistadas y no entrevistadas, junto al folio asignado a cada hogar y vivienda.
- Disponer de bases de datos auxiliares (*paradatos*) recolectados durante el proceso de producción de la Encuesta.
- Disponer de archivos (*metadatos*) que permitan documentar los procesos y las metodologías utilizadas.

Los instrumentos de recolección de datos que se espera sean diseñados por el CONTRATISTA incluyen:

- Cuestionario para niños/as y adolescentes de 2 a 17 años.
- Cuestionario para adultos de 18 años y más.
- Pruebas cognitivas.
- Protocolos de solicitud de consentimiento.
- Tarjeteros
- Manual de trabajo de campo.

TERCERO: Actividades Mínimas a Ejecutar.

El contratista deberá ejecutar al menos las siguientes actividades mínimas las cuales habrá de desarrollar en la forma, descripción, tiempos y condiciones detallados en su propuesta técnica y conforme a las Bases Técnicas para cada una de las tareas, sub-tareas y respectivos entregables:

Tarea 1: Gestión del Proyecto

Sub-Tarea 1.1 Plan de Gestión

- Entrega 1.1.1:** Plan de gestión del proyecto (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 1.1.2:** Carta Gantt del Proyecto actualizada a la fecha de inicio del contrato (1 documento archivo electrónico)
- Entrega 1.1.3:** Actas de Reuniones de Coordinación (varios documentos, archivos electrónicos).
- Entrega 1.1.4:** Reporte de Gestión Ejecutada (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 1.2: Plan de Seguridad de Datos

- Entrega 1.2.1:** Plan de Seguridad de Datos (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 1.2.2:** Reporte de Seguridad de Datos (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 1.3: Plan de Continuidad Operacional (PCO)

- Entrega 1.3.1:** Plan de Continuidad Operacional (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 1.3.2:** Reportes del Plan de Continuidad Operacional (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 2. Diseño, Selección y Gestión de la Muestra

Sub-Tarea 2.1: Recepción marco muestral. diseño y selección de la Muestra

- Entrega 2.1.1:** Plan de diseño y selección de la muestra (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 2.1.2:** Acta(s) de Recepción de la Muestra (1 ó varios documentos, archivo(s) electrónico(s)).
- Entrega 2.1.3:** Base de Datos Selección de la Muestra (1 base de datos, archivo(s) electrónico(s)).
- Entrega 2.1.4:** Reporte de Diseño y Selección de la Muestra (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 2.2: Reproducción y Tratamiento de Material Cartográfico

- Entrega 2.2.1:** Reporte de Reproducción del Material Cartográfico (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 2.2.2:** Acta de trituración y destrucción de Material Cartográfico (1 documento, archivo electrónico).

Sub-tarea 2.3: Desarrollo de factores de expansión

Entrega 2.3.1: Base de Datos Factores de Expansión (incluye base de datos con factores de expansión, base con variables utilizadas como insumos para el desarrollo de los factores de expansión, en formato STATA o SPSS).

Entrega 2.3.2: Proyecciones de población entre 5 y 17 años en viviendas particulares en fecha a definir (archivo formato SPSS).

Entrega 2.3.3: Archivo con desarrollo de factores de expansión y revisión de cálculos (syntax en formato STATA o SPSS).

Entrega 2.3.4: Informe de Factores de Expansión 2021

Tarea 3. Programación de software de recolección de datos, gestión de la muestra y de control de calidad

Sub-Tarea 3.1. Componente 1: Aplicativo de recolección de datos

Entrega 3.1.1. Especificaciones técnicas de software de recolección de datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.1.2. Aplicativo de recolección de datos (1 aplicación)

Entrega 3.1.3. Archivo ejecutable y código fuente aplicación CAPI (archivos electrónicos).

Entrega 3.1.4. Propuesta de adaptación de estructura y flujo del cuestionario para la programación de software de recolección de datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.1.5. Estructura de Base de Datos de descarga automática del software (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.1.6. Mecanismo de control y resolución de errores de software (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.1.7. Manual de usuario Software de recolección de datos (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 3.2. Componente 2: Sistema de Control y Seguimiento de la Muestra

Entrega 3.2.1: Especificaciones técnicas de sistema de seguimiento de la muestra (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.2.2: Instrumento "Hoja de Ruta" (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.2.3: Sistema de Control y Seguimiento de la Muestra (1 aplicación, 1 reporte).

Entrega 3.2.4: Manual de Usuario Sistema de Control y Seguimiento de la Muestra

Entrega 3.2.5: Base de Datos Preliminar DFC (1 base de datos, archivo electrónico EXCEL).

Entrega 3.2.6: Base de Datos DFC (1 base de datos, archivo electrónico EXCEL).

Entrega 3.2.7: Base de Datos DFC Bitácora (1 base de datos, archivo electrónico EXCEL).

Sub-Tarea 3.3. Componente 3: Sistema de control de calidad en terreno

Entrega 3.3.1: Especificaciones técnicas de sistema de control de calidad (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.3.2: Sistema de Control de Calidad (1 aplicación)

Entrega 3.3.3: Propuesta de Indicadores de Control de Calidad en terreno

Entrega 3.3.4: Plan de control de calidad en terreno.

Entrega 3.3.5: Base de Datos de control de calidad en terreno

Entrega 3.3.6: Manual de usuario Sistema de Control de Calidad en Terreno

Sub-Tarea 3.4: Pruebas de usuario y de aseguramiento de calidad de componentes del software

Entrega 3.4.1: Plan de Prueba de Usabilidad y QA (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.4.2: Reporte de Prueba de Usabilidad y QA, y propuestas de mejora (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 3.5: Programación versión definitiva de Software de recolección de datos y gestión de la muestra

Entrega 3.5.1: Aplicativo de recolección de datos definitivo (1 aplicación).

Entrega 3.5.2: Sistema de Control y Seguimiento de la Muestra definitivo (1 aplicación).

Entrega 3.5.3: Sistema de Control de calidad en terreno Definitivo (1 aplicación).

Sub-Tarea 3.6: Especificaciones técnicas de dispositivo móvil/ aplicación

Entrega 3.6.1: Especificaciones técnicas de dispositivo móvil (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.6.2: Documento de arquitectura del aplicativo y diseño de interacción (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 4. Recolección de Datos

Sub-Tarea 4.1: Recolección de Datos

Entrega 4.1.1 Plan de levantamiento (1 documento, archivo electrónico)

Sub-Tarea 4.2: Medición y Reducción de No Respuesta

Entrega 4.2.1 Plan de Medición y Reducción de No Respuesta (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 4.2.2 Reporte de Análisis de No Respuesta (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 4.2.3 Plan de Incentivos (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 4.2.4 Reporte de Incentivos (1 documento, archivo electrónico)

Sub-Tarea 4.3: Plan de Supervisión Interna

Entrega 4.3.1: Plan de Supervisión Interna (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 4.3.2: Instrumento "Cuestionario de Supervisión Interna" (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 4.3.3: Bases de Datos Preliminares de Supervisión Interna (varias bases de datos, archivo electrónico STATA o SPSS).

Entrega 4.3.4: Base de Datos de Supervisión Interna (1 base de datos, archivo electrónico STATA o SPSS).

Entrega 4.3.5: Reportes Semanales de Supervisión Interna (varios documentos, archivos electrónicos de texto).

Tarea 5. Diseño y Reproducción de Instrumentos

Sub-Tarea 5.1: Elaboración de versión final de los instrumentos

Entrega 5.1.1: Cuestionarios (múltiples documentos, archivos electrónicos, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta)

Entrega 5.1.2: Tarjeteros (múltiples documentos, archivos electrónicos, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta)

Entrega 5.1.3: Manual de Trabajo de Campo (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta)

Entrega 5.1.4: Manual de Coordinadores de Trabajo de Campo (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta si la propuesta lo considera)

Entrega 5.1.5: Manual de Supervisión (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta si la propuesta lo considera)

Entrega 5.1.6: Manual de Captura y Digitación (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta si la propuesta lo considera)

Entrega 5.1.7: Manual de Codificación (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta si la propuesta lo considera)

Entrega 5.1.8: Manual de Validación (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta si la propuesta lo considera)

Entrega 5.1.9: Cuestionarios aplicados al personal de terreno y de procesamiento (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta si la propuesta lo considera)

Entrega 5.1.10: Cartas y/o folletos dirigidos a entrevistados (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 5.1.11: Protocolos, consentimientos y asentimientos (múltiples documentos, archivos electrónicos, archivos electrónicos editables)

Entrega 5.1.12: Otros instrumentos de apoyo al levantamiento propuestos por el contratista (varios documentos, archivos electrónicos)

Entrega 5.1.13: Material de difusión (varios documentos, archivos electrónicos)

Entrega 5.1.14: Documento de validación de material en Comité de Ética (1 documento, archivo electrónico)

Sub-Tarea 5.2: Reproducción y Tratamiento de instrumentos

Entrega 5.2.1: Reporte de Reproducción de Instrumentos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 5.2.2: Acta de Entrega Instrumentos, suscrita por el Ministerio (1 documento, archivo electrónico). Deberá dar cuenta de entrega de todos los instrumentos utilizados por contratista (cuestionarios, hoja de ruta, manuales, etc.) en versiones impresas y en archivos editables en programa de diseño gráfico entregados a imprenta.

Entrega 5.2.3: Reporte de trituración de material (1 documento).

Tarea 6. Contratación y Capacitación de Equipo de Terreno

Sub-Tarea 6.1: Capacitación Equipo de Terreno

Entrega 6.1.1: Plan de Capacitación (1 documento, archivos electrónicos),

Entrega 6.1.2: Nómina de Coordinadores Regionales o de Sede y Coordinadores de Grupo (múltiples documentos, archivos electrónicos),

Entrega 6.1.3: Instrumentos utilizados en Capacitación de Coordinadores (múltiples documentos, archivos electrónicos). Incluye, entre otros, archivos electrónicos con presentaciones (PPT) e Instrumento de Evaluación de Encuestadores.

Entrega 6.1.4: Listado de Asistencia a Capacitación de Coordinadores, firmado por los asistentes (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 6.1.5: Listados de Asistencia a Capacitación de Encuestadores, firmado por los asistentes (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 6.1.6: Reporte de Capacitaciones (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 6.2: Base de datos Encuestadores

Entrega 6.2.1: Instrumento "Cuestionario Encuestador" (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 6.2.2: Base de Datos Características de Encuestadores (1 base de datos, archivo electrónico STATA o SPSS)

Entrega 6.2.3: Reporte Características de Encuestadores (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 7. Procesamiento de Datos

Sub-Tarea 7.1: Captura de Datos

Entrega 7.1.1: Plan de Captura de Datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 7.1.2: Reportes Semanales de Captura de Datos (varios documentos, archivos electrónicos).

Sub-Tarea 7.2: Edición y Validación de Datos

Entrega 7.2.1: Plan de Edición y Validación de Datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 7.2.2: Malla de Validación de Datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 7.2.3: Reportes Semanales de Validación de Datos (varios documentos, archivos electrónicos).

Sub-Tarea 7.3: Codificación de Datos

Entrega 7.3.1: Plan de Codificación de Datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 7.3.2: Reportes Semanales de Codificación de Datos (varios documentos, archivos electrónicos).

Tarea 8. Elaboración y Documentación de Bases de Datos

Entrega 8.1: Base de Datos Preliminar (1 base de datos, archivo electrónico STATA y SPSS)

Entrega 8.2: Base de Datos (1 base de datos, archivo electrónico STATA y SPSS).

Entrega 8.3: Etiquetas de Variables Base de Datos (1 documento, archivo electrónico STATA o SPSS).

Tarea 9: Prueba de Campo

Sub-Tarea 9.1: Diseño del Trabajo de Campo

Entrega 9.1.1: Plan de diseño muestral y selección de la muestra de la Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico)

Sub-Tarea 9.2: Diseño y reproducción de los instrumentos de recolección de datos de la prueba de campo

Entrega 9.2.1: Acta de entrega de instrumentos de prueba de campo dependencias del Ministerio, suscrita por Contratista y Ministerio (1 documento, archivo electrónico). Deberá dar cuenta de entrega de todos los instrumentos utilizados por contratista (cuestionario(s), hojades ruta, manuales, etc.) en versiones impresas y en archivos editables en programa de diseño gráfico entregados a imprenta.

Entrega 9.2.2: Acta de Entrega de Instrumentos de Prueba de Campo “con datos” en dependencias del Ministerio, suscrita por el Contratista y el Ministerio (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 9.2.3: Acta de Entrega de Instrumentos de Prueba de Campo “en blanco” en buen estado de conservación en dependencias del Ministerio, suscrita por el Contratista y el Ministerio (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 9.2.4: Acta de Trituración de Instrumentos de Prueba de Campo “en blanco” en mal estado de conservación, suscrita por el Contratista (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 9.3: Implementación del Software de recolección de datos, gestión de la muestra y de control de calidad

Los entregables relacionados a los componentes del software que serán probados en la prueba de campo coinciden con las entregas asociadas a la Tarea 3.

Sub-Tarea 9.4: Capacitación del Equipo de Terreno de la Prueba de Campo

Entrega 9.4.1: Material para implementar el plan de Capacitación (incluye programación y prototipos de materiales para capacitación: presentaciones PPT, recursos digitales, pruebas escritas, ejercicios, instructivos, videos o grabaciones utilizadas, etc.)

Entrega 9.4.2: Instrumentos utilizados en la capacitación para la prueba de campo (incluye, entre otros, archivos electrónicos con presentaciones PPT, recursos digitales, pruebas escritas, pautas de reuniones con encuestadores y personal de trabajo de campo, ejercicios, instructivos, videos o grabaciones utilizadas, etc.).

Entrega 9.4.3: Reporte de Capacitaciones Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 9.4.4: Plan de Capacitación ajustado (incluye programación y prototipos de materiales para capacitación: presentaciones PPT, recursos digitales, pruebas escritas, ejercicios, instructivos, videos o grabaciones utilizadas, etc.)

Sub-Tarea 9.5: Aplicación de la Prueba de Campo

Entrega 9.5.1: Reporte de trabajo de campo de la prueba de campo (1 documento, 1 archivo electrónico).

Sub-Tarea 9.6: Procesamiento y Elaboración de bases de datos Prueba de Campo

Entrega 9.6.1: Malla de validación Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 9.6.2: Base de datos Prueba de Campo (1 base de datos, archivo electrónico en Stata o SPSS).

Entrega 9.6.3: Etiquetas de variables “Base de Datos Prueba de Campo” (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 9.7: Elaboración Reporte Metodológico y de Análisis de la Prueba de Campo

Entrega 9.7.1: Reporte Metodológico y de Análisis de la Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 9.7.2: Archivos ejecutables, en formato STATA o SPSS, que permitan reproducir resultados del Reporte Metodológico y de Análisis de la Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 10. Facilitar la Supervisión Externa del levantamiento de la Encuesta

Entrega 10.1: Plan de Trabajo con Equipo Supervisión Externa (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 10.2: Acta(s) de entrega de muestra para Supervisión Externa. (1 o más documentos, archivo(s) electrónico(s)).

Entrega 10.3: Acta(s) de entrega de base de datos que incluya solo las respuestas de los hogares incluidos en muestra de Supervisión Externa. (1 o más documentos, archivo(s) electrónico).

Tarea 11. Reporte Metodológico

Entrega 11.1: Propuesta de Reporte Metodológico (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 11.2: Reporte Metodológico (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 12. Prueba Cognitiva

Entrega 12.1: Plan de Diseño metodológico de la Prueba cognitiva (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 12.2: Reporte Metodológico y de Análisis de la Prueba cognitiva (1 documento, archivo electrónico).

CUARTO: Productos esperados.

El contratista, en todo aquello que se relacione con informes, sus estados, prórroga de los mismos, entre otras situaciones, habrá de estarse a lo regulado en el N° 3.3 de las bases técnicas en relación con los numerales 9.4.2 y 9.4.3 de las bases administrativas.

QUINTO: Plazo.

El presente contrato entrará en vigor una vez que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado por parte del Ministerio y su duración se extenderá por el plazo de hasta 95 semanas. Lo anterior, se produce con la notificación del mismo, la cual se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que el Ministerio publique en <http://www.mercadopublico.cl> una copia digitalizada del acto administrativo aprobatorio del contrato (en conjunto con la orden de compra).

Por razones impostergables de buen servicio, la contraparte técnica y el contratista podrán dar inicio a las acciones que especifique el contrato desde la fecha de su suscripción. Dichas razones de buen servicio se traducen en la necesidad de dar inicio a tiempo de las acciones que describe el contrato, en particular las referidas a la recepción y análisis de la muestra, el diseño de prototipos de cuestionarios, y en general la preparación de la prueba de campo, la preparación del levantamiento, entre otros. Con todo, los pagos se efectuarán de conformidad con las bases y una vez que el acto administrativo que apruebe el presente contrato se encuentre totalmente tramitado.

Las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones del contrato a terceros.

SEXTO: Precio y forma de pago.

El Ministerio pagará al contratista por sus servicios la suma de **\$1.699.277.700.-** (mil seiscientos noventa y nueve millones doscientos setenta y siete mil setecientos pesos) bajo la siguiente forma:

Forma de Pago			Cuota	Porcentaje
Informe	Plazo (hasta)	Hito		
Informe 1	Hasta 2 semanas	Fecha acordada con contratista en acuerdo operativo, según punto 9.4.2 de las Bases Administrativas.	1	20%
Informe 2	Hasta 6 semanas	Fecha acordada con contratista en acuerdo operativo, según punto 9.4.2 de las Bases Administrativas.	2	10%

Informe 3	Hasta 12 semanas	Fecha acordada con contratista en acuerdo operativo, según punto 9.4.2 de las Bases Administrativas.	3	10%
Informe 4	Hasta 17 semanas	Fecha acordada con contratista en acuerdo operativo, según punto 9.4.2 de las Bases Administrativas.	4	15%
Informe 5	Hasta 21 semanas	Fecha acordada con contratista en acuerdo operativo, según punto 9.4.2 de las Bases Administrativas.	5	10%
Informe 6	6 semanas de iniciado el trabajo de campo	Fecha acordada con contratista en acuerdo operativo, según punto 9.4.2 de las Bases Administrativas.	6	15%
Informe 7	6 semanas de terminado el trabajo de campo	Fecha acordada con contratista en acuerdo operativo, según punto 9.4.2 de las Bases Administrativas.	7	15%
Informe 8	12 semanas de terminado el trabajo de campo	Fecha acordada con contratista en acuerdo operativo, según punto 9.4.2 de las Bases Administrativas	8	3%
Informe 9	13 semanas de terminado el trabajo de campo	Fecha definida por cronograma.	9	2%
Total				100%

1) Los plazos antes indicados, se contarán para todos los efectos desde la fecha de suscripción del contrato. Las fechas específicas de entrega de cada informe dentro del período permitido serán determinadas a través de 1 o más acuerdos operativos conforme el Punto 9.4.2 de las bases.

2) El contenido de cada informe y/o producto será el señalado en el punto 3.3 de las Bases Técnicas, contemplándose la factibilidad de “adelantar” y/o “diferir” contenidos según el procedimiento señalado en el N° 9.4.3 de las bases, el cual se materializará a través de uno o más acuerdos operativos (punto 9.4.2 de las Bases Administrativas).

3) Los informes deben entregarse por medio de correo electrónico dirigido a la Contraparte técnica del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en los formatos establecidos en el punto 3.2 y 3.3 de las Bases Técnicas.

4) En caso de existir comentarios por parte del Ministerio, estos serán enviados por medio de correo electrónico al Contratista dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de entrega del informe, y el Contratista tendrá un plazo máximo de respuesta a los comentarios de 10 días hábiles contados desde el día de recepción de los comentarios. A partir de la segunda acta de comentarios, el plazo máximo del Contratista se reducirá a 5 días hábiles.

Lo anterior con la excepción del informe 9, donde en el caso de existir comentarios por parte del Ministerio, estos serán enviados por medio de correo electrónico al Contratista dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega del informe, y el Contratista tendrá un plazo máximo de respuesta a los comentarios de 10 días hábiles contados desde el día de recepción de los comentarios. A partir de la segunda acta de comentarios, el plazo máximo del Contratista se reducirá a 5 días hábiles. Mediante un “Acta de Comentarios” se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual deberá ser entregada por la Subsecretaría al contratista, y recibida por éste al momento de su entrega, dejándose especial constancia del día y hora de su recepción por parte de este último. Copia de dicha acta deberá ser entregada al contratista.

En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido así como su entrega incompleta y la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte Técnica dará origen a la aplicación de las multas que correspondan.

Estado de los Informes

El consultor entregará mediante carta dirigida a la contraparte técnica del Ministerio los informes antes indicados, con el resultado de las tareas específicas.

Tanto si la recepción de los informes por parte de la contraparte técnica del Ministerio tiene lugar dentro o fuera del plazo estipulado, una vez efectuada su revisión se pueden producir las siguientes situaciones:

El informe es aprobado

En esta situación la contraparte técnica deberá enviar por escrito la aprobación del informe y a su vez la consultora enviar la factura correspondiente para efectuar el pago.

El informe tiene observaciones

La contraparte técnica emitirá un acta de observaciones cuando el informe recibido por el consultor desarrolla los aspectos solicitados en los términos de referencia, pero deben ser ajustados para mejorar aspectos de forma, ya sea redacción, cambio de estructura del documento, entre otros, o de fondo, cuando el consultor deba profundizar o corregir problemas detectados en el análisis de aspectos solicitados en las bases técnicas. En este caso el consultor tiene los plazos definidos anteriormente, contados desde el día siguiente a la comunicación por parte de la Contraparte Técnica que informa el detalle de tales observaciones. Los días para corrección de las observaciones realizadas no tendrán asociada multa.

5) No se podrá efectuar pago alguno al contratista, mientras no se reciba en el Ministerio de Desarrollo Social y Familia la respectiva caución por fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

6) El pago, se realizará una vez recibidos y aprobados por la contraparte técnica del Ministerio los informes respectivos, en que su pago se condiciona a la total tramitación del contrato y la entrega de la caución o garantía correspondiente.

7) Opciones de Pago: Transferencia Electrónica.

8) Subcontratación: Se permitirá la sub-contratación de un 40% del monto total de la licitación, mientras la completa responsabilidad del proceso y la coordinación de todas las tareas permanezcan en el contratista que se adjudique la presente licitación.

SÉPTIMO: Consideraciones relacionadas con la facturación.

- a) El contratista no podrá entregar a la Subsecretaría la factura por los servicios prestados mientras la contraparte técnica no apruebe formalmente los servicios solicitados.
- b) Al momento de hacerse efectivo los pagos, y no habiendo operado la transferencia a terceros, el contratista deberá entregar la copia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.
- c) La factura entregada se entenderá irrevocablemente aceptada, conforme regula los numerales 1 y 2 del Artículo 3° de la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura
- d) La factura debe generarse de manera digital y ser ingresada en el sistema de recepción centralizada de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) de acuerdo a las instrucciones entregadas por el Ministerio de Hacienda.

Es necesario que, al momento de emitir factura, complete el campo folio 801 o referencias, indicando el número de orden de compra asignado por el Mercado Público. Hay que considerar también que de ingresar la modalidad de pago indique crédito y enviar factura en formato XML a la casilla de intercambio dipresrecepcion@custodium.com.

OCTAVO: Acuerdos operativos, sistema flexible para “adelantar” y/o “diferir” contenidos de los informes.

a) Acuerdos Operativos

Las presentes bases contemplan y así se considerará en el respectivo contrato, la posibilidad de que la contraparte técnica del Ministerio y del contratista puedan suscribir uno o más acuerdos operativos, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en las presentes bases, acordar fechas específicas para etapas o hitos relevantes contenidos en las presentes bases y luego en el contrato, y en general otros aspectos de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios. Lo anterior, se materializará mediante actas firmadas por la contraparte técnica del contratista y la contraparte técnica del Ministerio.

En ningún caso los acuerdos antes citados podrán implicar una alteración a las disposiciones de las bases o alterar disposiciones y/o plazos del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del contratista, como asimismo no podrán afectar la igualdad de los oferentes y el principio de estricta sujeción a las bases.

b) Sistema flexible para “adelantar” y/o “diferir” contenidos de los informes

Las presentes bases contemplan y desarrollan un sistema para “adelantar” y/o “diferir” contenidos de los informes consignados en el punto 3.3 de las Bases Técnicas, bajo las reglas siguientes, bajo las reglas siguientes:

i).- El contratista, debe tener presente que salvo que exista autorización expresa de la contraparte técnica del Ministerio, la cual se materializará mediante un acuerdo operativo, el contenido de cada uno de los Informes será el que se precisa en las Bases Técnicas.

ii).- El sistema para “adelantar” y/o “diferir” contenidos será excepcional y siempre por causas imprevistas o bien para atender la exigencia de requerimientos adicionales o especiales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, los cuales de no mediar provocarán un retraso perjudicial a los objetivos del Levantamiento de la encuesta y/o al objetivo final deseado.

Lo anterior, no podrá justificar nunca incumplimientos del contratista.

iii).- El sistema faculta para “adelantar” y/o bien “diferir” hasta el 50% de las entregas de un determinado informe. En caso de que las entregas de un informe sean un número impar, para determinar el 50% se aproximará al entero superior. En caso de informes que presenten una sola entrega no aplicará la regla antes citada.

iv).- Con todo, los contenidos omitidos habrán de constar en uno de los informes siguientes, debiendo completarse todos los contenidos al final del contrato. En caso de que se requiera diferir contenidos del último informe contemplado en las bases de licitación, éstos sólo podrán diferirse para una fecha anterior al término de vigencia del contrato, según las reglas establecidas previamente.

c) Prórroga en los plazos de entrega de los informes

Los plazos de informes que se establezcan en el contrato deberán ser observados a cabalidad, bajo sanción de multas y/o de hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

No obstante, previa solicitud escrita por el Consultor de extensión de plazo de entrega de informe o producto comprometido, que deberá ser efectuada con una anticipación no menor de 3 días hábiles al plazo de que se trate de prorrogar, la Contraparte Técnica ministerial podrá autorizar su prórroga, previo informe fundado, mediante aviso escrito al efecto, con tal que ello no implique modificar el plazo de ejecución de los servicios en su totalidad.

NOVENO: Prórrogas y Modificaciones relativas al servicio.

a) Prórrogas.

Excepcionalmente, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por hechos imputables a terceros ajenos al contrato (tales como retardo en la entrega de información por un ente externo, aprobaciones o lineamientos, entre otras) las que serán calificadas de tales por el Ministerio, las partes podrán prorrogar el plazo de ejecución de los servicios. En tal caso la prórroga deberá formalizarse mediante la suscripción del instrumento correspondiente, más la renovación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Asimismo,

el Ministerio podrá prorrogar fundadamente el plazo de ejecución del servicio cuando para el mejor logro de los objetivos del mismo le imparta instrucciones adicionales al proponente adjudicado y que cuya ejecución signifique un aumento de las tareas contempladas en las Bases Técnicas y la propuesta que resulte adjudicada. Dicha prórroga no podrá exceder del 50% del plazo total de vigencia del contrato.

El instrumento que formalice la prórroga deberá regular los hitos asociados a pago y entregables. El instrumento que formalice la prórroga deberá regular los hitos asociados a pago y entregables. La caución deberá adjuntarse al momento de hacer entrega del documento firmado.

b) Modificaciones relativas al servicio.

Existiendo autorización presupuestaria, el Ministerio por razones de buen servicio, durante la vigencia del contrato, previo informe fundado de la contraparte técnica podrá acordar con el contratista la disminución o aumento de la cantidad del producto y/o servicio solicitado, hasta por un 20% del valor total del contrato. Lo anterior, se materializará mediante la suscripción del pertinente instrumento y su aprobación mediante el acto administrativo respectivo.

Deberá renovarse la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a efectos de cubrir el nuevo plazo y/o cuantía del mismo.

DÉCIMO: Multas por incumplimiento contractual.

El Ministerio estará facultado para aplicar y cobrar multas al contratista cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Las multas están relacionadas con incumplimientos asociados con tres aspectos técnicos relevantes para la Encuesta: (1) el incumplimiento con el plan para el encuestaje, en relación con el total de entrevistas a lograr y las fechas del levantamiento; y (2) el incumplimiento con la entrega de los informes asociados a pago en tiempo y forma; (3) el incumplimiento de hitos o aspectos técnicos fundamentales.

Se entenderá que existe incumplimiento en las siguientes situaciones:

- a) Si existe incumplimiento en cuanto al porcentaje de personas en los que se logra realizar el cuestionario respecto del número de personas objetivo de la muestra en cada región, entre la fecha de inicio del levantamiento y durante las primeras 6 semanas de terreno, se aplicarán multas según la siguiente escala:

41,0% o más de la muestra objetivo regional = 0 Unidades de Fomento (sin multa)

35,0% a 40,9% de la muestra objetivo regional = 20 Unidades de Fomento por región

30,1% a 34,9% de la muestra objetivo regional = 60 Unidades de Fomento por región

Menos del 30% de la muestra objetivo regional = 100 Unidades de Fomento por región

- b) Si existe incumplimiento en cuanto al porcentaje de personas en los que se logra realizar el cuestionario respecto del número de personas objetivo de la muestra en cada región, entre la fecha de inicio del levantamiento y el cierre del terreno, se aplicarán multas según la siguiente escala:

99,1% o más de la muestra objetivo regional = 0 Unidades de Fomento (sin multa)

98% a 99% de la muestra objetivo regional = 40 Unidades de Fomento por región
96% a 97,9% de la muestra objetivo regional = 80 Unidades de Fomento por región
95,9% o menos de la muestra objetivo regional = 150 Unidades de Fomento por región

Excepcionalmente, y previa ponderación por parte de la contraparte técnica del Ministerio de los Antecedentes presentados por el contratista, se evaluará la extensión del levantamiento, y el incumplimiento se adecuará a esta fecha de cierre.

- c)** Si existe incumplimiento en cuanto al porcentaje de personas en los que se logra realizar el cuestionario respecto del número de personas objetivo de la muestra a nivel nacional, entre la fecha de inicio del levantamiento y el cierre del terreno, se aplicarán multas según la siguiente escala:

99,1% o más de la muestra objetivo nacional = 0 Unidades de Fomento (sin multa)
98% a 99% de la muestra objetivo nacional = 150 Unidades de Fomento
96% a 97,9% de la muestra objetivo nacional = 700 Unidades de Fomento
95,9% o menos de la muestra objetivo nacional = 1.500 Unidades de Fomento

Excepcionalmente, y previa ponderación por parte de la contraparte técnica del Ministerio de los Antecedentes presentados por el contratista, se evaluará la extensión del levantamiento, y el incumplimiento se adecuará a esta fecha de cierre.

- d)** Si no entrega los informes en el plazo acordado, se aplicará una multa de 100 Unidades de Fomento por el sólo hecho de no entregar en la fecha.

- e)** Si entrega los informes fuera del plazo acordado, se aplicarán multas equivalentes a 50 Unidades de Fomento por día de atraso, a contar del segundo día de atraso.

- f)** Si entrega incompleta alguna base de datos comprometida en un informe del proyecto, es decir, si no se incluye al menos el 75% de los casos requeridos, se aplicarán multas equivalentes a 10 Unidades de Fomento por base de datos incompleta.

- g)** Si los informes entregados, o parte de ellos, no cumplen con los requerimientos técnicos solicitados en estas bases, se aplicarán multas desde que el Ministerio emita la segunda Acta de Comentarios al informe respectivo entregado por el contratista.

Tercera Acta de Comentarios y siguientes = 30 Unidades de Fomento por cada acta adicional a la primera.

- h)** Si los informes o alguna de sus entregas es entregado "sin datos" (documento faltante, informe en blanco, CD en blanco), se considerará como un informe no entregado y se aplicarán las multas señaladas en las letras e) y f) de esta sección.

- i)** Si el (los) Coordinador(es) Regional(es) o de Sede no cumple(n) con las condiciones establecidas en el 3.1 de las bases técnicas se aplicarán multas de 100 UF por coordinador, a la vez que se exigirá y verificará su reemplazo.

- j)** Si el Coordinador(es) de Grupo no cumple(n) con las condiciones establecidas en el punto 3.1. de las bases técnicas se aplicarán multas de 10 UF por coordinador, a la vez que se exigirá y verificará su reemplazo.

- a) Si en la ejecución del proyecto se presentan las siguientes fallas, se aplicará las siguientes multas:
- 5 UF por día sin funcionamiento en línea del sistema de control y seguimiento de la muestra.
 - 10 UF por cada día que no se pueda descargar el reporte de avance durante el terreno del piloto y/o durante el terreno final.
 - 500 UF por aplicación en papel de más del 5% de los casos que deberían ser aplicados en modalidad CAPI.

El total de multas aplicadas no podrán superar el 20% de la cuantía total del contrato, en cuyo caso se deberá poner término anticipado al mismo.

El valor de la UF se calculará al momento de aplicar la multa.

2. Procedimiento para la aplicación de multas

2.1. De la forma de acreditar los hechos fundantes.

Las multas señaladas en las letras a), b) y c) de la presente cláusula (punto 9.5.a), 9.5.b) y 9.5.c) de las bases administrativas), tienen relación con el incumplimiento con el plan para el encuestaje, en relación con el total de entrevistas a lograr y las fechas del levantamiento. Estos requerimientos se verificarán en los productos denominados Base de Datos de Disposición Final de Casos (DFC), entregados por el contratista en el Informe 7 y validados por el Ministerio. Se entenderá como encuesta lograda aquella que se encuentre con el código de DFC = 110.

En el caso que un mismo hecho conduzca a la aplicación de las multas especificadas en los puntos 9.5.b) y 9.5.c), la multa aplicada corresponderá a la de mayor cuantía.

Las multas señaladas en las letras d), e), f), g) y h) de la presente cláusula (punto 9.5.d), 9.5.e), 9.5.f), 9.5.g) y 9.5.h) de las bases administrativas) tienen relación con el incumplimiento con la entrega de los informes asociados a pago en tiempo y forma. El cumplimiento del punto 9.5.d) y 9.5.e) de las bases administrativas, se verificará por medio de las fechas de ingreso de los informes, a través de la Oficina de Partes del Ministerio; mientras que el cumplimiento del punto 9.5.f), 9.5.g) y 9.5.h) de las bases administrativas, se verificará a través de las Actas de Comentarios emitidas por el Ministerio para cada informe.

Las multas señaladas en las letras i) y j) de la presente cláusula (punto 9.5.i) y 9.5.j) de las bases administrativas) tienen relación con el incumplimiento de hitos o aspectos técnicos fundamentales. Se verificará por medio de la entrega "6.1.2. Nómina de Coordinadores Regionales o de Sede y Coordinadores de Grupo" contenida en el Informe 5.

La multa en el punto 9.5.k) tienen relación con el incumplimiento de hitos o aspectos técnicos fundamentales. Serán verificadas por medio de actas emitidas por el Ministerio y por medio de los informes correspondientes. Específicamente:

- Los aspectos de funcionamiento del software, relativos al sistema de control y seguimiento de la muestra y de la descarga de reportes serán informados

vía correo electrónico al contratista. Siendo estos los medios de verificación del incumplimiento, y que deberán ser anexados a los informes correspondientes según fecha de emisión del correo de notificación por parte del Ministerio.

- La aplicación por tipo de modalidad (CAPI o PAPI) será verificada utilizando la Base de Disposición Final de Casos (Informe 7).

2.2. Del procedimiento de comunicación de la aplicación de multas y su impugnación.

Si la contraparte técnica del Ministerio considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa en los términos indicados, comunicará por escrito su decisión al contratista, mediante un Acta de Multas, indicando los fundamentos y monto de la misma. El contratista dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contado desde la recepción de la comunicación indicada, para efectuar sus descargos.

La notificación al contratista podrá efectuarse, a elección del Ministerio:

- i) Personalmente, en dependencias del Ministerio o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del contratista, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
- ii) Mediante el envío de carta certificada, o bien
- iii) Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la dirección indicada por la contratista en el Anexo Administrativo N° 1 "Formulario identificación del oferente" de las bases o bien la que expresamente señale el contratista al designar a la Contraparte Técnica.

Una vez efectuados los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la contraparte técnica remitirá los antecedentes para su resolución, la que para estos efectos se materializará a través de la dictación de un acto administrativo de el/la Subsecretario/a de Evaluación Social previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multas serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N° 19.880.

UNDÉCIMO: Contraparte técnica.

La contraparte técnica del Ministerio se estructurará conforme da cuenta el N° 3.1 de las bases técnicas, y tendrá a lo menos las siguientes obligaciones:

- 1)** Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento del objeto del contrato y de los plazos acordados para la entrega de informes y productos.
- 2)** Mantener reuniones periódicas con el equipo nombrada por el contratista.
- 3)** Autorizar los acuerdos operativos según dan cuenta las bases administrativas y el presente contrato.

- 4) Analizar y aprobar los informes, planteando al contratista las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes a través de los mecanismos contemplados en las bases administrativas y técnicas.
- 5) Colaborar y asistir al contratista en la obtención de documentos oficiales y de trabajo internos del Ministerio, y en general proporcionarle la ayuda que corresponda en el ámbito de sus competencias.
- 6) Proponer la aplicación de las multas según dan cuenta las bases administrativas y el presente contrato.
- 7) En general, analizará y aprobará los productos, gestionará la devolución de las cauciones o bien se hagan efectivas estas, velará por el cumplimiento del contrato con arreglo a sus estipulaciones resguardando todos los derechos del Ministerio.
- 8) Otras que le entreguen las bases administrativas, técnicas y el presente contrato.

Por su parte, el contratista deberá estructurar un equipo de dirección y coordinación conforme estipula el N° 3.1 de las bases técnicas.

DUODÉCIMO: Obligaciones laborales y previsionales.

Junto con la devolución del contrato firmado, el contratista deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo o bien una entidad acreditada para el efecto, a fin de que la Subsecretaría verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, el Ministerio a través de la Subsecretaría dará curso al contrato debiendo el Contratista dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886.

La Subsecretaría podrá ejercer esta facultad en cualquier momento durante la vigencia del contrato. Para este efecto se materializará como una cláusula en el mismo.

DÉCIMO TERCERO: Caución.

El contratista deberá entregar la siguiente caución:

Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

Tipo de documento	a). - Boleta de garantía bancaria, b). - Vale vista, c). - Póliza de garantía de ejecución inmediata, d). - Certificado de fianza e). - Cualquier otro que siendo pagadero a la vista y de carácter de irrevocable, asegure el pago de manera rápida y efectiva.
Beneficiario	Ministerio de Desarrollo Social y Familia – Subsecretaría de Evaluación Social – RUT 61.980.240-3
Fecha de vencimiento	Debe exceder en 60 días hábiles el plazo de vigencia del contrato

	Nota: se sugiere que el contratista compute el plazo tomando la fecha de la caución como inicio, sume el plazo del servicio y adicione 150 días corridos más.
Monto	5% de la cuantía del contrato.
Glosa	De acuerdo a la naturaleza del documento: <i>“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y previsionales, “Levantamiento Encuesta Discapacidad y Dependencia 2021”.</i>
Forma de otorgarla	a). - En soporte físico, mediante la entrega de ésta en sobre cerrado indicando el nombre del Contratista y nombre de la licitación, a la dirección del Ministerio, al momento de hacer entrega del contrato firmado. b). - En forma electrónica, ajustándose a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no significa escaneada).
Forma y oportunidad de restitución	Expirada la fecha de vencimiento antes señalada
Descripción	Pagadera a la vista, por la cantidad indicada, y con el carácter de irrevocable.
Normas especiales para las pólizas	a). - No tener un procedimiento de liquidación y será pagada contra el sólo requerimiento del asegurado o beneficiario de la misma. b). - No contener cláusulas de arbitraje.

Cobro de la caución de fiel cumplimiento de contrato

Esta caución podrá ser cobrada por el Ministerio, en caso de no prestación efectiva de los servicios materia del contrato o incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, de acuerdo a lo detallado en las Bases Administrativas y Técnicas.

La caución de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se hará efectiva, en los casos de:

- a) No renovación oportuna de la caución de fiel y oportuno cumplimiento en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones previstas en el punto 9.4 de las Bases Administrativas.
- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato e imputables al contratista.
- c) En caso que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11° de la Ley N° 19.886.

DÉCIMO CUARTO: Reemplazo en el Equipo Técnico.

El proponente que resulte adjudicado, una vez que le sea notificada la adjudicación, deberá informar de todo cambio en la designación del equipo responsable de la propuesta, toda vez que su composición e integración es un elemento que fue evaluado y que determina de forma significativa la adjudicación.

A este efecto, ante cambios en la composición del equipo, esto es, dedicación horaria o

reemplazo de los integrantes, el proponente adjudicado deberá informarlo por escrito a la Contraparte Técnica en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a su reemplazo, informando la forma en que será compensado respecto de la integración del equipo de trabajo señalado en su propuesta.

En caso que la modificación informada comprometa en forma sustancial la dedicación horaria, especialidad profesional, experiencia en las materias de que trate la contratación, entre otras circunstancias, de forma tal que de haberse presentado el equipo de trabajo con dicha modificación la evaluación técnica hubiese recibido un puntaje inferior al que obtuvo la propuesta al ser adjudicada, la Subsecretaría se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato y a hacer efectivas las garantías que estuviesen vigentes, o a solicitar su reemplazo dentro de los 5 días hábiles siguientes de manera de resguardar que se cumpla con el perfil evaluado.

DÉCIMO QUINTO: Mantención de los servicios materia de la licitación.

Los costos asociados a las mantenciones, tales como ajustes, rectificación, regularización de los servicios y similares, para la continuidad operativa de los servicios, en las condiciones y niveles de servicio requeridos, serán de cargo del contratista. Asimismo, se consideran dentro de este ítem, los mayores costos que deba asumir el contratista por situaciones no previstas en el mercado, estructura de su empresa, personal e infraestructura tecnológica de éste al momento de formular la oferta, entre otras no constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO SEXTO: Propiedad.

La propiedad de la totalidad de los instrumentos de recolección de datos, las bases de datos, la información de direcciones de la muestra con folio de las encuestas logradas y los informes del proyecto corresponderá al Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Asimismo, en el caso que se considere un desarrollo de software propio, si bien la propiedad intelectual de desarrollo del software pertenece al contratista, este deberá entregar el código fuente según lo especificado en la Tarea 3, así como dar derechos perpetuos para uso y mantención evolutiva (desarrollo de nuevas funcionalidades) y correctiva (correcciones a funcionalidades existentes) del software.

DÉCIMO SÉPTIMO: Reserva y Secreto Estadístico.

El contratista está obligado a guardar reserva y quedará expresamente prohibido utilizar total o parcialmente mapas, direcciones, datos, resultados, actas, informes o cualquier antecedente que haya mantenido en su poder en virtud de este contrato, sin la previa y debida autorización por escrito del Ministerio.

Una vez terminado el trabajo de campo, será de responsabilidad del contratista la destrucción del 100% del material cartográfico digital utilizado durante el levantamiento, así como la reproducción análoga que hubiera realizado de éste. Esta acción es fundamental para reducir el riesgo del mal uso de este material (ej. Suplantación de funciones de encuestador).

Para tal efecto y a fin de dar consistencia a la presente obligación, el contratista se obliga gestionar con los trabajadores que participarán del servicio que este Ministerio le

encomienda, que suscriban un “Acuerdo de Confidencialidad”, el cual será elaborado por el contratista y deberá contar con el visto bueno de la Contraparte técnica. Dicho documento deberá ser entregado para validación en conjunto con el informe N° 1. Su omisión podrá ser considerada un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato.

En particular, el contratista se obliga a resguardar la protección de los datos personales y el resguardo del secreto estadístico, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 y en los artículos 29° y 30° de la Ley N° 17.374, de serle aplicable.

El Ministerio –en tanto órgano de la Administración del Estado- sujeta todo tratamiento de datos personales y sensibles a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; además está sujeto al resguardo del secreto estadístico y demás normas aplicables; y a los principios orientadores de la protección de datos que informan su tratamiento: licitud, calidad, información, seguridad y confidencialidad; por tanto, establecerá protocolos para el manejo de información de direcciones de la muestra e información de los hogares, a fin de respetar la garantía constitucional consagrada en el artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de la República, respeto y protección a la *vida privada* y a la honra de la persona y su familia.

DÉCIMO OCTAVO: Tratamiento de datos personales

En tratamiento de los datos personales que se efectúen por causa de los servicios se ajustará a lo establecido en la Ley N° 19.628 de “Protección de Datos de Carácter Personal”. De ninguna manera podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en el presente contrato. Además, deberá proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por la Subsecretaría, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información, incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de la misma.

La divulgación, fuga y/o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información asociada al presente contrato, por medios o canales distintos a los acá pactados facultará a la Subsecretaría para poner término anticipado al contrato.

DÉCIMO NOVENO: Término anticipado del contrato.

El Ministerio pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en el artículo 13° de la ley 19.886 y Artículo 77° de su Reglamento. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito, o bien en caso de que se verifique la condición de no contemplar la respectiva ley de presupuestos del sector público recursos para financiar el contrato para el correspondiente ejercicio presupuestario.

Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 13° letra b) de la Ley N° 19.886 y Artículo 77 N° 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista en los siguientes casos:

1. Que las multas acumuladas por retardo o incumplimiento en la entrega de los productos y/o servicios convenidos superen al 20% del precio total del contrato.

2. Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales.
3. En caso de que se abandone la ejecución de los servicios o entrega de productos convenidos. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de un producto o servicio por un plazo mayor de 15 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
4. Si el contratista se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Si el contratista no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables en razón de su giro, entre otros.
6. Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
7. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, en cuanto exceda de 6 meses.
8. Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el “pacto de integridad” señalado en las bases.
9. Ocurrencia de alguna Infracción a una obligación específica señalada en las bases administrativas y técnicas que expresamente señale que constituye incumplimiento grave.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas y otras establecidas en las bases imputables al contratista, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia a través de la Subsecretaría, podrá cobrar y hacer efectiva las cauciones, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder al Ministerio en contra del contratante.

VIGÉSIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías.

La personería de doña **ALEJANDRA CANDIA DÍAZ** para actuar en representación del Ministerio, través de la Subsecretaría de Evaluación Social, consta en Decreto Supremo N°5, de fecha 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de don **JOSÉ DE GREGORIO REBECO**, para actuar en representación del contratista consta en Decreto de Nombramiento N° 309/1471/2018, de fecha 24 de julio de 2018.

Los documentos antes aludidos no se insertan por ser conocidos por las partes

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte y un tercero, en el acto administrativo que lo apruebe.”.

Fdo.: Por don José De Gregorio, en representación de La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y por doña Alejandra Candia Díaz, en representación de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

2.- IMPÚTESE el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Enrique
Francisco Manzur
Mobarec

Firmado digitalmente
por Enrique Francisco
Manzur Mobarec
Fecha: 2021.09.09
20:05:57 -03'00'

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

JOSE FERNANDO
DE GREGORIO
REBECO

Firmado digitalmente
por JOSE FERNANDO
DE GREGORIO REBECO
Fecha: 2021.09.09
20:54:57 -03'00'

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Pedro
Antonio
Carrizo
Polanco

Firmado
digitalmente por
Pedro Antonio
Carrizo Polanco
Fecha: 2021.09.09
08:44:06 -03'00'

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

XCN / VRN / IPB

Distribución:

1. Contraloría Universitaria
2. Dirección Económica y Administrativa-FEN.
3. Unidad Jurídica-FEN
4. Archivo



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
(Subsecretaría de Evaluación Social)

Y

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

“LEVANTAMIENTO ENCUESTA NACIONAL DE DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA 2021”

En Santiago, a 09 de agosto de 2021, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**, en adelante e indistintamente también “el Ministerio” o el “MDSF”, a través de su **Subsecretaría de Evaluación Social**, R.U.T. N° 61.980.240-3, representada por su Subsecretaria doña **ALEJANDRA CANDIA DÍAZ**, ambos domiciliados en Catedral N° 1575, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, a través de su **Facultad de Economía y Negocios**, adelante e indistintamente también “el contratista” o “el proveedor”, RUT N° 60.910.000-1, representada por su Decano don **JOSÉ DE GREGORIO REBECO**, ambos domiciliados en Diagonal Paraguay N° 257, comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes administrativos.

Que, mediante Resolución N° 1, de fecha 19 de enero de 2021, de la Subsecretaría de Evaluación Social, se aprueban las bases administrativas, bases técnicas y anexos de licitación para contratar los servicios denominados “Levantamiento de la Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia 2021. Asimismo, mediante Resolución N° 7, de fecha 11 de junio de 2021, de la Subsecretaría de Evaluación Social, se adjudicó la licitación al contratista citado en la comparecencia del presente instrumento.

Que, el proceso de licitación fue individualizado en el portal www.mercadopublico.cl, con el **ID 730566-9-LR21**.

Cuando el presente contrato se refiera a las bases, bases administrativas o bien bases técnicas, deberá entenderse hecha la referencia a la resolución que aprobatoria de bases antes citada, la cual forma parte integrante del presente instrumento. Asimismo, igual criterio aplica a la oferta técnica del contratista presentada en el proceso de Licitación ya citado en la plataforma www.mercadopublico.cl.

SEGUNDO: Objeto.

Por el presente acuerdo de voluntades, el MDSF contrata al proveedor, quien así lo acepta, para la prestación de los servicios consistentes en el diseño y ejecución del levantamiento conjunto de datos para la Encuesta de Discapacidad y Dependencia 2021 en adelante e indistintamente la "Encuesta", la cual es un instrumento que permite estimar las tasas de prevalencia de discapacidad y dependencia, caracterizando el funcionamiento y las condiciones de vida relacionadas con estas variables en el territorio.

En términos generales los servicios a contratar en la encuesta son:

- Diseño, selección y gestión de la muestra de la encuesta
- Programación de software de recolección de datos para la aplicación de la encuesta en dispositivos electrónicos móviles (incluye prueba de usuario), incluyendo programación de componentes de supervisión, validación de datos y sistema de seguimiento de la muestra.
- Disponer de dispositivos electrónicos (Tablet) para el levantamiento de encuestas.
- Diseño y prueba de campo de instrumentos de recolección de datos.
- Recolección de datos.
- Construcción, procesamiento (captura, verificación, validación y codificación) y documentación de bases de datos.
- Elaboración de reportes metodológicos de prueba de campo, levantamiento y procesamiento de la encuesta.

Los resultados o productos esperados del proceso corresponden a:

- Disponer de selección de muestra de direcciones de hogares para la encuesta.
- Software de recolección, supervisión y validación de datos, y sistema de seguimiento de la muestra.
- Diseño e impresión de instrumentos de recolección de datos (cuestionarios, tarjeteros, manuales, etc.)
- Sistema de seguimiento y control de la muestra aplicada en papel.
- Disponer de bases de datos innominados recolectados mediante cuestionario(s) aplicado(s).
- Disponer de bases de datos con las direcciones de las viviendas entrevistadas y no entrevistadas, junto al folio asignado a cada hogar y vivienda.
- Disponer de bases de datos auxiliares (*paradatos*) recolectados durante el proceso de producción de la Encuesta.
- Disponer de archivos (*metadatos*) que permitan documentar los procesos y las metodologías utilizadas.

Los instrumentos de recolección de datos que se espera sean diseñados por el CONTRATISTA incluyen:

- Cuestionario para niños/as y adolescentes de 2 a 17 años.
- Cuestionario para adultos de 18 años y más.
- Pruebas cognitivas.
- Protocolos de solicitud de consentimiento.
- Tarjeteros
- Manual de trabajo de campo.

TERCERO: Actividades Mínimas a Ejecutar.

El contratista deberá ejecutar al menos las siguientes actividades mínimas las cuales habrá de desarrollar en la forma, descripción, tiempos y condiciones detallados en su propuesta técnica y conforme a las Bases Técnicas para cada una de las tareas, sub-tareas y respectivos entregables:

Tarea 1: Gestión del Proyecto

Sub-Tarea 1.1 Plan de Gestión

- Entrega 1.1.1:** Plan de gestión del proyecto (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 1.1.2:** Carta Gantt del Proyecto actualizada a la fecha de inicio del contrato (1 documento archivo electrónico)
- Entrega 1.1.3:** Actas de Reuniones de Coordinación (varios documentos, archivos electrónicos).
- Entrega 1.1.4:** Reporte de Gestión Ejecutada (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 1.2: Plan de Seguridad de Datos

- Entrega 1.2.1:** Plan de Seguridad de Datos (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 1.2.2:** Reporte de Seguridad de Datos (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 1.3: Plan de Continuidad Operacional (PCO)

- Entrega 1.3.1:** Plan de Continuidad Operacional (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 1.3.2:** Reportes del Plan de Continuidad Operacional (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 2. Diseño, Selección y Gestión de la Muestra

Sub-Tarea 2.1: Recepción marco muestral, diseño y selección de la Muestra

- Entrega 2.1.1:** Plan de diseño y selección de la muestra (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 2.1.2:** Acta(s) de Recepción de la Muestra (1 ó varios documentos, archivo(s) electrónico(s)).
- Entrega 2.1.3:** Base de Datos Selección de la Muestra (1 base de datos, archivo(s) electrónico(s)).
- Entrega 2.1.4:** Reporte de Diseño y Selección de la Muestra (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 2.2: Reproducción y Tratamiento de Material Cartográfico

- Entrega 2.2.1:** Reporte de Reproducción del Material Cartográfico (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 2.2.2:** Acta de trituración y destrucción de Material Cartográfico (1 documento, archivo electrónico).

Sub-tarea 2.3: Desarrollo de factores de expansión

- Entrega 2.3.1:** Base de Datos Factores de Expansión (incluye base de datos con factores de expansión, base con variables utilizadas como insumos para el desarrollo de los factores de expansión, en formato STATA o SPSS).
- Entrega 2.3.2:** Proyecciones de población entre 5 y 17 años en viviendas particulares en fecha a definir (archivo formato SPSS).
- Entrega 2.3.3:** Archivo con desarrollo de factores de expansión y revisión de cálculos (sintaxis en formato STATA o SPSS).
- Entrega 2.3.4:** Informe de Factores de Expansión 2021

Tarea 3. Programación de software de recolección de datos, gestión de la muestra y de control de calidad

Sub-Tarea 3.1. Componente 1: Aplicativo de recolección de datos

- Entrega 3.1.1.** Especificaciones técnicas de software de recolección de datos (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 3.1.2.** Aplicativo de recolección de datos (1 aplicación)
- Entrega 3.1.3.** Archivo ejecutable y código fuente aplicación CAPI (archivos electrónicos).
- Entrega 3.1.4.** Propuesta de adaptación de estructura y flujo del cuestionario para la programación de software de recolección de datos (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 3.1.5.** Estructura de Base de Datos de descarga automática del software (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 3.1.6.** Mecanismo de control y resolución de errores de software (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 3.1.7.** Manual de usuario Software de recolección de datos (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 3.2. Componente 2: Sistema de Control y Seguimiento de la Muestra

- Entrega 3.2.1:** Especificaciones técnicas de sistema de seguimiento de la muestra (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 3.2.2:** Instrumento "Hoja de Ruta" (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 3.2.3:** Sistema de Control y Seguimiento de la Muestra (1 aplicación, 1 reporte).
- Entrega 3.2.4:** Manual de Usuario Sistema de Control y Seguimiento de la Muestra
- Entrega 3.2.5:** Base de Datos Preliminar DFC (1 base de datos, archivo electrónico EXCEL).
- Entrega 3.2.6:** Base de Datos DFC (1 base de datos, archivo electrónico EXCEL).
- Entrega 3.2.7:** Base de Datos DFC Bitácora (1 base de datos, archivo electrónico EXCEL).

Sub-Tarea 3.3. Componente 3: Sistema de control de calidad en terreno

- Entrega 3.3.1:** Especificaciones técnicas de sistema de control de calidad (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 3.3.2:** Sistema de Control de Calidad (1 aplicación)
- Entrega 3.3.3:** Propuesta de Indicadores de Control de Calidad en terreno
- Entrega 3.3.4:** Plan de control de calidad en terreno.

- Entrega 3.3.5:** Base de Datos de control de calidad en terreno
Entrega 3.3.6: Manual de usuario Sistema de Control de Calidad en Terreno

Sub-Tarea 3.4: Pruebas de usuario y de aseguramiento de calidad de componentes del software

- Entrega 3.4.1:** Plan de Prueba de Usabilidad y QA (1 documento, archivo electrónico).
Entrega 3.4.2: Reporte de Prueba de Usabilidad y QA, y propuestas de mejora (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 3.5: Programación versión definitiva de Software de recolección de datos y gestión de la muestra

- Entrega 3.5.1:** Aplicativo de recolección de datos definitivo (1 aplicación).
Entrega 3.5.2: Sistema de Control y Seguimiento de la Muestra definitivo (1 aplicación).
Entrega 3.5.3: Sistema de Control de calidad en terreno Definitivo (1 aplicación).

Sub-Tarea 3.6: Especificaciones técnicas de dispositivo móvil/ aplicación

- Entrega 3.6.1:** Especificaciones técnicas de dispositivo móvil (1 documento, archivo electrónico).
Entrega 3.6.2: Documento de arquitectura del aplicativo y diseño de interacción (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 4. Recolección de Datos

Sub-Tarea 4.1: Recolección de Datos

- Entrega 4.1.1** Plan de levantamiento (1 documento, archivo electrónico)

Sub-Tarea 4.2: Medición y Reducción de No Respuesta

- Entrega 4.2.1** Plan de Medición y Reducción de No Respuesta (1 documento, archivo electrónico)
Entrega 4.2.2 Reporte de Análisis de No Respuesta (1 documento, archivo electrónico)
Entrega 4.2.3 Plan de Incentivos (1 documento, archivo electrónico)
Entrega 4.2.4 Reporte de Incentivos (1 documento, archivo electrónico)

Sub-Tarea 4.3: Plan de Supervisión Interna

- Entrega 4.3.1:** Plan de Supervisión Interna (1 documento, archivo electrónico).
Entrega 4.3.2: Instrumento "Cuestionario de Supervisión Interna" (1 documento, archivo electrónico).
Entrega 4.3.3: Bases de Datos Preliminares de Supervisión Interna (varias bases de datos, archivo electrónico STATA o SPSS).

- Entrega 4.3.4:** Base de Datos de Supervisión Interna (1 base de datos, archivo electrónico STATA o SPSS).
- Entrega 4.3.5:** Reportes Semanales de Supervisión Interna (varios documentos, archivos electrónicos de texto).

Tarea 5. Diseño y Reproducción de Instrumentos

Sub-Tarea 5.1: Elaboración de versión final de los instrumentos

- Entrega 5.1.1:** Cuestionarios (múltiples documentos, archivos electrónicos, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta)
- Entrega 5.1.2:** Tarjeteros (múltiples documentos, archivos electrónicos, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta)
- Entrega 5.1.3:** Manual de Trabajo de Campo (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta)
- Entrega 5.1.4:** Manual de Coordinadores de Trabajo de Campo (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta si la propuesta lo considera)
- Entrega 5.1.5:** Manual de Supervisión (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta si la propuesta lo considera)
- Entrega 5.1.6:** Manual de Captura y Digitación (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta si la propuesta lo considera)
- Entrega 5.1.7:** Manual de Codificación (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta si la propuesta lo considera)
- Entrega 5.1.8:** Manual de Validación (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta si la propuesta lo considera)
- Entrega 5.1.9:** Cuestionarios aplicados al personal de terreno y de procesamiento (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta si la propuesta lo considera)
- Entrega 5.1.10:** Cartas y/o folletos dirigidos a entrevistados (1 documento, archivo electrónico)
- Entrega 5.1.11:** Protocolos, consentimientos y asentimientos (múltiples documentos, archivos electrónicos, archivos electrónicos editables)
- Entrega 5.1.12:** Otros instrumentos de apoyo al levantamiento propuestos por el contratista (varios documentos, archivos electrónicos)
- Entrega 5.1.13:** Material de difusión (varios documentos, archivos electrónicos)
- Entrega 5.1.14:** Documento de validación de material en Comité de Ética (1 documento, archivo electrónico)

Sub-Tarea 5.2: Reproducción y Tratamiento de instrumentos

- Entrega 5.2.1:** Reporte de Reproducción de Instrumentos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 5.2.2: Acta de Entrega Instrumentos, suscrita por el Ministerio (1 documento, archivo electrónico). Deberá dar cuenta de entrega de todos los instrumentos utilizados por contratista (cuestionarios, hoja de ruta, manuales, etc.) en versiones impresas y en archivos editables en programa de diseño gráfico entregados a imprenta.

Entrega 5.2.3: Reporte de trituración de material (1 documento).

Tarea 6. Contratación y Capacitación de Equipo de Terreno

Sub-Tarea 6.1: Capacitación Equipo de Terreno

Entrega 6.1.1: Plan de Capacitación (1 documento, archivos electrónicos),

Entrega 6.1.2: Nómina de Coordinadores Regionales o de Sede y Coordinadores de Grupo (múltiples documentos, archivos electrónicos),

Entrega 6.1.3: Instrumentos utilizados en Capacitación de Coordinadores (múltiples documentos, archivos electrónicos). Incluye, entre otros, archivos electrónicos con presentaciones (PPT) e Instrumento de Evaluación de Encuestadores.

Entrega 6.1.4: Listado de Asistencia a Capacitación de Coordinadores, firmado por los asistentes (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 6.1.5: Listados de Asistencia a Capacitación de Encuestadores, firmado por los asistentes (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 6.1.6: Reporte de Capacitaciones (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 6.2: Base de datos Encuestadores

Entrega 6.2.1: Instrumento "Cuestionario Encuestador" (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 6.2.2: Base de Datos Características de Encuestadores (1 base de datos, archivo electrónico STATA o SPSS)

Entrega 6.2.3: Reporte Características de Encuestadores (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 7. Procesamiento de Datos

Sub-Tarea 7.1: Captura de Datos

Entrega 7.1.1: Plan de Captura de Datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 7.1.2: Reportes Semanales de Captura de Datos (varios documentos, archivos electrónicos).

Sub-Tarea 7.2: Edición y Validación de Datos

Entrega 7.2.1: Plan de Edición y Validación de Datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 7.2.2: Malla de Validación de Datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 7.2.3: Reportes Semanales de Validación de Datos (varios documentos, archivos electrónicos).

Sub-Tarea 7.3: Codificación de Datos

Entrega 7.3.1: Plan de Codificación de Datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 7.3.2: Reportes Semanales de Codificación de Datos (varios documentos, archivos electrónicos).

Tarea 8. Elaboración y Documentación de Bases de Datos

Entrega 8.1: Base de Datos Preliminar (1 base de datos, archivo electrónico STATA y SPSS)

Entrega 8.2: Base de Datos (1 base de datos, archivo electrónico STATA y SPSS).

Entrega 8.3: Etiquetas de Variables Base de Datos (1 documento, archivo electrónico STATA o SPSS).

Tarea 9: Prueba de Campo

Sub-Tarea 9.1: Diseño del Trabajo de Campo

Entrega 9.1.1: Plan de diseño muestral y selección de la muestra de la Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico)

Sub-Tarea 9.2: Diseño y reproducción de los instrumentos de recolección de datos de la prueba de campo

Entrega 9.2.1: Acta de entrega de instrumentos de prueba de campo en dependencias del Ministerio, suscrita por Contratista y Ministerio (1 documento, archivo electrónico). Deberá dar cuenta de entrega de todos los instrumentos utilizados por contratista (cuestionario(s), hoja de ruta, manuales, etc.) en versiones impresas y en archivos editables en programa de diseño gráfico entregados a imprenta.

Entrega 9.2.2: Acta de Entrega de Instrumentos de Prueba de Campo "con datos" en dependencias del Ministerio, suscrita por el Contratista y el Ministerio (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 9.2.3: Acta de Entrega de Instrumentos de Prueba de Campo "en blanco" en buen estado de conservación en dependencias del Ministerio, suscrita por el Contratista y el Ministerio (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 9.2.4: Acta de Trituración de Instrumentos de Prueba de Campo "en blanco" en mal estado de conservación, suscrita por el Contratista (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 9.3: Implementación del Software de recolección de datos, gestión de la muestra y de control de calidad

Los entregables relacionados a los componentes del software que serán probados en la prueba de campo coinciden con las entregas asociadas a la Tarea 3.

Sub-Tarea 9.4: Capacitación del Equipo de Terreno de la Prueba de Campo

Entrega 9.4.1: Material para implementar el plan de Capacitación (incluye programación y prototipos de materiales para capacitación: presentaciones PPT, recursos digitales, pruebas escritas, ejercicios, instructivos, videos o grabaciones utilizadas, etc.)

- Entrega 9.4.2:** Instrumentos utilizados en la capacitación para la prueba de campo (incluye, entre otros, archivos electrónicos con presentaciones PPT, recursos digitales, pruebas escritas, pautas de reuniones con encuestadores y personal de trabajo de campo, ejercicios, instructivos, videos o grabaciones utilizadas, etc.).
- Entrega 9.4.3:** Reporte de Capacitaciones Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 9.4.4:** Plan de Capacitación ajustado (incluye programación y prototipos de materiales para capacitación: presentaciones PPT, recursos digitales, pruebas escritas, ejercicios, instructivos, videos o grabaciones utilizadas, etc.).

Sub-Tarea 9.5: Aplicación de la Prueba de Campo

- Entrega 9.5.1:** Reporte de trabajo de campo de la prueba de campo (1 documento, 1 archivo electrónico).

Sub-Tarea 9.6: Procesamiento y Elaboración de bases de datos Prueba de Campo

- Entrega 9.6.1:** Malla de validación Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico)
- Entrega 9.6.2:** Base de datos Prueba de Campo (1 base de datos, archivo electrónico en Stata o SPSS).
- Entrega 9.6.3:** Etiquetas de variables "Base de Datos Prueba de Campo" (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 9.7: Elaboración Reporte Metodológico y de Análisis de la Prueba de Campo

- Entrega 9.7.1:** Reporte Metodológico y de Análisis de la Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 9.7.2:** Archivos ejecutables, en formato STATA o SPSS, que permitan reproducir resultados del Reporte Metodológico y de Análisis de la Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 10. Facilitar la Supervisión Externa del levantamiento de la Encuesta

- Entrega 10.1:** Plan de Trabajo con Equipo Supervisión Externa (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 10.2:** Acta(s) de entrega de muestra para Supervisión Externa. (1 o más documentos, archivo(s) electrónico(s)).
- Entrega 10.3:** Acta(s) de entrega de base de datos que incluya solo las respuestas de los hogares incluidos en muestra de Supervisión Externa. (1 o más documentos, archivo(s) electrónico).

Tarea 11. Reporte Metodológico

- Entrega 11.1:** Propuesta de Reporte Metodológico (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 11.2:** Reporte Metodológico (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 12. Prueba Cognitiva

Entrega 12.1: Plan de Diseño metodológico de la Prueba cognitiva (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 12.2: Reporte Metodológico y de Análisis de la Prueba cognitiva (1 documento, archivo electrónico).

CUARTO: Productos esperados.

El contratista, en todo aquello que se relacione con informes, sus estados, prórroga de los mismos, entre otras situaciones, habrá de estarse a lo regulado en el N° 3.3 de las bases técnicas en relación con los numerales 9.4.2 y 9.4.3 de las bases administrativas.

QUINTO: Plazo.

El presente contrato entrará en vigor una vez que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado por parte del Ministerio y su duración se extenderá por el plazo de hasta 95 semanas. Lo anterior, se produce con la notificación del mismo, la cual se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que el Ministerio publique en <http://www.mercadopublico.cl> una copia digitalizada del acto administrativo aprobatorio del contrato (en conjunto con la orden de compra).

Por razones impostergables de buen servicio, la contraparte técnica y el contratista podrán dar inicio a las acciones que especifique el contrato desde la fecha de su suscripción. Dichas razones de buen servicio se traducen en la necesidad de dar inicio a tiempo de las acciones que describe el contrato, en particular las referidas a la recepción y análisis de la muestra, el diseño de prototipos de cuestionarios, y en general la preparación de la prueba de campo, la preparación del levantamiento, entre otros. Con todo, los pagos se efectuarán de conformidad con las bases y una vez que el acto administrativo que apruebe el presente contrato se encuentre totalmente tramitado.

Las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones del contrato a terceros.

SEXTO: Precio y forma de pago.

El Ministerio pagará al contratista por sus servicios la suma de **\$1.699.277.700.-** (mil seiscientos noventa y nueve millones doscientos setenta y siete mil setecientos pesos) bajo la siguiente forma:

Forma de Pago			Cuota	Porcentaje
Informe	Plazo (hasta)	Hito		
Informe 1	Hasta 2 semanas	Fecha acordada con contratista en acuerdo operativo, según punto 9.4.2 de las Bases Administrativas.	1	20%
Informe 2	Hasta 6 semanas	Fecha acordada con contratista en acuerdo operativo, según punto 9.4.2 de las Bases Administrativas.	2	10%

Informe 3	Hasta 12 semanas	Fecha acordada con contratista en acuerdo operativo, según punto 9.4.2 de las Bases Administrativas.	3	10%
Informe 4	Hasta 17 semanas	Fecha acordada con contratista en acuerdo operativo, según punto 9.4.2 de las Bases Administrativas.	4	15%
Informe 5	Hasta 21 semanas	Fecha acordada con contratista en acuerdo operativo, según punto 9.4.2 de las Bases Administrativas.	5	10%
Informe 6	6 semanas de iniciado el trabajo de campo	Fecha acordada con contratista en acuerdo operativo, según punto 9.4.2 de las Bases Administrativas.	6	15%
Informe 7	6 semanas de terminado el trabajo de campo	Fecha acordada con contratista en acuerdo operativo, según punto 9.4.2 de las Bases Administrativas.	7	15%
Informe 8	12 semanas de terminado el trabajo de campo	Fecha acordada con contratista en acuerdo operativo, según punto 9.4.2 de las Bases Administrativas	8	3%
Informe 9	13 semanas de terminado el trabajo de campo	Fecha definida por cronograma.	9	2%
Total				100%

1) Los plazos antes indicados, se contarán para todos los efectos desde la fecha de suscripción del contrato. Las fechas específicas de entrega de cada informe dentro del período permitido serán determinadas a través de 1 o más acuerdos operativos conforme el Punto 9.4.2 de las bases.

2) El contenido de cada informe y/o producto será el señalado en el punto 3.3 de las Bases Técnicas, contemplándose la factibilidad de “adelantar” y/o “diferir” contenidos según el procedimiento señalado en el N° 9.4.3 de las bases, el cual se materializará a través de uno o más acuerdos operativos (punto 9.4.2 de las Bases Administrativas).

3) Los informes deben entregarse por medio de correo electrónico dirigido a la Contraparte técnica del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en los formatos establecidos en el punto 3.2 y 3.3 de las Bases Técnicas.

4) En caso de existir comentarios por parte del Ministerio, estos serán enviados por medio de correo electrónico al Contratista dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de entrega del informe, y el Contratista tendrá un plazo máximo de respuesta a los comentarios de 10 días hábiles contados desde el día de recepción de los comentarios. A partir de la segunda acta de comentarios, el plazo máximo del Contratista se reducirá a 5 días hábiles.

Lo anterior con la excepción del informe 9, donde en el caso de existir comentarios por parte del Ministerio, estos serán enviados por medio de correo electrónico al Contratista dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega del informe, y el Contratista tendrá un plazo máximo de respuesta a los comentarios de 10 días hábiles contados desde el día de recepción de los comentarios. A partir de la segunda acta de comentarios, el plazo máximo del Contratista se reducirá a 5 días hábiles. Mediante un "Acta de Comentarios" se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual deberá ser entregada por la Subsecretaría al contratista, y recibida por éste al momento de su entrega, dejándose especial constancia del día y hora de su recepción por parte de este último. Copia de dicha acta deberá ser entregada al contratista.

En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido así como su entrega incompleta y la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte Técnica dará origen a la aplicación de las multas que correspondan.

Estado de los Informes

El consultor entregará mediante carta dirigida a la contraparte técnica del Ministerio los informes antes indicados, con el resultado de las tareas específicas.

Tanto si la recepción de los informes por parte de la contraparte técnica del Ministerio tiene lugar dentro o fuera del plazo estipulado, una vez efectuada su revisión se pueden producir las siguientes situaciones:

El informe es aprobado

En esta situación la contraparte técnica deberá enviar por escrito la aprobación del informe y a su vez la consultora enviar la factura correspondiente para efectuar el pago.

El informe tiene observaciones

La contraparte técnica emitirá un acta de observaciones cuando el informe recibido por el consultor desarrolla los aspectos solicitados en los términos de referencia, pero deben ser ajustados para mejorar aspectos de forma, ya sea redacción, cambio de estructura del documento, entre otros, o de fondo, cuando el consultor deba profundizar o corregir problemas detectados en el análisis de aspectos solicitados en las bases técnicas. En este caso el consultor tiene los plazos definidos anteriormente, contados desde el día siguiente a la comunicación por parte de la Contraparte Técnica que informa el detalle de tales observaciones. Los días para corrección de las observaciones realizadas no tendrán asociada multa.

5) No se podrá efectuar pago alguno al contratista, mientras no se reciba en el Ministerio de Desarrollo Social y Familia la respectiva caución por fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

6) El pago, se realizará una vez recibidos y aprobados por la contraparte técnica del Ministerio los informes respectivos, en que su pago se condiciona a la total tramitación del contrato y la entrega de la caución o garantía correspondiente.

7) Opciones de Pago: Transferencia Electrónica.

8) Subcontratación: Se permitirá la sub-contratación de un 40% del monto total de la licitación, mientras la completa responsabilidad del proceso y la coordinación de todas las tareas permanezcan en el contratista que se adjudique la presente licitación.

SÉPTIMO: Consideraciones relacionadas con la facturación.

a) El contratista no podrá entregar a la Subsecretaría la factura por los servicios prestados mientras la contraparte técnica no apruebe formalmente los servicios solicitados.

b) Al momento de hacerse efectivo los pagos, y no habiendo operado la transferencia a terceros, el contratista deberá entregar la copia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.

c) La factura entregada se entenderá irrevocablemente aceptada, conforme regula los numerales 1 y 2 del Artículo 3° de la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura

d) La factura debe generarse de manera digital y ser ingresada en el sistema de recepción centralizada de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) de acuerdo a las instrucciones entregadas por el Ministerio de Hacienda.

Es necesario que, al momento de emitir factura, complete el campo folio 801 o referencias, indicando el número de orden de compra asignado por el Mercado Público. Hay que considerar también que de ingresar la modalidad de pago indique crédito y enviar factura en formato XML a la casilla de intercambio dipresrecepcion@custodium.com.

OCTAVO: Acuerdos operativos, sistema flexible para “adelantar” y/o “diferir” contenidos de los informes.

a) Acuerdos Operativos

Las presentes bases contemplan y así se considerará en el respectivo contrato, la posibilidad de que la contraparte técnica del Ministerio y del contratista puedan suscribir uno o más acuerdos operativos, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en las presentes bases, acordar fechas específicas para etapas o hitos relevantes contenidos en las presentes bases y luego en el contrato, y en general otros aspectos de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios. Lo anterior, se materializará mediante actas firmadas por la contraparte técnica del contratista y la contraparte técnica del Ministerio.

En ningún caso los acuerdos antes citados podrán implicar una alteración a las disposiciones de las bases o alterar disposiciones y/o plazos del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del contratista, como asimismo no podrán afectar la igualdad de los oferentes y el principio de estricta sujeción a las bases.

b) Sistema flexible para “adelantar” y/o “diferir” contenidos de los informes

Las presentes bases contemplan y desarrollan un sistema para “adelantar” y/o “diferir” contenidos de los informes consignados en el punto 3.3 de las Bases Técnicas, bajo las reglas siguientes, bajo las reglas siguientes:

i).- El contratista, debe tener presente que salvo que exista autorización expresa de la contraparte técnica del Ministerio, la cual se materializará mediante un acuerdo operativo, el contenido de cada uno de los Informes será el que se precisa en las Bases Técnicas.

ii).- El sistema para “adelantar” y/o “diferir” contenidos será excepcional y siempre por causas imprevistas o bien para atender la exigencia de requerimientos adicionales o especiales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, los cuales de no mediar provocarán un retraso perjudicial a los objetivos del Levantamiento de la encuesta y/o al objetivo final deseado.

Lo anterior, no podrá justificar nunca incumplimientos del contratista.

iii).- El sistema faculta para “adelantar” y/o bien “diferir” hasta el 50% de las entregas de un determinado informe. En caso de que las entregas de un informe sean un número impar, para determinar el 50% se aproximará al entero superior. En caso de informes que presenten una sola entrega no aplicará la regla antes citada.

iv).- Con todo, los contenidos omitidos habrán de constar en uno de los informes siguientes, debiendo completarse todos los contenidos al final del contrato. En caso de que se requiera diferir contenidos del último informe contemplado en las bases de licitación, éstos sólo podrán diferirse para una fecha anterior al término de vigencia del contrato, según las reglas establecidas previamente.

c) Prórroga en los plazos de entrega de los informes

Los plazos de informes que se establezcan en el contrato deberán ser observados a cabalidad, bajo sanción de multas y/o de hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

No obstante, previa solicitud escrita por el Consultor de extensión de plazo de entrega de informe o producto comprometido, que deberá ser efectuada con una anticipación no menor de 3 días hábiles al plazo de que se trate de prorrogar, la Contraparte Técnica ministerial podrá autorizar su prórroga, previo informe fundado, mediante aviso escrito al efecto, con tal que ello no implique modificar el plazo de ejecución de los servicios en su totalidad.

NOVENO: Prórrogas y Modificaciones relativas al servicio.

a) Prórrogas.

Excepcionalmente, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por hechos imputables a terceros ajenos al contrato (tales como retardo en la entrega de información por un ente externo, aprobaciones o lineamientos, entre otras) las que serán calificadas de tales por el Ministerio, las partes podrán prorrogar el plazo de ejecución de los servicios. En tal caso la prórroga deberá formalizarse mediante la suscripción del instrumento correspondiente, más la renovación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Asimismo,

el Ministerio podrá prorrogar fundadamente el plazo de ejecución del servicio cuando para el mejor logro de los objetivos del mismo le imparta instrucciones adicionales al proponente adjudicado y que cuya ejecución signifique un aumento de las tareas contempladas en las Bases Técnicas y la propuesta que resulte adjudicada. Dicha prórroga no podrá exceder del 50% del plazo total de vigencia del contrato.

El instrumento que formalice la prórroga deberá regular los hitos asociados a pago y entregables. El instrumento que formalice la prórroga deberá regular los hitos asociados a pago y entregables. La caución deberá adjuntarse al momento de hacer entrega del documento firmado.

b) Modificaciones relativas al servicio.

Existiendo autorización presupuestaria, el Ministerio por razones de buen servicio, durante la vigencia del contrato, previo informe fundado de la contraparte técnica podrá acordar con el contratista la disminución o aumento de la cantidad del producto y/o servicio solicitado, hasta por un 20% del valor total del contrato. Lo anterior, se materializará mediante la suscripción del pertinente instrumento y su aprobación mediante el acto administrativo respectivo.

Deberá renovarse la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a efectos de cubrir el nuevo plazo y/o cuantía del mismo.

DÉCIMO: Multas por incumplimiento contractual.

El Ministerio estará facultado para aplicar y cobrar multas al contratista cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Las multas están relacionadas con incumplimientos asociados con tres aspectos técnicos relevantes para la Encuesta: (1) el incumplimiento con el plan para el encuestaje, en relación con el total de entrevistas a lograr y las fechas del levantamiento; y (2) el incumplimiento con la entrega de los informes asociados a pago en tiempo y forma; (3) el incumplimiento de hitos o aspectos técnicos fundamentales.

Se entenderá que existe incumplimiento en las siguientes situaciones:

- a) Si existe incumplimiento en cuanto al porcentaje de personas en los que se logra realizar el cuestionario respecto del número de personas objetivo de la muestra en cada región, entre la fecha de inicio del levantamiento y durante las primeras 6 semanas de terreno, se aplicarán multas según la siguiente escala:

41,0% o más de la muestra objetivo regional = 0 Unidades de Fomento (sin multa)

35,0% a 40,9% de la muestra objetivo regional = 20 Unidades de Fomento por región

30,1% a 34,9% de la muestra objetivo regional = 60 Unidades de Fomento por región

Menos del 30% de la muestra objetivo regional = 100 Unidades de Fomento por región

- b) Si existe incumplimiento en cuanto al porcentaje de personas en los que se logra realizar el cuestionario respecto del número de personas objetivo de la muestra en cada región, entre la fecha de inicio del levantamiento y el cierre del terreno, se aplicarán multas según la siguiente escala:

99,1% o más de la muestra objetivo regional = 0 Unidades de Fomento (sin multa)

98% a 99% de la muestra objetivo regional = 40 Unidades de Fomento por región
96% a 97,9% de la muestra objetivo regional = 80 Unidades de Fomento por región
95,9% o menos de la muestra objetivo regional = 150 Unidades de Fomento por región

Excepcionalmente, y previa ponderación por parte de la contraparte técnica del Ministerio de los antecedentes presentados por el contratista, se evaluará la extensión del levantamiento, y el incumplimiento se adecuará a esta fecha de cierre.

- c) Si existe incumplimiento en cuanto al porcentaje de personas en los que se logra realizar el cuestionario respecto del número de personas objetivo de la muestra a nivel nacional, entre la fecha de inicio del levantamiento y el cierre del terreno, se aplicarán multas según la siguiente escala:

99,1% o más de la muestra objetivo nacional = 0 Unidades de Fomento (sin multa)
98% a 99% de la muestra objetivo nacional = 150 Unidades de Fomento
96% a 97,9% de la muestra objetivo nacional = 700 Unidades de Fomento
95,9% o menos de la muestra objetivo nacional = 1.500 Unidades de Fomento

Excepcionalmente, y previa ponderación por parte de la contraparte técnica del Ministerio de los antecedentes presentados por el contratista, se evaluará la extensión del levantamiento, y el incumplimiento se adecuará a esta fecha de cierre.

- d) Si no entrega los informes en el plazo acordado, se aplicará una multa de 100 Unidades de Fomento por el sólo hecho de no entregar en la fecha.

- e) Si entrega los informes fuera del plazo acordado, se aplicarán multas equivalentes a 50 Unidades de Fomento por día de atraso, a contar del segundo día de atraso.

- f) Si entrega incompleta alguna base de datos comprometida en un informe del proyecto, es decir, si no se incluye al menos el 75% de los casos requeridos, se aplicarán multas equivalentes a 10 Unidades de Fomento por base de datos incompleta.

- g) Si los informes entregados, o parte de ellos, no cumplen con los requerimientos técnicos solicitados en estas bases, se aplicarán multas desde que el Ministerio emita la segunda Acta de Comentarios al informe respectivo entregado por el contratista.

Tercera Acta de Comentarios y siguientes = 30 Unidades de Fomento por cada acta adicional a la primera.

- h) Si los informes o alguna de sus entregas es entregado "sin datos" (documento faltante, informe en blanco, CD en blanco), se considerará como un informe no entregado y se aplicarán las multas señaladas en las letras e) y f) de esta sección.

- i) Si el (los) Coordinador(es) Regional(es) o de Sede no cumple(n) con las condiciones establecidas en el 3.1 de las bases técnicas se aplicarán multas de 100 UF por coordinador, a la vez que se exigirá y verificará su reemplazo.

- j) Si el Coordinador(es) de Grupo no cumple(n) con las condiciones establecidas en el punto 3.1. de las bases técnicas se aplicarán multas de 10 UF por coordinador, a la vez que se exigirá y verificará su reemplazo.

- a) Si en la ejecución del proyecto se presentan las siguientes fallas, se aplicará las siguientes multas:
- a. 5 UF por día sin funcionamiento en línea del sistema de control y seguimiento de la muestra.
 - b. 10 UF por cada día que no se pueda descargar el reporte de avance durante el terreno del piloto y/o durante el terreno final.
 - c. 500 UF por aplicación en papel de más del 5% de los casos que deberían ser aplicados en modalidad CAPI.

El total de multas aplicadas no podrán superar el 20% de la cuantía total del contrato, en cuyo caso se deberá poner término anticipado al mismo.

El valor de la UF se calculará al momento de aplicar la multa.

2. Procedimiento para la aplicación de multas

2.1. De la forma de acreditar los hechos fundantes.

Las multas señaladas en las letras a), b) y c) de la presente cláusula (punto 9.5.a), 9.5.b) y 9.5.c) de las bases administrativas), tienen relación con el incumplimiento con el plan para el encuestaje, en relación con el total de entrevistas a lograr y las fechas del levantamiento. Estos requerimientos se verificarán en los productos denominados Base de Datos de Disposición Final de Casos (DFC), entregados por el contratista en el Informe 7 y validados por el Ministerio. Se entenderá como encuesta lograda aquella que se encuentre con el código de DFC = 110.

En el caso que un mismo hecho conduzca a la aplicación de las multas especificadas en los puntos 9.5.b) y 9.5.c), la multa aplicada corresponderá a la de mayor cuantía.

Las multas señaladas en las letras d), e), f), g) y h) de la presente cláusula (punto 9.5.d), 9.5.e), 9.5.f), 9.5.g) y 9.5.h) de las bases administrativas) tienen relación con el incumplimiento con la entrega de los informes asociados a pago en tiempo y forma. El cumplimiento del punto 9.5.d) y 9.5.e) de las bases administrativas, se verificará por medio de las fechas de ingreso de los informes, a través de la Oficina de Partes del Ministerio; mientras que el cumplimiento del punto 9.5.f), 9.5.g) y 9.5.h) de las bases administrativas, se verificará a través de las Actas de Comentarios emitidas por el Ministerio para cada informe.

Las multas señaladas en las letras i) y j) de la presente cláusula (punto 9.5.i) y 9.5.j) de las bases administrativas) tienen relación con el incumplimiento de hitos o aspectos técnicos fundamentales. Se verificará por medio de la entrega "6.1.2. Nómina de Coordinadores Regionales o de Sede y Coordinadores de Grupo" contenida en el Informe 5.

La multa en el punto 9.5.k) tienen relación con el incumplimiento de hitos o aspectos técnicos fundamentales. Serán verificadas por medio de actas emitidas por el Ministerio y por medio de los informes correspondientes. Específicamente:

- Los aspectos de funcionamiento del software, relativos al sistema de control y seguimiento de la muestra y de la descarga de reportes serán informados

vía correo electrónico al contratista. Siendo estos los medios de verificación del incumplimiento, y que deberán ser anexados a los informes correspondientes según fecha de emisión del correo de notificación por parte del Ministerio.

- La aplicación por tipo de modalidad (CAPI o PAPI) será verificada utilizando la Base de Disposición Final de Casos (Informe 7).

2.2. Del procedimiento de comunicación de la aplicación de multas y su impugnación.

Si la contraparte técnica del Ministerio considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa en los términos indicados, comunicará por escrito su decisión al contratista, mediante un Acta de Multas, indicando los fundamentos y monto de la misma. El contratista dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contado desde la recepción de la comunicación indicada, para efectuar sus descargos.

La notificación al contratista podrá efectuarse, a elección del Ministerio:

- i) Personalmente, en dependencias del Ministerio o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del contratista, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
- ii) Mediante el envío de carta certificada, o bien
- iii) Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la dirección indicada por la contratista en el Anexo Administrativo N° 1 "Formulario identificación del oferente" de las bases o bien la que expresamente señale el contratista al designar a la Contraparte Técnica.

Una vez efectuados los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la contraparte técnica remitirá los antecedentes para su resolución, la que para estos efectos se materializará a través de la dictación de un acto administrativo de el/la Subsecretario/a de Evaluación Social previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multas serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.

UNDÉCIMO: Contraparte técnica.

La contraparte técnica del Ministerio se estructurará conforme da cuenta el N° 3.1 de las bases técnicas, y tendrá a lo menos las siguientes obligaciones:

- 1) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento del objeto del contrato y de los plazos acordados para la entrega de informes y productos.
- 2) Mantener reuniones periódicas con el equipo nombrada por el contratista.
- 3) Autorizar los acuerdos operativos según dan cuenta las bases administrativas y el presente contrato.

4) Analizar y aprobar los informes, planteando al contratista las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes a través de los mecanismos contemplados en las bases administrativas y técnicas.

5) Colaborar y asistir al contratista en la obtención de documentos oficiales y de trabajo internos del Ministerio, y en general proporcionarle la ayuda que corresponda en el ámbito de sus competencias.

6) Proponer la aplicación de las multas según dan cuenta las bases administrativas y el presente contrato.

7) En general, analizará y aprobará los productos, gestionará la devolución de las cauciones o bien se hagan efectivas estas, velará por el cumplimiento del contrato con arreglo a sus estipulaciones resguardando todos los derechos del Ministerio.

8) Otras que le entreguen las bases administrativas, técnicas y el presente contrato.

Por su parte, el contratista deberá estructurar un equipo de dirección y coordinación conforme estipula el N° 3.1 de las bases técnicas.

DUODÉCIMO: Obligaciones laborales y previsionales.

Junto con la devolución del contrato firmado, el contratista deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo o bien una entidad acreditada para el efecto, a fin de que la Subsecretaría verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, el Ministerio a través de la Subsecretaría dará curso al contrato debiendo el Contratista dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886.

La Subsecretaría podrá ejercer esta facultad en cualquier momento durante la vigencia del contrato. Para este efecto se materializará como una cláusula en el mismo.

DÉCIMO TERCERO: Caución.

El contratista deberá entregar la siguiente caución:

Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

Tipo de documento	a).- Boleta de garantía bancaria, b).- Vale vista, c).- Póliza de garantía de ejecución inmediata, d).- Certificado de fianza e).- Cualquier otro que siendo pagadero a la vista y de carácter de irrevocable, asegure el pago de manera rápida y efectiva.
Beneficiario	Ministerio de Desarrollo Social y Familia – Subsecretaría de Evaluación Social – RUT 61.980.240-3
Fecha de vencimiento	Debe exceder en 60 días hábiles el plazo de vigencia del contrato

	Nota: se sugiere que el contratista compute el plazo tomando la fecha de la caución como inicio, sume el plazo del servicio y adicione 150 días corridos más.
Monto	5% de la cuantía del contrato.
Glosa	De acuerdo a la naturaleza del documento: <i>“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y previsionales, “Levantamiento Encuesta Discapacidad y Dependencia 2021”.</i>
Forma de otorgarla	a).- En soporte físico, mediante la entrega de ésta en sobre cerrado indicando el nombre del Contratista y nombre de la licitación, a la dirección del Ministerio, al momento de hacer entrega del contrato firmado. b).- En forma electrónica, ajustándose a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no significa escaneada).
Forma y oportunidad de restitución	Expirada la fecha de vencimiento antes señalada
Descripción	Pagadera a la vista, por la cantidad indicada, y con el carácter de irrevocable.
Normas especiales para las pólizas	a).- No tener un procedimiento de liquidación y será pagada contra el sólo requerimiento del asegurado o beneficiario de la misma. b).- No contener cláusulas de arbitraje.

Cobro de la caución de fiel cumplimiento de contrato

Esta caución podrá ser cobrada por el Ministerio, en caso de no prestación efectiva de los servicios materia del contrato o incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, de acuerdo a lo detallado en las Bases Administrativas y Técnicas.

La caución de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se hará efectiva, en los casos de:
a) No renovación oportuna de la caución de fiel y oportuno cumplimiento en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones previstas en el punto 9.4 de las Bases Administrativas.

b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato e imputables al contratista.

c) En caso que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11° de la Ley N° 19.886.

DÉCIMO CUARTO: Reemplazo en el Equipo Técnico.

El proponente que resulte adjudicado, una vez que le sea notificada la adjudicación, deberá informar de todo cambio en la designación del equipo responsable de la propuesta, toda vez que su composición e integración es un elemento que fue evaluado y que determina de forma significativa la adjudicación.

A este efecto, ante cambios en la composición del equipo, esto es, dedicación horaria o

reemplazo de los integrantes, el proponente adjudicado deberá informarlo por escrito a la Contraparte Técnica en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a su reemplazo, informando la forma en que será compensado respecto de la integración del equipo de trabajo señalado en su propuesta.

En caso que la modificación informada comprometa en forma sustancial la dedicación horaria, especialidad profesional, experiencia en las materias de que trate la contratación, entre otras circunstancias, de forma tal que de haberse presentado el equipo de trabajo con dicha modificación la evaluación técnica hubiese recibido un puntaje inferior al que obtuvo la propuesta al ser adjudicada, la Subsecretaría se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato y a hacer efectivas las garantías que estuviesen vigentes, o a solicitar su reemplazo dentro de los 5 días hábiles siguientes de manera de resguardar que se cumpla con el perfil evaluado.

DÉCIMO QUINTO: Mantenimiento de los servicios materia de la licitación.

Los costos asociados a las mantenciones, tales como ajustes, rectificación, regularización de los servicios y similares, para la continuidad operativa de los servicios, en las condiciones y niveles de servicio requeridos, serán de cargo del contratista. Asimismo, se consideran dentro de este ítem, los mayores costos que deba asumir el contratista por situaciones no previstas en el mercado, estructura de su empresa, personal e infraestructura tecnológica de éste al momento de formular la oferta, entre otras no constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO SEXTO: Propiedad.

La propiedad de la totalidad de los instrumentos de recolección de datos, las bases de datos, la información de direcciones de la muestra con folio de las encuestas logradas y los informes del proyecto corresponderá al Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Asimismo, en el caso que se considere un desarrollo de software propio, si bien la propiedad intelectual de desarrollo del software pertenece al contratista, este deberá entregar el código fuente según lo especificado en la Tarea 3, así como dar derechos perpetuos para uso y mantención evolutiva (desarrollo de nuevas funcionalidades) y correctiva (correcciones a funcionalidades existentes) del software.

DÉCIMO SÉPTIMO: Reserva y Secreto Estadístico.

El contratista está obligado a guardar reserva y quedará expresamente prohibido utilizar total o parcialmente mapas, direcciones, datos, resultados, actas, informes o cualquier antecedente que haya mantenido en su poder en virtud de este contrato, sin la previa y debida autorización por escrito del Ministerio.

Una vez terminado el trabajo de campo, será de responsabilidad del contratista la destrucción del 100% del material cartográfico digital utilizado durante el levantamiento, así como la reproducción análoga que hubiera realizado de éste. Esta acción es fundamental para reducir el riesgo del mal uso de este material (ej. Suplantación de funciones de encuestador).

Para tal efecto y a fin de dar consistencia a la presente obligación, el contratista se obliga gestionar con los trabajadores que participarán del servicio que este Ministerio le

encomienda, que suscriban un “Acuerdo de Confidencialidad”, el cual será elaborado por el contratista y deberá contar con el visto bueno de la Contraparte técnica. Dicho documento deberá ser entregado para validación en conjunto con el informe N° 1. Su omisión podrá ser considerada un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato.

En particular, el contratista se obliga a resguardar la protección de los datos personales y el resguardo del secreto estadístico, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 y en los artículos 29° y 30° de la Ley N° 17.374, de serle aplicable.

El Ministerio –en tanto órgano de la Administración del Estado- sujeta todo tratamiento de datos personales y sensibles a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; además está sujeto al resguardo del secreto estadístico y demás normas aplicables; y a los principios orientadores de la protección de datos que informan su tratamiento: licitud, calidad, información, seguridad y confidencialidad; por tanto, establecerá protocolos para el manejo de información de direcciones de la muestra e información de los hogares, a fin de respetar la garantía constitucional consagrada en el artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de la República, respeto y protección a la *vida privada* y a la honra de la persona y su familia.

DÉCIMO OCTAVO: Tratamiento de datos personales

En tratamiento de los datos personales que se efectúen por causa de los servicios se ajustará a lo establecido en la Ley N° 19.628 de “Protección de Datos de Carácter Personal”. De ninguna manera podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en el presente contrato. Además, deberá proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por la Subsecretaría, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información, incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de la misma.

La divulgación, fuga y/o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información asociada al presente contrato, por medios o canales distintos a los acá pactados facultará a la Subsecretaría para poner término anticipado al contrato.

DÉCIMO NOVENO: Término anticipado del contrato.

El Ministerio pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en el artículo 13° de la ley 19.886 y Artículo 77° de su Reglamento. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito, o bien en caso de que se verifique la condición de no contemplar la respectiva ley de presupuestos del sector público recursos para financiar el contrato para el correspondiente ejercicio presupuestario.

Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 13° letra b) de la Ley N° 19.886 y Artículo 77 N° 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista en los siguientes casos:

1. Que las multas acumuladas por retardo o incumplimiento en la entrega de los productos y/o servicios convenidos superen al 20% del precio total del contrato.

2. Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales.
3. En caso de que se abandone la ejecución de los servicios o entrega de productos convenidos. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de un producto o servicio por un plazo mayor de 15 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
4. Si el contratista se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Si el contratista no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables en razón de su giro, entre otros.
6. Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
7. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, en cuanto exceda de 6 meses.
8. Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en las bases.
9. Ocurrencia de alguna Infracción a una obligación específica señalada en las bases administrativas y técnicas que expresamente señale que constituye incumplimiento grave.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas y otras establecidas en las bases imputables al contratista, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia a través de la Subsecretaría, podrá cobrar y hacer efectiva las cauciones, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder al Ministerio en contra del contratante.

VIGÉSIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías.

La personería de doña **ALEJANDRA CANDIA DÍAZ** para actuar en representación del Ministerio, través de la Subsecretaría de Evaluación Social, consta en Decreto Supremo N° 5, de fecha 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de don **JOSÉ DE GREGORIO REBECO**, para actuar en representación del contratista consta en Decreto de Nombramiento N° 309/1471/2018, de fecha 24 de julio de 2018.

Los documentos antes aludidos no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte y un tercero, en el acto administrativo que lo apruebe.

JOSE FERNANDO
DE GREGORIO
REBECO

Firmado digitalmente por
JOSE FERNANDO DE
GREGORIO REBECO
Fecha: 2021.08.09 18:02:42
-04'00'

**JOSÉ DE GREGORIO
DECANO
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE**



**ALEJANDRA CANDIA DÍAZ
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL**



OGE/MJPF



NOMBRA SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN
SOCIAL

DECRETO SUPREMO N°

5

SANTIAGO,

27 MAR 2018

VISTO:

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, Crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2012, del Ministerio de Planificación, que fija plantas de personal de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en la Resolución N° 10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican y las facultades que confiere el artículo N° 32 de la Constitución Política de la República.

DECRETO:

1°.- NÓMBRASE, a contar del 11 de marzo de 2018, a doña **ALEJANDRA ISABEL CANDIA DÍAZ**, cédula nacional de identidad N° 13.925.561-5, profesional, en el cargo de Subsecretaria de Evaluación Social, Grado C° Escala Única de Sueldos pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social.

2°.- La persona individualizada precedentemente por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones en la fecha antes señalada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, sin esperar la total tramitación del presente decreto supremo.

3°.- IMPÚTESE el gasto que demande este decreto a la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 21-01 "Personal de Planta" del presupuesto vigente del Ministerio de Desarrollo Social para el año 2018 (Subsecretaría de Evaluación Social).

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

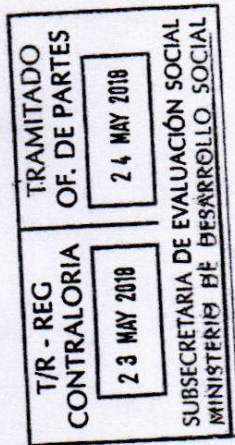


ALBERTO MORENO CHARME
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



LO QUE TRANSCRIBO A U.D. PARA SU CONOCIMIENTO

ALEJANDRA CANDIA DÍAZ
SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

FISCALÍA
ACD/ MRD/ AVC/ MMD/ MAM



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Y UNIVERSIDAD DE CHILE FACULTAD DE ECONOMÍA Y
NEGOCIOS.

DECRETO EXENTO N°.: 054

SANTIAGO, 01 SEP 2021

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1, de 2021, de la Subsecretaría de Evaluación Social que aprueba bases administrativas bases técnicas y anexos de licitación para contratar los servicios denominados "Levantamiento de la Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia 2021"; en la Resolución N° 7 de 2021, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que Adjudica licitación pública para contratar los servicios denominados "Levantamiento de la Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia 2021"; en la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución N° 1, de fecha 19 de enero de 2021, de la Subsecretaría de Evaluación Social, se aprueban las bases administrativas, bases técnicas y anexos de licitación para contratar los servicios denominados "Levantamiento de la Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia 2021", ID de mercado público 730566-9-LR21.

2° Que, por Resolución N° 7 de 2021, de la Subsecretaría de Evaluación Social, se adjudica licitación pública para contratar los servicios denominados "Levantamiento de la Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia 2021" a la Universidad de Chile, a través de la Facultad de Economía y Negocios.

3° Que, el resuelvo 3° de la Resolución señalada en el considerando precedente, dispuso la elaboración del respectivo contrato de prestación de servicios por parte de Fiscalía una vez totalmente tramitada la referida resolución.

4° Que, con fecha 09 de agosto de 2021, se suscribió un contrato de prestación de servicios entre este Ministerio y la Universidad de Chile, a través de su Facultad de Economía y Negocios, que requiere de aprobación administrativa.

Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

DECRETO

1° **APRUEBASE** el contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 09 de agosto de 2021, entre **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA Y UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS**, cuyo texto es del siguiente tenor:

“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
(Subsecretaría de Evaluación Social)

Y

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

“LEVANTAMIENTO ENCUESTA NACIONAL DE DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA 2021”

En Santiago, 09 de agosto de 2020, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**, en adelante e indistintamente también “el Ministerio” o el “MDSF”, a través de su **Subsecretaría de Evaluación Social**, R.U.T. N° 61.980.240-3, representada por su Subsecretaria doña **ALEJANDRA CANDIA DÍAZ**, ambos domiciliados en Catedral N° 1575, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, a través de su **Facultad de Economía y Negocios**, adelante e indistintamente también “el contratista” o “el proveedor”, RUT N° 60.910.000-1, representada por su Decano don **JOSÉ DE GREGORIO REBECO**, ambos domiciliados en Diagonal Paraguay N° 257, comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes administrativos.

Que, mediante Resolución N° 1, de fecha 19 de enero de 2021, de la Subsecretaría de Evaluación Social, se aprueban las bases administrativas, bases técnicas y anexos de licitación para contratar los servicios denominados “Levantamiento de la Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia 2021. Asimismo, mediante Resolución N° 7, de fecha 11 de junio de 2021, de la Subsecretaría de Evaluación Social, se adjudicó la licitación al contratista citado en la comparecencia del presente instrumento.

Que, el proceso de licitación fue individualizado en el portal www.mercadopublico.cl, con el ID **730566-9-LR21**.

Cuando el presente contrato se refiera a las bases, bases administrativas o bien bases técnicas, deberá entenderse hecha la referencia a la resolución que aprobatoria de bases antes citada, la cual forma parte integrante del presente instrumento. Asimismo, igual criterio aplica a la oferta técnica del contratista presentada en el proceso de Licitación ya citado en la plataforma www.mercadopublico.cl.

SEGUNDO: Objeto.

Por el presente acuerdo de voluntades, el MDSF contrata al proveedor, quien así lo acepta, para la prestación de los servicios consistentes en el diseño y ejecución del levantamiento conjunto de datos para la Encuesta de Discapacidad y Dependencia 2021 en adelante e

indistintamente la “Encuesta”, la cual es un instrumento que permite estimar las tasas de prevalencia de discapacidad y dependencia, caracterizando el funcionamiento y las condiciones de vida relacionadas con estas variables en el territorio.

En términos generales los servicios a contratar en la encuesta son:

- Diseño, selección y gestión de la muestra de la encuesta
- Programación de software de recolección de datos para la aplicación de la encuesta en dispositivos electrónicos móviles (incluye prueba de usuario), incluyendo programación de componentes de supervisión, validación de datos y sistema de seguimiento de la muestra.
- Disponer de dispositivos electrónicos (Tablet) para el levantamiento de encuestas.
- Diseño y prueba de campo de instrumentos de recolección de datos.
- Recolección de datos.
- Construcción, procesamiento (captura, verificación, validación y codificación) y documentación de bases de datos.
- Elaboración de reportes metodológicos de prueba de campo, levantamiento y procesamiento de la encuesta.

Los resultados o productos esperados del proceso corresponden a:

- Disponer de selección de muestra de direcciones de hogares para la encuesta.
- Software de recolección, supervisión y validación de datos, y sistema de seguimiento de la muestra.
- Diseño e impresión de instrumentos de recolección de datos (cuestionarios, tarjeteros, manuales, etc.)
- Sistema de seguimiento y control de la muestra aplicada en papel.
- Disponer de bases de datos innominados recolectados mediante cuestionario(s) aplicado(s).
- Disponer de bases de datos con las direcciones de las viviendas entrevistadas y no entrevistadas, junto al folio asignado a cada hogar y vivienda.
- Disponer de bases de datos auxiliares (*paradatos*) recolectados durante el proceso de producción de la Encuesta.
- Disponer de archivos (*metadatos*) que permitan documentar los procesos y las metodologías utilizadas.

Los instrumentos de recolección de datos que se espera sean diseñados por el CONTRATISTA incluyen:

- Cuestionario para niños/as y adolescentes de 2 a 17 años.
- Cuestionario para adultos de 18 años y más.
- Pruebas cognitivas.
- Protocolos de solicitud de consentimiento.
- Tarjeteros
- Manual de trabajo de campo.

TERCERO: Actividades Mínimas a Ejecutar.

El contratista deberá ejecutar al menos las siguientes actividades mínimas las cuales habrá de desarrollar en la forma, descripción, tiempos y condiciones detallados en su propuesta técnica y conforme a las Bases Técnicas para cada una de las tareas, sub-tareas y respectivos entregables:

Tarea 1: Gestión del Proyecto

Sub-Tarea 1.1 Plan de Gestión

- Entrega 1.1.1** Plan de gestión del proyecto (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 1.1.2:** Carta Gantt del Proyecto actualizada a la fecha de inicio del contrato (1 documento archivo electrónico)
- Entrega 1.1.3:** Actas de Reuniones de Coordinación (varios documentos, archivos electrónicos).

Entrega 1.1.4: Reporte de Gestión Ejecutada (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 1.2: Plan de Seguridad de Datos

Entrega 1.2.1: Plan de Seguridad de Datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 1.2.2: Reporte de Seguridad de Datos (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 1.3: Plan de Continuidad Operacional (PCO)

Entrega 1.3.1: Plan de Continuidad Operacional (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 1.3.2: Reportes del Plan de Continuidad Operacional (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 2. Diseño, Selección y Gestión de la Muestra

Sub-Tarea 2.1: Recepción marco muestral, diseño y selección de la Muestra

Entrega 2.1.1: Plan de diseño y selección de la muestra (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 2.1.2: Acta(s) de Recepción de la Muestra (1 ó varios documentos, archivo(s) electrónico(s)).

Entrega 2.1.3: Base de Datos Selección de la Muestra (1 base de datos, archivo(s) electrónico(s)).

Entrega 2.1.4: Reporte de Diseño y Selección de la Muestra (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 2.2: Reproducción y Tratamiento de Material Cartográfico

Entrega 2.2.1: Reporte de Reproducción del Material Cartográfico (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 2.2.2: Acta de trituración y destrucción de Material Cartográfico (1 documento, archivo electrónico).

Sub-tarea 2.3: Desarrollo de factores de expansión

Entrega 2.3.1: Base de Datos Factores de Expansión (incluye base de datos con factores de expansión, base con variables utilizadas como insumos para el desarrollo de los factores de expansión, en formato STATA o SPSS).

Entrega 2.3.2: Proyecciones de población entre 5 y 17 años en viviendas particulares en fecha a definir (archivo formato SPSS).

Entrega 2.3.3: Archivo con desarrollo de factores de expansión y revisión de cálculos (sintaxis en formato STATA o SPSS).

Entrega 2.3.4: Informe de Factores de Expansión 2021

Tarea 3. Programación de software de recolección de datos, gestión de la muestra y de control de calidad

Sub-Tarea 3.1. Componente 1: Aplicativo de recolección de datos

Entrega 3.1.1. Especificaciones técnicas de software de recolección de datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.1.2. Aplicativo de recolección de datos (1 aplicación)

Entrega 3.1.3. Archivo ejecutable y código fuente aplicación CAPI (archivos electrónicos).

Entrega 3.1.4. Propuesta de adaptación de estructura y flujo del cuestionario para la programación de software de recolección de datos (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.1.5. Estructura de Base de Datos de descarga automática del software (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.1.6. Mecanismo de control y resolución de errores de software (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.1.7. Manual de usuario Software de recolección de datos (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 3.2. Componente 2: Sistema de Control y Seguimiento de la Muestra

Entrega 3.2.1: Especificaciones técnicas de sistema de seguimiento de la muestra (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.2.2: Instrumento "Hoja de Ruta" (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.2.3: Sistema de Control y Seguimiento de la Muestra (1 aplicación, 1 reporte).

Entrega 3.2.4: Manual de Usuario Sistema de Control y Seguimiento de la Muestra

Entrega 3.2.5: Base de Datos Preliminar DFC (1 base de datos, archivo electrónico EXCEL).

Entrega 3.2.6: Base de Datos DFC (1 base de datos, archivo electrónico EXCEL).

Entrega 3.2.7: Base de Datos DFC Bitácora (1 base de datos, archivo electrónico EXCEL).

Sub-Tarea 3.3. Componente 3: Sistema de control de calidad en terreno

Entrega 3.3.1: Especificaciones técnicas de sistema de control de calidad (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.3.2: Sistema de Control de Calidad (1 aplicación)

Entrega 3.3.3: Propuesta de Indicadores de Control de Calidad en terreno

Entrega 3.3.4: Plan de control de calidad en terreno.

Entrega 3.3.5: Base de Datos de control de calidad en terreno

Entrega 3.3.6: Manual de usuario Sistema de Control de Calidad en Terreno

Sub-Tarea 3.4: Pruebas de usuario y de aseguramiento de calidad de componentes del software

Entrega 3.4.1: Plan de Prueba de Usabilidad y QA (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.4.2: Reporte de Prueba de Usabilidad y QA, y propuestas de mejora (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 3.5: Programación versión definitiva de Software de recolección de datos y gestión de la muestra

Entrega 3.5.1: Aplicativo de recolección de datos definitivo (1 aplicación).

Entrega 3.5.2: Sistema de Control y Seguimiento de la Muestra definitivo (1 aplicación).

Entrega 3.5.3: Sistema de Control de calidad en terreno Definitivo (1 aplicación).

Sub-Tarea 3.6: Especificaciones técnicas de dispositivo móvil/ aplicación

Entrega 3.6.1: Especificaciones técnicas de dispositivo móvil (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 3.6.2: Documento de arquitectura del aplicativo y diseño de interacción (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 4. Recolección de Datos

Sub-Tarea 4.1: Recolección de Datos

Entrega 4.1.1 Plan de levantamiento (1 documento, archivo electrónico)

Sub-Tarea 4.2: Medición y Reducción de No Respuesta

Entrega 4.2.1 Plan de Medición y Reducción de No Respuesta (1 documento, archivo electrónico)

- Entrega 4.2.2** Reporte de Análisis de No Respuesta (1 documento, archivo electrónico)
- Entrega 4.2.3** Plan de Incentivos (1 documento, archivo electrónico)
- Entrega 4.2.4** Reporte de Incentivos (1 documento, archivo electrónico)

Sub-Tarea 4.3: Plan de Supervisión Interna

- Entrega 4.3.1:** Plan de Supervisión Interna (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 4.3.2:** Instrumento "Cuestionario de Supervisión Interna" (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 4.3.3:** Bases de Datos Preliminares de Supervisión Interna (varias bases de datos, archivo electrónico STATA o SPSS).
- Entrega 4.3.4:** Base de Datos de Supervisión Interna (1 base de datos, archivo electrónico STATA o SPSS).
- Entrega 4.3.5:** Reportes Semanales de Supervisión Interna (varios documentos, archivos electrónicos de texto).

Tarea 5. Diseño y Reproducción de Instrumentos

Sub-Tarea 5.1: Elaboración de versión final de los instrumentos

- Entrega 5.1.1:** Cuestionarios (múltiples documentos, archivos electrónicos, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta)
- Entrega 5.1.2:** Tarjeteros (múltiples documentos, archivos electrónicos, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta)
- Entrega 5.1.3:** Manual de Trabajo de Campo (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta)
- Entrega 5.1.4:** Manual de Coordinadores de Trabajo de Campo (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta si la propuesta lo considera)
- Entrega 5.1.5:** Manual de Supervisión (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta si la propuesta lo considera)
- Entrega 5.1.6:** Manual de Captura y Digitación (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta si la propuesta lo considera)
- Entrega 5.1.7:** Manual de Codificación (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta si la propuesta lo considera)
- Entrega 5.1.8:** Manual de Validación (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta si la propuesta lo considera)
- Entrega 5.1.9:** Cuestionarios aplicados al personal de terreno y de procesamiento (1 documento, archivo electrónico, archivos electrónicos editables en software de diseño gráfico enviado a imprenta si la propuesta lo considera)
- Entrega 5.1.10:** Cartas y/o folletos dirigidos a entrevistados (1 documento, archivo electrónico)
- Entrega 5.1.11:** Protocolos, consentimientos y asentimientos (múltiples documentos, archivos electrónicos, archivos electrónicos editables)
- Entrega 5.1.12:** Otros instrumentos de apoyo al levantamiento propuestos por el contratista (varios documentos, archivos electrónicos)
- Entrega 5.1.13:** Material de difusión (varios documentos, archivos electrónicos)
- Entrega 5.1.14:** Documento de validación de material en Comité de Ética (1 documento, archivo electrónico)

Sub-Tarea 5.2: Reproducción y Tratamiento de instrumentos

- Entrega 5.2.1:** Reporte de Reproducción de Instrumentos (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 5.2.2:** Acta de Entrega Instrumentos, suscrita por el Ministerio (1 documento, archivo electrónico). Deberá dar cuenta de entrega de todos los instrumentos utilizados por contratista (cuestionarios, hoja de ruta, manuales, etc.) en versiones impresas y en archivos editables en programa de diseño gráfico entregados a imprenta.
- Entrega 5.2.3:** Reporte de trituración de material (1 documento).

Tarea 6. Contratación y Capacitación de Equipo de Terreno

Sub-Tarea 6.1: Capacitación Equipo de Terreno

- Entrega 6.1.1:** Plan de Capacitación (1 documento, archivos electrónicos),
- Entrega 6.1.2:** Nómina de Coordinadores Regionales o de Sede y Coordinadores de Grupo (múltiples documentos, archivos electrónicos),
- Entrega 6.1.3:** Instrumentos utilizados en Capacitación de Coordinadores (múltiples documentos, archivos electrónicos). Incluye, entre otros, archivos electrónicos con presentaciones (PPT) e Instrumento de Evaluación de Encuestadores.
- Entrega 6.1.4:** Listado de Asistencia a Capacitación de Coordinadores, firmado por los asistentes (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 6.1.5:** Listados de Asistencia a Capacitación de Encuestadores, firmado por los asistentes (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 6.1.6:** Reporte de Capacitaciones (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 6.2: Base de datos Encuestadores

- Entrega 6.2.1:** Instrumento "Cuestionario Encuestador" (1 documento, archivo electrónico)
- Entrega 6.2.2:** Base de Datos Características de Encuestadores (1 base de datos, archivo electrónico STATA o SPSS)
- Entrega 6.2.3:** Reporte Características de Encuestadores (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 7. Procesamiento de Datos

Sub-Tarea 7.1: Captura de Datos

- Entrega 7.1.1:** Plan de Captura de Datos (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 7.1.2:** Reportes Semanales de Captura de Datos (varios documentos, archivos electrónicos).

Sub-Tarea 7.2: Edición y Validación de Datos

- Entrega 7.2.1:** Plan de Edición y Validación de Datos (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 7.2.2:** Malla de Validación de Datos (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 7.2.3:** Reportes Semanales de Validación de Datos (varios documentos, archivos electrónicos).

Sub-Tarea 7.3: Codificación de Datos

- Entrega 7.3.1:** Plan de Codificación de Datos (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 7.3.2:** Reportes Semanales de Codificación de Datos (varios documentos, archivos electrónicos).

Tarea 8. Elaboración y Documentación de Bases de Datos

- Entrega 8.1:** Base de Datos Preliminar (1 base de datos, archivo electrónico STATA y SPSS)
- Entrega 8.2:** Base de Datos (1 base de datos, archivo electrónico STATA y SPSS).
- Entrega 8.3:** Etiquetas de Variables Base de Datos (1 documento, archivo electrónico STATA o SPSS).

Tarea 9: Prueba de Campo

Sub-Tarea 9.1: Diseño del Trabajo de Campo

- Entrega 9.1.1:** Plan de diseño muestral y selección de la muestra de la Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico)

Sub-Tarea 9.2: Diseño y reproducción de los instrumentos de recolección de datos de la prueba de campo

- Entrega 9.2.1:** Acta de entrega de instrumentos de prueba de campo en dependencias del Ministerio, suscrita por Contratista y Ministerio (1 documento, archivo electrónico). Deberá dar cuenta de entrega de todos los instrumentos utilizados por contratista (cuestionario(s), hoja de ruta, manuales, etc.) en versiones impresas y en archivos editables en programa de diseño gráfico entregados a imprenta.
- Entrega 9.2.2:** Acta de Entrega de Instrumentos de Prueba de Campo “con datos” en dependencias del Ministerio, suscrita por el Contratista y el Ministerio (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 9.2.3:** Acta de Entrega de Instrumentos de Prueba de Campo “en blanco” en buen estado de conservación en dependencias del Ministerio, suscrita por el Contratista y el Ministerio (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 9.2.4:** Acta de Trituración de Instrumentos de Prueba de Campo “en blanco” en mal estado de conservación, suscrita por el Contratista (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 9.3: Implementación del Software de recolección de datos, gestión de la muestra y de control de calidad

Los entregables relacionados a los componentes del software que serán probados en la prueba de campo coinciden con las entregas asociadas a la Tarea 3.

Sub-Tarea 9.4: Capacitación del Equipo de Terreno de la Prueba de Campo

- Entrega 9.4.1:** Material para implementar el plan de Capacitación (incluye programación y prototipos de materiales para capacitación: presentaciones PPT, recursos digitales, pruebas escritas, ejercicios, instructivos, videos o grabaciones utilizadas, etc.)
- Entrega 9.4.2:** Instrumentos utilizados en la capacitación para la prueba de campo (incluye, entre otros, archivos electrónicos con presentaciones PPT, recursos digitales, pruebas escritas, pautas de reuniones con encuestadores y personal de trabajo de campo, ejercicios, instructivos, videos o grabaciones utilizadas, etc.).
- Entrega 9.4.3:** Reporte de Capacitaciones Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico).
- Entrega 9.4.4:** Plan de Capacitación ajustado (incluye programación y prototipos de materiales para capacitación: presentaciones PPT, recursos digitales, pruebas escritas, ejercicios, instructivos, videos o grabaciones utilizadas, etc.)

Sub-Tarea 9.5: Aplicación de la Prueba de Campo

Entrega 9.5.1: Reporte de trabajo de campo de la prueba de campo (1 documento, 1 archivo electrónico).

Sub-Tarea 9.6: Procesamiento y Elaboración de bases de datos Prueba de Campo

Entrega 9.6.1: Malla de validación Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 9.6.2: Base de datos Prueba de Campo (1 base de datos, archivo electrónico en Stata o SPSS).

Entrega 9.6.3: Etiquetas de variables "Base de Datos Prueba de Campo" (1 documento, archivo electrónico).

Sub-Tarea 9.7: Elaboración Reporte Metodológico y de Análisis de la Prueba de Campo

Entrega 9.7.1: Reporte Metodológico y de Análisis de la Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 9.7.2: Archivos ejecutables, en formato STATA o SPSS, que permitan reproducir resultados del Reporte Metodológico y de Análisis de la Prueba de Campo (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 10. Facilitar la Supervisión Externa del levantamiento de la Encuesta

Entrega 10.1: Plan de Trabajo con Equipo Supervisión Externa (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 10.2: Acta(s) de entrega de muestra para Supervisión Externa. (1 o más documentos, archivo(s) electrónico(s)).

Entrega 10.3: Acta(s) de entrega de base de datos que incluya solo las respuestas de los hogares incluidos en muestra de Supervisión Externa. (1 o más documentos, archivo(s) electrónico).

Tarea 11. Reporte Metodológico

Entrega 11.1: Propuesta de Reporte Metodológico (1 documento, archivo electrónico).

Entrega 11.2: Reporte Metodológico (1 documento, archivo electrónico).

Tarea 12. Prueba Cognitiva

Entrega 12.1: Plan de Diseño metodológico de la Prueba cognitiva (1 documento, archivo electrónico)

Entrega 12.2: Reporte Metodológico y de Análisis de la Prueba cognitiva (1 documento, archivo electrónico).

CUARTO: Productos esperados.

El contratista, en todo aquello que se relacione con informes, sus estados, prórroga de los mismos, entre otras situaciones, habrá de estarse a lo regulado en el N° 3.3 de las bases técnicas en relación con los numerales 9.4.2 y 9.4.3 de las bases administrativas.

QUINTO: Plazo.

El presente contrato entrará en vigor una vez que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado por parte del Ministerio y su duración se extenderá por el plazo de hasta 95 semanas. Lo anterior, se produce con la notificación del mismo, la cual se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que el Ministerio publique en <http://www.mercadopublico.cl> una copia digitalizada del acto administrativo aprobatorio del contrato (en conjunto con la orden de compra).

Por razones impostergables de buen servicio, la contraparte técnica y el contratista podrán dar inicio a las acciones que especifique el contrato desde la fecha de su suscripción. Dichas razones de buen servicio se traducen en la necesidad de dar inicio a tiempo de las acciones que describe el contrato, en particular las referidas a la recepción y análisis de la muestra, el diseño de prototipos de cuestionarios, y en general la preparación de la prueba de campo, la preparación del levantamiento, entre otros. Con todo, los pagos se efectuarán de conformidad con las bases y una vez que el acto administrativo que apruebe el presente contrato se encuentre totalmente tramitado.

Las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones del contrato a terceros.

SEXTO: Precio y forma de pago.

El Ministerio pagará al contratista por sus servicios la suma de **\$1.699.277.700.-** (mil seiscientos noventa y nueve millones doscientos setenta y siete mil setecientos pesos) bajo la siguiente forma:

Forma de Pago			Cuota	Porcentaje
Informe	Plazo (hasta)	Hito		
Informe 1	Hasta 2 semanas	Fecha acordada con contratista en acuerdo operativo, según punto 9.4.2 de las Bases Administrativas.	1	20%
Informe 2	Hasta 6 semanas	Fecha acordada con contratista en acuerdo operativo, según punto 9.4.2 de las Bases Administrativas.	2	10%
Informe 3	Hasta 12 semanas	Fecha acordada con contratista en acuerdo operativo, según punto 9.4.2 de las Bases Administrativas.	3	10%
Informe 4	Hasta 17 semanas	Fecha acordada con contratista en acuerdo operativo, según punto 9.4.2 de las Bases Administrativas.	4	15%
Informe 5	Hasta 21 semanas	Fecha acordada con contratista en acuerdo operativo, según punto 9.4.2 de las Bases Administrativas.	5	10%
Informe 6	6 semanas de iniciado el trabajo de campo	Fecha acordada con contratista en acuerdo operativo, según punto 9.4.2 de las Bases Administrativas.	6	15%
Informe 7	6 semanas de terminado el trabajo de campo	Fecha acordada con contratista en acuerdo operativo, según punto 9.4.2 de las Bases Administrativas.	7	15%
Informe 8	12 semanas de terminado el trabajo de campo	Fecha acordada con contratista en acuerdo operativo, según punto 9.4.2 de las Bases Administrativas.	8	3%
Informe 9	13 semanas de terminado el trabajo de campo	Fecha definida por cronograma.	9	2%
Total				100%

1) Los plazos antes indicados, se contarán para todos los efectos desde la fecha de suscripción del contrato. Las fechas específicas de entrega de cada informe dentro del período permitido serán determinadas a través de 1 o más acuerdos operativos conforme el Punto 9.4.2 de las bases.

2) El contenido de cada informe y/o producto será el señalado en el punto 3.3 de las Bases Técnicas, contemplándose la factibilidad de “adelantar” y/o “diferir” contenidos según el procedimiento señalado en el N° 9.4.3 de las bases, el cual se materializará a través de uno o más acuerdos operativos (punto 9.4.2 de las Bases Administrativas).

3) Los informes deben entregarse por medio de correo electrónico dirigido a la Contraparte técnica del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en los formatos establecidos en el punto 3.2 y 3.3 de las Bases Técnicas.

4) En caso de existir comentarios por parte del Ministerio, estos serán enviados por medio de correo electrónico al Contratista dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de entrega del informe, y el Contratista tendrá un plazo máximo de respuesta a los comentarios de 10 días hábiles contados desde el día de recepción de los comentarios. A partir de la segunda acta de comentarios, el plazo máximo del Contratista se reducirá a 5 días hábiles.

Lo anterior con la excepción del informe 9, donde en el caso de existir comentarios por parte del Ministerio, estos serán enviados por medio de correo electrónico al Contratista dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega del informe, y el Contratista tendrá un plazo máximo de respuesta a los comentarios de 10 días hábiles contados desde el día de recepción de los comentarios. A partir de la segunda acta de comentarios, el plazo máximo del Contratista se reducirá a 5 días hábiles. Mediante un “Acta de Comentarios” se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual deberá ser entregada por la Subsecretaría al contratista, y recibida por éste al momento de su entrega, dejándose especial constancia del día y hora de su recepción por parte de este último. Copia de dicha acta deberá ser entregada al contratista.

En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido así como su entrega incompleta y la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte Técnica dará origen a la aplicación de las multas que correspondan.

Estado de los Informes

El consultor entregará mediante carta dirigida a la contraparte técnica del Ministerio los informes antes indicados, con el resultado de las tareas específicas.

Tanto si la recepción de los informes por parte de la contraparte técnica del Ministerio tiene lugar dentro o fuera del plazo estipulado, una vez efectuada su revisión se pueden producir las siguientes situaciones:

El informe es aprobado

En esta situación la contraparte técnica deberá enviar por escrito la aprobación del informe y a su vez la consultora enviar la factura correspondiente para efectuar el pago.

El informe tiene observaciones

La contraparte técnica emitirá un acta de observaciones cuando el informe recibido por el consultor desarrolla los aspectos solicitados en los términos de referencia, pero deben ser ajustados para mejorar aspectos de forma, ya sea redacción, cambio de estructura del documento, entre otros, o de fondo, cuando el consultor deba profundizar o corregir problemas detectados en el análisis de aspectos solicitados en las bases técnicas. En este caso el consultor tiene los plazos definidos anteriormente, contados desde el día siguiente a la comunicación por parte de la Contraparte Técnica que informa el detalle de tales observaciones. Los días para corrección de las observaciones realizadas no tendrán asociada multa.

5) No se podrá efectuar pago alguno al contratista, mientras no se reciba en el Ministerio de Desarrollo Social y Familia la respectiva caución por fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

6) El pago, se realizará una vez recibidos y aprobados por la contraparte técnica del Ministerio los informes respectivos, en que su pago se condiciona a la total tramitación del contrato y la entrega de la caución o garantía correspondiente.

7) Opciones de Pago: Transferencia Electrónica.

8) Subcontratación: Se permitirá la sub-contratación de un 40% del monto total de la licitación, mientras la completa responsabilidad del proceso y la coordinación de todas las tareas permanezcan en el contratista que se adjudique la presente licitación.

SÉPTIMO: Consideraciones relacionadas con la facturación.

a) El contratista no podrá entregar a la Subsecretaría la factura por los servicios prestados mientras la contraparte técnica no apruebe formalmente los servicios solicitados.

b) Al momento de hacerse efectivo los pagos, y no habiendo operado la transferencia a terceros, el contratista deberá entregar la copia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.

c) La factura entregada se entenderá irrevocablemente aceptada, conforme regula los numerales 1 y 2 del Artículo 3° de la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura

d) La factura debe generarse de manera digital y ser ingresada en el sistema de recepción centralizada de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) de acuerdo a las instrucciones entregadas por el Ministerio de Hacienda.

Es necesario que, al momento de emitir factura, complete el campo folio 801 o referencias, indicando el número de orden de compra asignado por el Mercado Público. Hay que considerar también que de ingresar la modalidad de pago indique crédito y enviar factura en formato XML a la casilla de intercambio dipresrecepcion@custodium.com.

OCTAVO: Acuerdos operativos, sistema flexible para “adelantar” y/o “diferir” contenidos de los informes.

a) Acuerdos Operativos

Las presentes bases contemplan y así se considerará en el respectivo contrato, la posibilidad de que la contraparte técnica del Ministerio y del contratista puedan suscribir uno o más acuerdos operativos, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en las presentes bases, acordar fechas específicas para etapas o hitos relevantes contenidos en las presentes bases y luego en el contrato, y en general otros aspectos de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios. Lo anterior, se materializará mediante actas firmadas por la contraparte técnica del contratista y la contraparte técnica del Ministerio.

En ningún caso los acuerdos antes citados podrán implicar una alteración a las disposiciones de las bases o alterar disposiciones y/o plazos del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del contratista, como asimismo no podrán afectar la igualdad de los oferentes y el principio de estricta sujeción a las bases.

b) Sistema flexible para “adelantar” y/o “diferir” contenidos de los informes

Las presentes bases contemplan y desarrollan un sistema para “adelantar” y/o “diferir” contenidos de los informes consignados en el punto 3.3 de las Bases Técnicas, bajo las reglas siguientes, bajo las reglas siguientes:

i).- El contratista, debe tener presente que salvo que exista autorización expresa de la contraparte técnica del Ministerio, la cual se materializará mediante un acuerdo operativo, el contenido de cada uno de los Informes será el que se precisa en las Bases Técnicas.

ii).- El sistema para “adelantar” y/o “diferir” contenidos será excepcional y siempre por causas imprevistas o bien para atender la exigencia de requerimientos adicionales o especiales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, los cuales de no mediar provocarán un retraso perjudicial a los objetivos del Levantamiento de la encuesta y/o al objetivo final deseado.

Lo anterior, no podrá justificar nunca incumplimientos del contratista.

iii).- El sistema faculta para “adelantar” y/o bien “diferir” hasta el 50% de las entregas de un determinado informe. En caso de que las entregas de un informe sean un número impar, para determinar el 50% se aproximará al entero superior. En caso de informes que presenten una sola entrega no aplicará la regla antes citada.

iv).- Con todo, los contenidos omitidos habrán de constar en uno de los informes siguientes, debiendo completarse todos los contenidos al final del contrato. En caso de que se requiera diferir contenidos del último informe contemplado en las bases de licitación, éstos sólo podrán diferirse para una fecha anterior al término de vigencia del contrato, según las reglas establecidas previamente.

c) Prórroga en los plazos de entrega de los informes

Los plazos de informes que se establezcan en el contrato deberán ser observados a cabalidad, bajo sanción de multas y/o de hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

No obstante, previa solicitud escrita por el Consultor de extensión de plazo de entrega de informe o producto comprometido, que deberá ser efectuada con una anticipación no menor de 3 días hábiles al plazo de que se trate de prorrogar, la Contraparte Técnica ministerial podrá autorizar su prórroga, previo informe fundado, mediante aviso escrito al efecto, con tal que ello no implique modificar el plazo de ejecución de los servicios en su totalidad.

NOVENO: Prórrogas y Modificaciones relativas al servicio.

a) Prórrogas.

Excepcionalmente, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por hechos imputables a terceros ajenos al contrato (tales como retardo en la entrega de información por un ente externo, aprobaciones o lineamientos, entre otras) las que serán calificadas de tales por el Ministerio, las partes podrán prorrogar el plazo de ejecución de los servicios. En tal caso la prórroga deberá formalizarse mediante la suscripción del instrumento correspondiente, más la renovación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Asimismo, el Ministerio podrá prorrogar fundadamente el plazo de ejecución del servicio cuando para el mejor logro de los objetivos del mismo le imparta instrucciones adicionales al proponente adjudicado y que cuya ejecución signifique un aumento de las tareas contempladas en las Bases Técnicas y la propuesta que resulte adjudicada. Dicha prórroga no podrá exceder del 50% del plazo total de vigencia del contrato.

El instrumento que formalice la prórroga deberá regular los hitos asociados a pago y entregables. El instrumento que formalice la prórroga deberá regular los hitos asociados a pago y entregables. La caución deberá adjuntarse al momento de hacer entrega del documento firmado.

b) Modificaciones relativas al servicio.

Existiendo autorización presupuestaria, el Ministerio por razones de buen servicio, durante la vigencia del contrato, previo informe fundado de la contraparte técnica podrá acordar con el contratista la disminución o aumento de la cantidad del producto y/o servicio solicitado, hasta por un 20% del valor total del contrato. Lo anterior, se materializará mediante la suscripción del pertinente instrumento y su aprobación mediante el acto administrativo respectivo.

Deberá renovarse la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a efectos de cubrir el nuevo plazo y/o cuantía del mismo.

DÉCIMO: Multas por incumplimiento contractual.

El Ministerio estará facultado para aplicar y cobrar multas al contratista cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Las multas están relacionadas con incumplimientos asociados con tres aspectos técnicos relevantes para la Encuesta: (1) el incumplimiento con el plan para el encuestaje, en relación con el total de entrevistas a lograr y las fechas del levantamiento; y (2) el incumplimiento con la entrega de los informes asociados a pago en tiempo y forma; (3) el incumplimiento de hitos o aspectos técnicos fundamentales.

Se entenderá que existe incumplimiento en las siguientes situaciones:

- a) Si existe incumplimiento en cuanto al porcentaje de personas en los que se logra realizar el cuestionario respecto del número de personas objetivo de la muestra en cada región, entre la fecha de inicio del levantamiento y durante las primeras 6 semanas de terreno, se aplicarán multas según la siguiente escala:

41,0% o más de la muestra objetivo regional = 0 Unidades de Fomento (sin multa)
35,0% a 40,9% de la muestra objetivo regional = 20 Unidades de Fomento por región
30,1% a 34,9% de la muestra objetivo regional = 60 Unidades de Fomento por región
Menos del 30% de la muestra objetivo regional = 100 Unidades de Fomento por región

- b) Si existe incumplimiento en cuanto al porcentaje de personas en los que se logra realizar el cuestionario respecto del número de personas objetivo de la muestra en cada región, entre la fecha de inicio del levantamiento y el cierre del terreno, se aplicarán multas según la siguiente escala:

99,1% o más de la muestra objetivo regional = 0 Unidades de Fomento (sin multa)
98% a 99% de la muestra objetivo regional = 40 Unidades de Fomento por región
96% a 97,9% de la muestra objetivo regional = 80 Unidades de Fomento por región
95,9% o menos de la muestra objetivo regional = 150 Unidades de Fomento por región

Excepcionalmente, y previa ponderación por parte de la contraparte técnica del Ministerio de los antecedentes presentados por el contratista, se evaluará la extensión del levantamiento, y el incumplimiento se adecuará a esta fecha de cierre.

- c) Si existe incumplimiento en cuanto al porcentaje de personas en los que se logra realizar el cuestionario respecto del número de personas objetivo de la muestra a nivel nacional, entre la fecha de inicio del levantamiento y el cierre del terreno, se aplicarán multas según la siguiente escala:

99,1% o más de la muestra objetivo nacional = 0 Unidades de Fomento (sin multa)
98% a 99% de la muestra objetivo nacional = 150 Unidades de Fomento
96% a 97,9% de la muestra objetivo nacional = 700 Unidades de Fomento
95,9% o menos de la muestra objetivo nacional = 1.500 Unidades de Fomento

Excepcionalmente, y previa ponderación por parte de la contraparte técnica del Ministerio de los antecedentes presentados por el contratista, se evaluará la extensión del levantamiento, y el incumplimiento se adecuará a esta fecha de cierre.

d) Si no entrega los informes en el plazo acordado, se aplicará una multa de 100 Unidades de Fomento por el sólo hecho de no entregar en la fecha.

e) Si entrega los informes fuera del plazo acordado, se aplicarán multas equivalentes a 50 Unidades de Fomento por día de atraso, a contar del segundo día de atraso.

f) Si entrega incompleta alguna base de datos comprometida en un informe del proyecto, es decir, si no se incluye al menos el 75% de los casos requeridos, se aplicarán multas equivalentes a 10 Unidades de Fomento por base de datos incompleta.

g) Si los informes entregados, o parte de ellos, no cumplen con los requerimientos técnicos solicitados en estas bases, se aplicarán multas desde que el Ministerio emita la segunda Acta de Comentarios al informe respectivo entregado por el contratista.

Tercera Acta de Comentarios y siguientes = 30 Unidades de Fomento por cada acta adicional a la primera.

h) Si los informes o alguna de sus entregas es entregado "sin datos" (documento faltante, informe en blanco, CD en blanco), se considerará como un informe no entregado y se aplicarán las multas señaladas en las letras e) y f) de esta sección.

i) Si el (los) Coordinador(es) Regional(es) o de Sede no cumple(n) con las condiciones establecidas en el 3.1 de las bases técnicas se aplicarán multas de 100 UF por coordinador, a la vez que se exigirá y verificará su reemplazo.

j) Si el Coordinador(es) de Grupo no cumple(n) con las condiciones establecidas en el punto 3.1. de las bases técnicas se aplicarán multas de 10 UF por coordinador, a la vez que se exigirá y verificará su reemplazo.

a) Si en la ejecución del proyecto se presentan las siguientes fallas, se aplicará las siguientes multas:

- a. 5 UF por día sin funcionamiento en línea del sistema de control y seguimiento de la muestra.
- b. 10 UF por cada día que no se pueda descargar el reporte de avance durante el terreno del piloto y/o durante el terreno final.
- c. 500 UF por aplicación en papel de más del 5% de los casos que deberían ser aplicados en modalidad CAPI.

El total de multas aplicadas no podrán superar el 20% de la cuantía total del contrato, en cuyo caso se deberá poner término anticipado al mismo.

El valor de la UF se calculará al momento de aplicar la multa.

2. Procedimiento para la aplicación de multas

2.1. De la forma de acreditar los hechos fundantes.

Las multas señaladas en las letras a), b) y c) de la presente cláusula (punto 9.5.a), 9.5.b) y 9.5.c) de las bases administrativas), tienen relación con el incumplimiento con el plan para el encuestaje, en relación con el total de entrevistas a lograr y las fechas del levantamiento. Estos requerimientos se verificarán en los productos denominados Base de Datos de Disposición Final de Casos (DFC), entregados por el contratista en el Informe 7 y validados por el Ministerio. Se entenderá como encuesta lograda aquella que se encuentre con el código de DFC = 110.

En el caso que un mismo hecho conduzca a la aplicación de las multas especificadas en los puntos 9.5.b) y 9.5.c), la multa aplicada corresponderá a la de mayor cuantía.

Las multas señaladas en las letras d), e), f), g) y h) de la presente cláusula (punto 9.5.d), 9.5.e), 9.5.f), 9.5.g) y 9.5.h) de las bases administrativas) tienen relación con el incumplimiento con la entrega de los informes asociados a pago en tiempo y forma. El cumplimiento del punto 9.5.d) y 9.5.e) de las bases administrativas, se verificará por medio de las fechas de ingreso de los informes, a través de la Oficina de Partes del Ministerio; mientras que el cumplimiento del punto 9.5.f), 9.5.g) y 9.5.h) de las bases administrativas, se verificará a través de las Actas de Comentarios emitidas por el Ministerio para cada informe.

Las multas señaladas en las letras i) y j) de la presente cláusula (punto 9.5.i) y 9.5.j) de las bases administrativas) tienen relación con el incumplimiento de hitos o aspectos técnicos fundamentales. Se verificará por medio de la entrega "6.1.2. Nómina de Coordinadores Regionales o de Sede y Coordinadores de Grupo" contenida en el Informe 5.

La multa en el punto 9.5.k) tienen relación con el incumplimiento de hitos o aspectos técnicos fundamentales. Serán verificadas por medio de actas emitidas por el Ministerio y por medio de los informes correspondientes. Específicamente:

- Los aspectos de funcionamiento del software, relativos al sistema de control y seguimiento de la muestra y de la descarga de reportes serán informados vía correo electrónico al contratista. Siendo estos los medios de verificación del incumplimiento, y que deberán ser anexados a los informes correspondientes según fecha de emisión del correo de notificación por parte del Ministerio.
- La aplicación por tipo de modalidad (CAPI o PAPI) será verificada utilizando la Base de Disposición Final de Casos (Informe 7).

2.2. Del procedimiento de comunicación de la aplicación de multas y su impugnación.

Si la contraparte técnica del Ministerio considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa en los términos indicados, comunicará por escrito su decisión al contratista, mediante un Acta de Multas, indicando los fundamentos y monto de la misma. El contratista dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contado desde la recepción de la comunicación indicada, para efectuar sus descargos.

La notificación al contratista podrá efectuarse, a elección del Ministerio:

- i) Personalmente, en dependencias del Ministerio o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del contratista, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
- ii) Mediante el envío de carta certificada, o bien
- iii) Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la dirección indicada por la contratista en el Anexo Administrativo N° 1 "Formulario identificación del oferente" de las bases o bien la que expresamente señale el contratista al designar a la Contraparte Técnica.

Una vez efectuados los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la contraparte técnica remitirá los antecedentes para su resolución, la que para estos efectos se materializará a través de la dictación de un acto administrativo de el/la Subsecretario/a de Evaluación Social previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multas serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.

UNDÉCIMO: Contraparte técnica.

La contraparte técnica del Ministerio se estructurará conforme da cuenta el N° 3.1 de las bases técnicas, y tendrá a lo menos las siguientes obligaciones:

- 1) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento del objeto del contrato y de los plazos acordados para la entrega de informes y productos.
- 2) Mantener reuniones periódicas con el equipo nombrada por el contratista.
- 3) Autorizar los acuerdos operativos según dan cuenta las bases administrativas y el presente contrato.
- 4) Analizar y aprobar los informes, planteando al contratista las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes a través de los mecanismos contemplados en las bases administrativas y técnicas.
- 5) Colaborar y asistir al contratista en la obtención de documentos oficiales y de trabajo internos del Ministerio, y en general proporcionarle la ayuda que corresponda en el ámbito de sus competencias.
- 6) Proponer la aplicación de las multas según dan cuenta las bases administrativas y el presente contrato.
- 7) En general, analizará y aprobará los productos, gestionará la devolución de las cauciones o bien se hagan efectivas estas, velará por el cumplimiento del contrato con arreglo a sus estipulaciones resguardando todos los derechos del Ministerio.
- 8) Otras que le entreguen las bases administrativas, técnicas y el presente contrato.

Por su parte, el contratista deberá estructurar un equipo de dirección y coordinación conforme estipula el N° 3.1 de las bases técnicas.

DUODÉCIMO: Obligaciones laborales y previsionales.

Junto con la devolución del contrato firmado, el contratista deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo o bien una entidad acreditada para el efecto, a fin de que la Subsecretaría verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, el Ministerio a través de la Subsecretaría dará curso al contrato debiendo el Contratista dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886.

La Subsecretaría podrá ejercer esta facultad en cualquier momento durante la vigencia del contrato. Para este efecto se materializará como una cláusula en el mismo.

DÉCIMO TERCERO: Caución.

El contratista deberá entregar la siguiente caución:

Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

Tipo de documento	a).- Boleta de garantía bancaria, b).- Vale vista, c).- Póliza de garantía de ejecución inmediata, d).- Certificado de fianza e).- Cualquier otro que siendo pagadero a la vista y de carácter de irrevocable, asegure el pago de manera rápida y efectiva.
Beneficiario	Ministerio de Desarrollo Social y Familia – Subsecretaría de Evaluación Social – RUT 61.980.240-3

Fecha de vencimiento	Debe exceder en 60 días hábiles el plazo de vigencia del contrato Nota: se sugiere que el contratista compute el plazo tomando la fecha de la caución como inicio, sume el plazo del servicio y adicione 150 días corridos más.
Monto	5% de la cuantía del contrato.
Glosa	De acuerdo a la naturaleza del documento: <i>“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y previsionales, “Levantamiento Encuesta Discapacidad y Dependencia 2021”.</i>
Forma de otorgarla	a).- En soporte físico, mediante la entrega de ésta en sobre cerrado indicando el nombre del Contratista y nombre de la licitación, a la dirección del Ministerio, al momento de hacer entrega del contrato firmado. b).- En forma electrónica, ajustándose a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no significa escaneada).
Forma y oportunidad de restitución	Expirada la fecha de vencimiento antes señalada
Descripción	Pagadera a la vista, por la cantidad indicada, y con el carácter de irrevocable.
Normas especiales para las pólizas	a).- No tener un procedimiento de liquidación y será pagada contra el sólo requerimiento del asegurado o beneficiario de la misma. b).- No contener cláusulas de arbitraje.

Cobro de la caución de fiel cumplimiento de contrato

Esta caución podrá ser cobrada por el Ministerio, en caso de no prestación efectiva de los servicios materia del contrato o incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, de acuerdo a lo detallado en las Bases Administrativas y Técnicas.

La caución de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se hará efectiva, en los casos de:

- a) No renovación oportuna de la caución de fiel y oportuno cumplimiento en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones previstas en el punto 9.4 de las Bases Administrativas.
- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato e imputables al contratista.
- c) En caso que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11° de la Ley N° 19.886.

DÉCIMO CUARTO: Reemplazo en el Equipo Técnico.

El proponente que resulte adjudicado, una vez que le sea notificada la adjudicación, deberá informar de todo cambio en la designación del equipo responsable de la propuesta, toda vez que su composición e integración es un elemento que fue evaluado y que determina de forma significativa la adjudicación.

A este efecto, ante cambios en la composición del equipo, esto es, dedicación horaria o reemplazo de los integrantes, el proponente adjudicado deberá informarlo por escrito a la Contraparte Técnica en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a su reemplazo, informando la forma en que será compensado respecto de la integración del equipo de trabajo señalado en su propuesta.

En caso que la modificación informada comprometa en forma sustancial la dedicación horaria, especialidad profesional, experiencia en las materias de que trate la contratación, entre otras circunstancias, de forma tal que de haberse presentado el equipo de trabajo

con dicha modificación la evaluación técnica hubiese recibido un puntaje inferior al que obtuvo la propuesta al ser adjudicada, la Subsecretaría se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato y a hacer efectivas las garantías que estuviesen vigentes, o a solicitar su reemplazo dentro de los 5 días hábiles siguientes de manera de resguardar que se cumpla con el perfil evaluado.

DÉCIMO QUINTO: Mantenimiento de los servicios materia de la licitación.

Los costos asociados a las mantenciones, tales como ajustes, rectificación, regularización de los servicios y similares, para la continuidad operativa de los servicios, en las condiciones y niveles de servicio requeridos, serán de cargo del contratista. Asimismo, se consideran dentro de este ítem, los mayores costos que deba asumir el contratista por situaciones no previstas en el mercado, estructura de su empresa, personal e infraestructura tecnológica de éste al momento de formular la oferta, entre otras no constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO SEXTO: Propiedad.

La propiedad de la totalidad de los instrumentos de recolección de datos, las bases de datos, la información de direcciones de la muestra con folio de las encuestas logradas y los informes del proyecto corresponderá al Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Asimismo, en el caso que se considere un desarrollo de software propio, si bien la propiedad intelectual de desarrollo del software pertenece al contratista, este deberá entregar el código fuente según lo especificado en la Tarea 3, así como dar derechos perpetuos para uso y mantención evolutiva (desarrollo de nuevas funcionalidades) y correctiva (correcciones a funcionalidades existentes) del software.

DÉCIMO SÉPTIMO: Reserva y Secreto Estadístico.

El contratista está obligado a guardar reserva y quedará expresamente prohibido utilizar total o parcialmente mapas, direcciones, datos, resultados, actas, informes o cualquier antecedente que haya mantenido en su poder en virtud de este contrato, sin la previa y debida autorización por escrito del Ministerio.

Una vez terminado el trabajo de campo, será de responsabilidad del contratista la destrucción del 100% del material cartográfico digital utilizado durante el levantamiento, así como la reproducción análoga que hubiera realizado de éste. Esta acción es fundamental para reducir el riesgo del mal uso de este material (ej. Suplantación de funciones de encuestador).

Para tal efecto y a fin de dar consistencia a la presente obligación, el contratista se obliga gestionar con los trabajadores que participarán del servicio que este Ministerio le encomienda, que suscriban un "Acuerdo de Confidencialidad", el cual será elaborado por el contratista y deberá contar con el visto bueno de la Contraparte técnica. Dicho documento deberá ser entregado para validación en conjunto con el informe N° 1. Su omisión podrá ser considerada un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato.

En particular, el contratista se obliga a resguardar la protección de los datos personales y el resguardo del secreto estadístico, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 y en los artículos 29° y 30° de la Ley N° 17.374, de serle aplicable.

El Ministerio –en tanto órgano de la Administración del Estado- sujeta todo tratamiento de datos personales y sensibles a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; además está sujeto al resguardo del secreto estadístico y demás normas aplicables; y a los principios orientadores de la protección de datos que informan su tratamiento: licitud, calidad, información, seguridad y confidencialidad; por tanto, establecerá protocolos para el manejo de información de direcciones de la muestra e información de los hogares, a fin de respetar la garantía constitucional consagrada en el artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de la República, respeto y protección a la *vida privada* y a la honra de la persona y su familia.

DÉCIMO OCTAVO: Tratamiento de datos personales

En tratamiento de los datos personales que se efectúen por causa de los servicios se ajustará a lo establecido en la Ley N° 19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De ninguna manera podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en el presente contrato. Además, deberá proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por la Subsecretaría, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información, incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de la misma.

La divulgación, fuga y/o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información asociada al presente contrato, por medios o canales distintos a los acá pactados facultará a la Subsecretaría para poner término anticipado al contrato.

DÉCIMO NOVENO: Término anticipado del contrato.

El Ministerio pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en el artículo 13° de la ley 19.886 y Artículo 77° de su Reglamento. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito, o bien en caso de que se verifique la condición de no contemplar la respectiva ley de presupuestos del sector público recursos para financiar el contrato para el correspondiente ejercicio presupuestario.

Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 13° letra b) de la Ley N° 19.886 y Artículo 77 N° 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista en los siguientes casos:

1. Que las multas acumuladas por retardo o incumplimiento en la entrega de los productos y/o servicios convenidos superen al 20% del precio total del contrato.
2. Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales.
3. En caso de que se abandone la ejecución de los servicios o entrega de productos convenidos. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de un producto o servicio por un plazo mayor de 15 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
4. Si el contratista se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Si el contratista no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables en razón de su giro, entre otros.
6. Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
7. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, en cuanto exceda de 6 meses.
8. Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en las bases.
9. Ocurrencia de alguna Infracción a una obligación específica señalada en las bases administrativas y técnicas que expresamente señale que constituye incumplimiento grave.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas y otras establecidas en las bases imputables al contratista, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia a través de la Subsecretaría, podrá cobrar y hacer efectiva las cauciones, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder al Ministerio en contra del contratante.

VIGÉSIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías.

La personería de doña **ALEJANDRA CANDIA DÍAZ** para actuar en representación del Ministerio, través de la Subsecretaría de Evaluación Social, consta en Decreto Supremo N° 5, de fecha 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de don **JOSÉ DE GREGORIO REBECO**, para actuar en representación del contratista consta en Decreto de Nombramiento N° 309/1471/2018, de fecha 24 de julio de 2018.

Los documentos antes aludidos no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte y un tercero, en el acto administrativo que lo apruebe."

Hay firmas: José de Gregorio Rebeco, Decano Facultad de Economía y Negocios Universidad de Chile; Alejandra Candia Díaz, Subsecretaria de Evaluación Social.

2° IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente decreto al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 001 "Estudios e Investigaciones" del presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social correspondiente al año 2021 y siguientes en la medida que la ley de presupuestos del sector público respectiva contemple dichos recursos.

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto Exento en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4° INCORPÓRESE por Oficina de Partes copia digital del presente Decreto Exento en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (Socialdoc).

5° REMÍTASE por la Oficina de Partes copia digital del presente Decreto Exento a la Fiscalía, al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, a la División Observatorio Social y al Departamento de Adquisiciones, y copia impresa a la Oficina de Partes y a la Universidad de Chile, Facultad de Economía y Negocios.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


KARLA RUBILAR BARAHONA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

OGE/MPF

Informe Fundado Arriendo de Sedes Proyecto ENDIDE

El Centro de Microdatos, perteneciente a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, es un centro de estudios que tiene como misión generar, levantar, procesar y analizar información de calidad, con impacto en la toma de decisiones, tanto en el área de las políticas públicas como en el ámbito privado.

En línea con sus funciones y con su misión, el Centro de Microdatos realizó la postulación a la Licitación ID: 730566-9-LR21 de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, publicada el 05 de abril del 2021, para el servicio de Levantamiento de la Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia 2021. La adjudicación fue notificada a los tres meses, con fecha 05 de julio, mediante el portal de Mercado Público y formalizada a través de la Resolución N° 7 con fecha 11 de junio de 2021, siendo finalmente suscrito el contrato y formalizado a través del Decreto Exento N°54 de fecha 01 de septiembre de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, por lo que, en la actualidad, el contrato se encuentra en desarrollo.

La Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia 2021, es un proyecto elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con el apoyo del Servicio Nacional de Adultos Mayores (SENAMA) y del Servicio Nacional de Discapacidad (Senadis) y tiene como principal objetivo estimar la prevalencia de la discapacidad y dependencia en la población nacional.

El avance del proceso de envejecimiento demográfico junto al reconocimiento de brechas significativas que limitan la participación social y acceso efectivo a oportunidades de las personas con discapacidad y personas mayores con dependencia funcional instan a profundizar en el diagnóstico y caracterización de estas poblaciones y de sus necesidades específicas. Por esta razón, se hace fundamental tener información actualizada sobre discapacidad y dependencia en el país con el fin de avanzar hacia un sistema de protección social para todas las edades y capacidades.

La información que levantará esta Encuesta, permitirá contar con datos para un análisis transversal de género, identificando las brechas que existen entre hombres y mujeres en cuanto al riesgo de caer en dependencia y a las vulnerabilidades que genera el cuidado a personas con pérdidas de funcionalidad.

La licitación ID: 730566-9-LR21 entre sus requerimientos operaciones menciona que el oferente debe disponer de sedes regionales para la operatividad del proyecto y en esa línea el CMD, en su propuesta técnica, indica que dispondrá para el levantamiento definitivo, una sede por región, es decir, 15 sedes regionales, además de la sede de capacitación de la Región Metropolitana ubicada en las dependencias Facultad. Estas sedes debían estar operativas desde el 22 de abril que es la fecha en que se dio inicio al trabajo de campo. Para poder cumplir con este requisito, la unidad de Microdatos comenzó a realizar los primeros contactos para las sedes de Viña del Mar y Concepción



CENTRO MICRODATOS
Departamento de Economía

a fines del mes de enero, en donde si bien hubo avances, no se logro confirmar el arriendo antes del receso universitario. De vuelta en el mes de marzo se sumó al equipo del CMD una persona con dedicación exclusiva en la búsqueda de sedes a nivel nacional para el proyecto, las cuales debían cumplir con los siguientes requisitos o características:

- El arriendo debe ser por un periodo de 4 meses, que es la duración del proyecto.
- No se paga mes de garantía
- En el canon de arriendo se debe incluir los servicios básicos, gastos comunes, internet y mobiliario.
- El inmueble debe ser de tipo comercial.
- El inmueble debe tener ubicación central, buena conectividad y disponibilidad para trabajar 24/7.
- El arrendador debe enviar una serie de documentos requeridos por la universidad.
- El arrendador no puede utilizar corredor de propiedades.

Lamentablemente, al poco andar fue posible observar que el ofrecimiento del CMD en la mayoría de los casos no era atractivo por las condiciones del arriendo, básicamente debido a las siguientes situaciones:

- Periodo de arriendo: La mayoría de las sedes que se contactaron no estaban dispuestas a arrendar por un periodo de cuatro meses, perdiendo la posibilidad de arrendar ese mismo inmueble por un periodo más extenso. Costo de oportunidad.
- Mes de garantía: Muchas sedes no aceptaron que el arriendo se ejecutara sin el mes de garantía.
- Otros gastos incluidos en el arriendo: algunas posibles sedes se negaron a incluir en el canon de arriendo todos los servicios
- Ubicación central: Las alternativas de inmuebles a arrendar se reducían bastante al tener que conjugar la ubicación, conectividad y disponibilidad horaria 24/7.
- En muchos casos luego de sortear los puntos anteriores, no fue posible arrendar porque la propiedad no tenía uso comercial o simplemente porque el arrendador no tenía toda la documentación necesaria para la tramitación del contrato de arriendo y/o no estaba dispuesto a realizar las gestiones para obtenerlas.
- Adicionalmente, en la mayoría de los casos, el envío de la documentación fue lento, debido fundamentalmente a que los documentos que se debían solicitar al CBR tenían un tiempo de tramitación de varios días hábiles.



CENTRO MICRODATOS
Departamento de Economía

En resumen, el proceso de búsqueda de sedes fue muy complejo, no existían numerosas alternativas que se disponían en cada región para albergar el proyecto y a medida que se acotaban los plazos, producto de los plazos del proyecto, fue necesario comprometerse con las mejores alternativas disponibles a ese momento.

Bajo los parámetros previamente establecidos, se seleccionaron las siguientes sedes:

Región	Nombre Arrendador	Dirección
Antofagasta	Teófilo Olmos Torrico	14 de febrero nº2532, oficina 10.
Copiapó	Amanda Bruna Aguilar	Rodríguez nº771-B
La Serena	Oriel Perinés Pasten Constructora E.I.R.L	Los Carrera nº 657, oficina 206
Viña del Mar	Ricardo Rivero Rodríguez	Arlegui 263 oficina 510 Edificio Gala
Rancagua	Margarita Fabiola Gallardo Muñoz	Calle Rubio nº285 oficina 704
Talca	Luis Cristian Marchant Molina	2 Sur nº870 oficina 615
Concepción	Yolanda Del Carmen González Rebolledo	Aníbal Pinto nº 509 oficina 1002
Temuco	Julio Cesar Bascur Pérez	Arturo Prat nº 847 oficina 306
Puerto Monott	Inmobiliaria Marcelo Smith Burgos E.I.R.L	Concepción nº117 oficina 34 -A
Valdivia	Inversiones e inmobiliaria Activa Ltda.	O'Higgins nº380 oficina 51, edificio Cervantes

Sin más que agregar se despide atentamente

Lorena Flores Serrano

Lorena Flores Serrano
Centro de Microdatos

Fecha de Solicitud: 30-04-2022

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:

FEN Microdatos

Responsable de la contratación:

Lorena Flores

Cargo:

Jefa Unidad Nuevo Microdatos

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

Arriendo de Inmuebles

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

Arriendo de inmueble para la implementación del proyecto ENDIDE 2021 en la ciudad de Valdivia.-

¿Solicita Renovar un contrato vigente?

No

Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:

N/A

Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)

54,74.-

Imputar Gasto a:

FEN Microdatos

Moneda:

UF

Forma de Contratación

Fuera del Portal de Compras - Contrato Arriendo de Inmueble

¿Consultó previamente convenio marco?

Si

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento:

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:

1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:

1. Es menor a 3 UTM y es realizada por fuera del portal
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N° 180 de 1987. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Arriendo de Inmueble", con cargo al Centro de Costo N° 120507069103090, por un monto bruto de U.F. 54,74.- (cincuenta y cuatro coma setenta y cuatro unidad de fomento).-

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente N°	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia

--

Lorena Flores Serrano

Lorena Flores Serrano
Jefa Unidad Nuevo Microdatos